

Reunión n° 1831
Sesión ordinaria n° 9/26
54° Período de Sesiones Ordinarias
2 de julio de 2026

Presidencia

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero de la Cámara

Secretarios

Sra. María Ligia Morell
Dr. Mariano Lucas Martínez
Lic. Paula Mingo

DIPUTADOS PRESENTES

ABRIL, Vanesa
AGUILERA, María Andrea
AQUINO, Juan Luis
ARBILLA, Norma Beatriz
BERMEJO, Sixto Osvaldo
BOWMAN, Leonardo Gilberto
CASAL, César Daniel
CAVAGNINI, Sonia Aurora
COLIÑIR, Emanuel René
FERNÁNDEZ, Héctor Emanuel
FITA, Gustavo Martín
GANDÓN, Fabián Benito
GIORDANO, Liliana Aída
GONZÁLEZ, Sergio Daniel
HOGALDE, Paulina
HOLLMANN, Daniel Alberto
JUNCOS, Luis Emilio
MAGALDI, Leticia Soledad
ONGARATO, Sergio
OTERO, Karina Elizabeth
PAIS, Juan Horacio
RUBIA, Antonio Marcelo
TAMAME, Mariela Alejandra
TORO, Andrea Alejandra
WILLATOWSKI, Sandra Daniela
WILLIAMS, Claudia Mariela

DIPUTADA AUSENTE CON AVISO

GOIC, Tatiana Alejandra

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

1. Resolución n° 122/26. Aprueba la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2026.

II - ORDEN DEL DÍA

1. Asuntos Entrados

1.1. Resolución n° 123/26. Aprueba las Resoluciones de Presidencia nros. 074 a 078/26, dictadas ad referendum de la Honorable Cámara.

1.2. Proyecto de Resolución n° 105/26. Solicita al Poder Ejecutivo que informe respecto al Decreto provincial n° 052/26 en el marco de la emergencia agropecuaria declarada para el territorio provincial y posteriormente homologada mediante Resolución n° 746/26 del Ministerio de Economía de la Nación.

- Oradora: diputada Arbilla (Arriba Chubut).

2. Dictámenes de Comisiones

2.1. Proyecto de Ley n° 080/26. Aprueba el acta acuerdo suscripta por la Provincia con la empresa YPF sociedad anónima referida a la concesión de áreas petroleras.

- Oradores: diputados Aguilera, Hollmann, Juncos (Despierta Chubut); Aquino (Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad); Toro (Partido Independiente del Chubut); Casal (Familia Chubutense); Abril, Pais, Fita y Coliñir (Arriba Chubut).

2.2. Proyecto de Ley n° 070/26. Establece un régimen transitorio de alivio fiscal en el impuesto sobre los ingresos brutos y el impuesto de sellos para las actividades de la construcción.

- Oradores: diputados Ongarato (Despierta Chubut); Pais, Arbilla (Arriba Chubut); Rubia (Partido Independiente del Chubut); Aquino (Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad); y Tamame (Chubut Unido).

2.3. Proyecto de Ley n° 078/26. Establece un régimen de exenciones impositivas para actos, contratos e instrumentos de refinanciación de deudas y de contratos de locación de inmuebles con destino habitacional.

- Oradores: diputados Willatowski (Despierta Chubut); Arbilla, Abril, Pais (Arriba Chubut); González (Chubut Unido); y Aquino (Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad).

2.4. Proyecto de Ley n° 055/26. Promueve la transferencia de dominio a favor de la Provincia respecto de inmuebles bajo titularidad del Estado Nacional.

- Orador: diputado Bermejo (Despierta Chubut).

2.5. Proyecto de Ley n° 081/26. Sustituye el artículo 8° de la Ley XVI n° 46 de corporaciones municipales y el artículo 6° de la Ley XVI n° 105 de comunas rurales, que modifican el régimen de mandatos de las autoridades municipales y comunales, habilitando la reelección sin límite de períodos consecutivos.

- Oradores: diputados Williams (Primero Chubut - Cultura, Educación y Trabajo); Coliñir, Abril, Arbilla, Fita, Pais (Arriba Chubut); Tamame, González (Chubut Unido); Aguilera, Bowman (Despierta Chubut); y Aquino (Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad).

2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12 y 2.13. Tratamiento conjunto de los Proyectos de Resoluciones nros. 081, 082, 100, 102, 103 y 108/26 y de Declaraciones nros. 029 y 030/26.

Proyecto de Resolución n° 081/26. Declara de interés legislativo el centenario de la Escuela n° 112 “Alejandro Abel Conesa” de la ciudad de Esquel, a conmemorarse el día 25 de agosto de 2026.

Proyecto de Resolución n° 082/26. Declara de interés legislativo el centenario de “Casa Los Vascos”, comercio fundado en el año 1926 en la ciudad de Esquel.

Proyecto de Resolución n° 100/26. Declara de interés legislativo la película “Paranorías: los archivos perdidos del doctor Romanoski”, producción cinematográfica independiente realizada en la ciudad de Esquel.

Proyecto de Resolución n° 102/26. Instituye el 28 de junio como “Día del orgullo, la diversidad y los derechos humanos”, declara de interés el mes de junio con la misma denominación, crea una agenda legislativa abierta sobre la temática e invita a adherir, participar y promover actividades vinculadas.

Proyecto de Resolución n° 103/26. Declara de interés legislativo el proyecto “Movimiento Colibríes” de alumnos y docentes de la Escuela n° 741 de la ciudad de Puerto Madryn, que ha sido distinguido con el primer premio latinoamericano otorgado por el Centro Ana Frank y que permitirá a sus representantes participar de actividades académicas y de intercambio en la ciudad de Ámsterdam, Países Bajos.

Proyecto de Resolución n° 108/26. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la visita de intercambio de alumnos italianos a nuestra provincia en el mes de julio de 2026, en el marco del proyecto “Fri.Sa.Li. World” del Ministerio de Educación Italiana.

Proyecto de Declaración n° 029/26. Declara el beneplácito y las felicitaciones al Club Gimnasia y Esgrima de Comodoro Rivadavia por la obtención del campeonato de la Liga Nacional de Básquet temporada 2025/2026.

Proyecto de Declaración n° 030/26, transformado en proyecto de resolución. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades a desarrollarse en la ciudad de Rawson el 30 de julio de 2026 en el marco del “Día contra la trata de personas”.

3. Asuntos Entrados reservados para su tratamiento sobre tablas

3.1. Proyecto de Resolución n° 109/26. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la “Jornada Universitaria Patagonia Energética”, a realizarse los días 7 y 8 de agosto de 2026 en la ciudad de Puerto Madryn.

- Orador: diputado Fita (Arriba Chubut).

3.2. Proyecto de Resolución n° 112/26. Declara de interés legislativo las “Segundas Jornadas Patagónicas para el Fortalecimiento de Competencias Clínicas y Comunitarias. Lema: Tejer redes, sanar territorios”, a realizarse los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2026 en la ciudad de Puerto Madryn.

- Oradora: diputada Williams (Primero Chubut - Cultura, Educación y Trabajo).

3.3. Proyecto de Resolución n° 113/26. Declara de interés legislativo el espectáculo artístico de tango denominado “El acomodo”, que se llevará a cabo el 1° de agosto de 2026 en la ciudad de Puerto Madryn.

- Orador: diputado Bermejo (Despierta Chubut).

3.4. Proyecto de Declaración n° 034/26. Expresa la solidaridad con el pueblo venezolano ante los dos fuertes terremotos que sacudieron el país el 24 de junio de 2026 y que afectaron principalmente la región centro-norte costera.

- Oradores: diputados Casal (Familia Chubutense) y Gandón (Despierta Chubut).

III - HORA DE PREFERENCIA

1. Proyecto de Resolución n° 116/26. Solicita al Poder Ejecutivo Provincial que informe los gastos de publicidad realizados desde enero de 2024 hasta la fecha.

- Orador: diputado Fita (Arriba Chubut).

2. Proyecto de Resolución n° 117/26. Solicita al Poder Ejecutivo Provincial que informe sobre el proyecto taller fábrica de galletitas y panificados “Corazón de trigo”, desarrollado por la APAD de El Maitén (Asociación de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad del Noroeste del Chubut).

- Orador: diputado Fita (Arriba Chubut).

3. Condolencias por el fallecimiento del concejal Juan Fernando González Raposeiras, reconocido dirigente político del Partido Justicialista, acaecido en el día de hoy, 2 de julio de 2026, en la ciudad de Esquel, donde actualmente se desempeñaba como presidente del Bloque Unión por la Patria del Concejo Deliberante.

- Oradores: diputados Arbilla, Fita (Arriba Chubut); y Otero (Despierta Chubut).

4. Alusión a la situación particular que atraviesa el Hospital Zonal de Esquel ante la demora en la entrega de certificados únicos de discapacidad debido al recorte de horas laborales que sufre el equipo de médicos encargados de emitirlos.

- Oradora: diputada Arbilla (Arriba Chubut).

5. Ingreso y giro a comisión del Proyecto de Resolución n° 119/26. Propicia instar al Poder Ejecutivo a arbitrar los medios necesarios para la readecuación horaria y la incorporación de nuevas frecuencias semanales de transportes en la ruta Esquel - San Carlos de Bariloche a fin de cubrir la demanda de pasajeros de comunidades del noroeste provincial.

- Oradora: diputada Arbilla (Arriba Chubut).

6. Proyecto de Declaración n° 035/26. Declara de interés legislativo e invita al Poder Ejecutivo y demás organismos competentes a adherir a las “XXII Jornadas Nacionales de Extensión Rural y XIV del Mercosur”, a realizarse los días 21, 22 y 23 de octubre de 2026 en la ciudad de Trelew.

- Oradora: diputada Magaldi (Despierta Chubut).

7. Proyecto de Resolución n° 118/26. Declara de interés legislativo las Jornadas de Economía Azul “Economía Azul 5.0 centrada en el talento humano”, a realizarse los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2026 en la ciudad de Puerto Madryn.

- Oradora: diputada Aguilera (Despierta Chubut).

8. Repudio al incumplimiento del fallo judicial referido al traslado del detenido Facundo Jones Huala desde la Unidad n° 6 de Rawson a la Unidad n° 14 de Esquel.

- Orador: diputado Aquino (Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad).

9. Alusión al intercambio producido el 26 de junio de 2026 durante una actividad oficial desarrollada en Playa Unión entre el Gobernador de la Provincia y la docente autoconvocada María Teresa Gutiérrez Prane, que reclamaba por la situación del sector educativo.

- Orador: diputado Aquino (Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad).

10. Repudio al Proyecto de Ley, Expediente n° 0005-PE-2026, referido al régimen de incentivo para grandes inversiones en nuevas industrias (súper RIGI), que el 24 de junio de 2026 obtuvo media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación.

- Orador: diputado Aquino (Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad).

11. Proyecto de Declaración n° 025/26. Declara de interés legislativo, deportivo y turístico el encuentro de aguas abiertas organizado por la asociación civil NAF Argentina - Nadadores de Aguas Abiertas Frías, a desarrollarse los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2026 en la ciudad de Puerto Madryn.

- Orador: diputado Coliñir (Arriba Chubut).

12. Mención a las inauguraciones de la extensión de red de gas natural en el barrio Valle Chico y de mejoras en el Hospital Zonal de la ciudad de Esquel consistentes en la ampliación de la Sala de Diálisis y la incorporación de un tomógrafo de última generación, realizadas el 30 de junio y el 1° de julio de 2026, respectivamente.

- Oradora: diputada Otero (Despierta Chubut).

13. Alusión a problemas de infraestructura escolar provincial y planes de contingencia.

- Oradora: diputada Abril (Arriba Chubut).

14. Referencia al anuncio de la inminente licitación del acueducto para la ciudad de Comodoro Rivadavia, en una reunión celebrada el día de hoy, 2 de julio de 2026, en Casa Rosada, entre el jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, contador público Diego César Santilli, y el Gobernador de la Provincia, licenciado Ignacio Agustín Torres.

- Oradora: diputada Abril (Arriba Chubut).

IV - CIERRE DE LA SESIÓN

V - APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- I - APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a dos de julio de dos mil veintiséis, siendo las 11:43 dice el

SR. PRESIDENTE (Menna): Buenos días. Con la presencia de veintiún diputados en el recinto, cinco en la Casa, un ausente con aviso, se declara abierta la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha.

Invito a la diputada Leticia Magaldi a izar el Pabellón Nacional y al diputado Sergio Ongarato a hacer lo propio con la Bandera Provincial.

Invitamos a los presentes a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino, el cual va a ser interpretado por el Coro Municipal de Trelew, a cuyos integrantes les agradecemos la presencia y el acompañamiento en esta sesión. Muchas gracias a todos.

- La diputada Leticia Soledad Magaldi iza la Bandera Nacional y el diputado Sergio Ongarato la Bandera de la Provincia, asistidos por personal de Ceremonial de la Casa.
- De pie, autoridades y público presente entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino.
- Aplausos en las bancas y en las barras.

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión. Queda a consideración de los diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 1 - RESOLUCIÓN N° 122/26

De acuerdo a lo establecido en el artículo 175° del Reglamento Orgánico, se somete a consideración del Cuerpo la versión taquigráfica de la sesión ordinaria celebrada el día 18 junio de 2026.

- Se vota.

Aprobada.

- II - ORDEN DEL DÍA

- 1 - ASUNTOS ENTRADOS

Por Secretaría se le dará lectura a los Asuntos Entrados como primer punto del Orden del Día.

DE PRESIDENCIA

- 1.1 - RESOLUCIÓN N° 123/26

SRA. SECRETARIA (Morell): Resoluciones nros. 074 a 078/26 de la Presidencia de la Honorable Legislatura, dictadas ad referéndum de esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Menna): A consideración de los diputados.

- Se votan.

Aprobadas.

DE LOS DIPUTADOS

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Ley n° 081/26 (Expediente n° 220/26 de la Honorable Legislatura), presentado por la diputada Mariela Williams, por el cual se modifican el artículo 8° de la Ley XVI n° 46 y el artículo 6° de la Ley XVI n° 105.

SR. PRESIDENTE (Menna): Proyecto de ley general. Se giró a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 102/26, presentado por la diputada Andrea Aguilera, por el cual se instituye el 28 de junio como “Día del orgullo, la diversidad y los derechos humanos”.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género.

- Ocupa el sitial de Presidencia el Vicepresidente Primero de la Cámara, diputado Luis Emilio Juncos.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 103/26, presentado por los diputados Paulina Hogalde y Emanuel Fernández, por el cual se declara de interés el proyecto “Movimiento Colibríes” de la Escuela n° 741 de la ciudad de Puerto Madryn.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 104/26, presentado por el diputado Juan Pais, por el cual se expresa el rechazo y preocupación de la Cámara ante el cierre de la sucursal de Correo Argentino en la localidad de José de San Martín.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se giró a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 1.2 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 105/26

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 105/26, presentado por la diputada Norma Arbilla, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que informe respecto a la emergencia agropecuaria.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se giró a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Ambiente.

Diputada Arbilla, tiene la palabra.

SRA. ARBILLA: Muy buenos días a todos los presentes, a los diputados y diputadas.

En realidad, estoy pidiendo un informe respecto de la emergencia agropecuaria que se ha decretado a nivel nacional para la provincia del Chubut y en particular desde ésta con los decretos pertinentes, para saber cuáles han sido las acciones que se llevaron adelante y, fundamentalmente, hacer hincapié en la atención que requiere la meseta provincial en este marco para facilitar principalmente las condiciones para que los pequeños productores tengan acceso a la definición de cada uno de ellos en el marco de la emergencia.

A veces se solicita documentación de manera online y en muchos casos no se tiene conectividad o ninguna posibilidad de hacer los registros correspondientes. Quizás facilitando esto desde los juzgados de paz de cada una de las localidades pueda realizarse la tarea y que estén todos cubiertos.

Además, específicamente, requerimos respecto de las acciones que lleva adelante el Ministerio de Producción. Así que por esto pido el acompañamiento.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias, diputada.
Le damos lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Solicítese al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Producción y de los organismos competentes, en los términos del artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, que en un plazo máximo de cinco (5) días corridos remita a este Poder Legislativo un informe detallado respecto de la implementación y alcances del Decreto provincial n° 052/26 en el marco de la emergencia agropecuaria declarada para el territorio provincial y posteriormente homologada mediante Resolución n° 746/26 del Ministerio de Economía de la Nación.

En particular, se solicita informar:

- Alcances concretos, programas implementados y organismos intervinientes en la ejecución del Decreto provincial n° 052/26.
- Cantidad de productores alcanzados por las medidas de emergencia en el Departamento Cushamen y localidades aledañas, discriminando pequeños productores y productores comprendidos en la Ley IX n° 141, de agricultura familiar.
- Si se realizaron entregas de forraje, indicando volúmenes distribuidos, criterios de asignación, cantidad de productores alcanzados y localidades beneficiadas.
- Qué medidas técnicas, sanitarias y de asistencia se implementaron para el control de tucura sapo y sarna ovina, detallando insumos adquiridos, campañas realizadas, personal afectado y cobertura territorial.
- Si se emitieron certificados provinciales de emergencia y/o desastre agropecuario previstos en el marco de la Ley nacional n° 26509 y la Resolución nacional n° 746/26, indicando cantidad de certificados emitidos, criterios de otorgamiento y mecanismos de acceso para pequeños productores.
- Qué líneas de créditos blandos, subsidios, aportes no reintegrables u otros instrumentos de asistencia económica fueron gestionados o implementados para recomponer capital productivo afectado.
- Si existieron ampliaciones presupuestarias o reasignaciones de partidas destinadas a programas de asistencia para pequeños productores ganaderos, indicando montos ejecutados y origen de los fondos.
- Qué acciones específicas se desarrollaron para atender la situación de productores afectados por sequía extrema, mortandad de ganado, depredación y pérdida de capacidad forrajera en la región de Cushamen.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

- Ocupa el sitial de Presidencia el Vicegobernador de la Provincia, doctor Alberto Gustavo Menna.
- Ocupa su banca el Vicepresidente Primero de la Cámara, diputado Luis Emilio Juncos.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación, por sistema electrónico.

- Se vota.

Once votos afirmativos, queda aprobado.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 108/26, presentado por la diputada Sonia Cavagnini, por el cual declara de interés la visita de alumnos a nuestra provincia dentro del programa de intercambio del Ministerio de Educación italiano.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 109/26, presentado por el diputado Gustavo Fita, por el cual se declara de interés la “Jornada Universitaria Patagonia Energética”, a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional.
Diputado Fita, tiene la palabra.

SR. FITA: Gracias, señor Presidente.
Quería saber si lo podemos dejar reservado para votarlo sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Menna): Queda reservado en Secretaría, diputado. Gracias.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 110/26, presentado por la diputada Norma Arbilla, por el cual se declara de interés la segunda edición de la Feria de la Madera (FEDEMAD 2026), a realizarse en la ciudad de Esquel.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Ambiente.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 111/26, presentado por la diputada Karina Otero, por el cual se declara de interés legislativo la “XXVII Edición del Salón Municipal de Artes Plásticas y XIV Binacional con Proyección Patagónica”, a realizarse en la ciudad de Esquel.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 112/26, presentado por la diputada Mariela Williams, por el cual se declara de interés la “Segunda Jornada Patagónica para el Fortalecimiento de Competencias Clínicas y Comunitarias. Lema: Tejer redes, sanar territorios”, a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo.
Diputada Williams, tiene la palabra.

SRA. WILLIAMS: Gracias, señor Presidente.
Es para solicitar la reserva para su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Menna): Queda reservado, diputada. Gracias.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 113/26, presentado por el diputado Sixto Bermejo, por el cual se declara de interés legislativo el espectáculo artístico de tango denominado “El acomodo”, a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.
Diputado Bermejo, tiene la palabra.

SR. BERMEJO: Gracias, señor Presidente.
Es para solicitar la reserva para su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Menna): Queda reservado en Secretaría, diputado. Gracias.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Declaración n° 028/26, presentado por el diputado Daniel Casal, por el cual vería con agrado que se promueva la creación de un centro de residencia para pacientes derivados y familiares en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Declaración n° 029/26, presentado por el diputado Emanuel Fernández, por el cual se felicita al Club Gimnasia y Esgrima de Comodoro Rivadavia por la obtención del campeonato de la Liga Nacional de Básquet temporada 2025/2026.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Turismo y Deporte.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Declaración n° 030/26, presentado por los diputados Sergio González y Mariela Tamame, por el cual se declaran de interés las actividades del “Día mundial contra la trata de personas”, a desarrollarse en la ciudad de Rawson.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Declaración n° 031/26, presentado por el diputado Fabián Gandón, por el cual se declara de interés la “IV Mesa Federal de Organización y Administración de Juicio por Jurado”, a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Declaración n° 032/26, presentado por el diputado Fabián Gandón, por el cual se declara de interés el programa de radio “Qué hicimos en y por las Malvinas”.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Declaración n° 033/26, presentado por el diputado Fabián Gandón, por el cual se declara de interés la realización del “Certamen para nuevos valores Pre-Cosquín 2026”, a realizarse en la localidad de Puerto Pirámides.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Declaración n° 034/26, presentado por el diputado Daniel Casal, por el cual se expresa solidaridad con el pueblo venezolano por los hechos ocurridos en el hermano país.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional.
Diputado Casal, tiene la palabra.

SR. CASAL: Es para hacer la reserva para tratarlo sobre tablas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Queda reservado, diputado. Gracias.

DEL PODER EJECUTIVO

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Ley n° 080/26 (Expediente n° 219/26 de la Honorable Legislatura) por el cual se aprueba el acta acuerdo con YPF sociedad anónima referida a la concesión de áreas petroleras.

SR. PRESIDENTE (Menna): Proyecto de ley general. Se giró a las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia, de Presupuesto y Hacienda y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Ambiente.

SRA. SECRETARIA (Morell): Decretos nros. 770, 781, 802, 814, 822, 835, 845, 846, 855 a 857 y 864/26, por los cuales se modificaron el cálculo de recursos y el presupuesto de erogaciones de la administración central y organismos descentralizados.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giraron a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

COMUNICACIONES OFICIALES

SRA. SECRETARIA (Morell): Providencia n° 064/26 de la Presidencia de la Honorable Legislatura en referencia a la nota del intendente de Río Pico solicitando revisión del régimen de reelección de autoridades municipales.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SRA. SECRETARIA (Morell): Providencia n° 066/26 de la Presidencia de la Honorable Legislatura en referencia a la nota del intendente de Corcovado solicitando revisión del régimen de reelección de autoridades municipales.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SRA. SECRETARIA (Morell): Providencias nros. 067, 069 y 070/26 de la Presidencia de la Honorable Legislatura en referencia a notas del Tribunal de Cuentas remitiendo las Rendiciones de Cuentas nros. 02, 03 y 04/26, correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2026 de ese organismo.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se envió copia a los Bloques. Pasen a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Morell): Providencia n° 068/26 de la Presidencia de la Honorable Legislatura en referencia a la nota del intendente de Puerto Pirámides en relación a la recuperación de fondos del ejercicio 2025.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

COMUNICACIONES PARTICULARES

SRA. SECRETARIA (Morell): Providencia n° 065/26 de la Presidencia de la Honorable Legislatura en referencia a la nota de la Sociedad Rural Tehuelches referida al proyecto de aprovechamiento de las aguas nacientes del lago General Winter.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SRA. SECRETARIA (Morell): Providencia n° 071/26 de la Presidencia de la Honorable Legislatura en referencia a la nota de la Cámara Industrial y de Comercio Exterior de Puerto Madryn y Patagonia (CIMA Patagonia) y de la Facultad Regional Chubut de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN FRCH) solicitando que se declaren de interés las Jornadas de Economía Azul “Economía Azul 5.0 centrada en el talento humano”, a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

- 2 -

DICTÁMENES DE COMISIONES

Pasamos a considerar el punto 2 del Orden del Día, Dictámenes de Comisiones, punto 2.1.

- 2.1 -

PROYECTO DE LEY N° 080/26

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.1. Dictamen conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia, de Presupuesto y Hacienda y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Ambiente sobre el Proyecto de Ley General n° 080/26, presentado por el Poder Ejecutivo, modificado en comisión, por el cual se aprueba acta acuerdo con la empresa YPF sociedad anónima.

SR. PRESIDENTE (Menna): Tiene la palabra quien resulte ser miembro informante. ¿Diputados? Tiene la palabra la miembro informante, diputada Aguilera.

SRA. AGUILERA: Perdón, discúlpeme, Presidente, estaba distraída con un tema.

Vamos a dar los fundamentos y exponer el alcance, el sentido y la estructura del proyecto de ley que hoy se pone a consideración. Este proyecto de ley lo que hace es aprobar, en el marco del proceso de cesión de determinadas concesiones de explotación hidrocarburífera, el convenio celebrado entre la Provincia del Chubut e YPF sociedad anónima.

Como todos sabemos, YPF se encuentra en un proceso de reordenamiento de sus activos convencionales. Determinadas áreas maduras de la provincia del Chubut fueron cedidas a otras empresas, nuevas empresas operadoras que van a continuar con la explotación. Es decir, no estamos frente a la reversión de áreas, sino frente a una cesión de concesiones de explotación a empresas cesionarias.

En ese contexto el acuerdo que sometemos ahora a consideración lo que hace es aprobar legislativamente con una doble función. Por un lado, habilita jurídicamente la transferencia de esas concesiones en los términos del régimen provincial aplicable.

Por otro lado, lo que hace es incorporar una contraprestación extraordinaria de YPF sociedad anónima a favor de la Provincia, que está integrada por fondos específicos, bienes muebles registrables e inmuebles.

Este segundo aspecto es central, porque el proyecto no sólo convalida una operación empresaria entre cedente y cesionarios. Lo que hace la Provincia a través de una negociación es obtener una contraprestación y, mediante este proyecto de ley, darles destino a esos recursos y bienes.

El principio rector inequívoco de este proyecto de ley es Comodoro Rivadavia y esto tenemos que explicarlo claramente. Los fondos derivados de la contraprestación sólo pueden utilizarse -porque así lo va a marcar el proyecto de ley que vamos a aprobar- en obras de infraestructura, servicios públicos, necesidades prioritarias en materia de salud, educación, seguridad, vivienda, para la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Ese mismo criterio se aplica con los bienes muebles registrables. Casi todos los vehículos que forman parte del convenio son camionetas y sólo podrán utilizarse a través de la unidad regional de Comodoro Rivadavia, siendo destinados a seguridad pública, al fortalecimiento del sistema de seguridad pública de la unidad regional de Comodoro Rivadavia. Es decir, el proyecto transforma una contraprestación patrimonial en una herramienta de gestión pública concreta.

Por otro lado, el tercer eje es la regularización de inmuebles. Todos sabemos que Comodoro Rivadavia tiene un sinnúmero de inmuebles y de entidades de bien público -clubes, asociaciones- que tienen de manera actual, pacífica y continua la posesión de inmuebles que pertenecían a YPF sociedad del Estado.

A lo largo del tiempo han existido diferentes tratamientos, diferentes leyes, diferentes ordenanzas, diferentes acuerdos a los efectos de regularizar y poder dar certeza jurídica sobre el dominio de esos inmuebles. Lo que el proyecto de ley busca es pasar de todas esas situaciones de hecho -como dije, muchas veces prolongadas en el tiempo- a dar una solución jurídica ordenada.

En ese marco el convenio lo que hace es una regularización dominial, no sólo de los inmuebles en los que pueda rápidamente generarse el traslado del dominio por tener toda su documentación en orden, sino también de todos aquellos para los que haya que hacer procesos de regularización dominial. ¿A favor de quién? A favor de las instituciones de bien público de Comodoro Rivadavia, con cargos, con restricciones, con cláusulas de reversión.

Es decir, los inmuebles no van a poder perder ese fin de utilidad pública para el que fueron pensados -el que tienen actualmente, porque la mayoría están en manos de entidades de bien público-, sino que van a tener que mantenerlo como una obligación permanente; no van a poder ser vendidos, cedidos, gravados o arrendados ni cambiado su destino, con el fin que se dio en esta autorización previa.

O sea, por un lado, damos una respuesta completa a los clubes, entidades intermedias, asociaciones; y, por otro, también preservamos el interés público.

Respecto de los restantes inmuebles, el proyecto también establece una regla clara: deben destinarse a uso público dentro del ejido de Comodoro Rivadavia.

La enajenación sólo está prevista como una alternativa excepcional y sujeta a informes técnicos, jurídicos, urbanísticos, ambientales que permitan el cumplimiento de exigencias constitucionales y legales aplicables.

Otro aspecto técnico relevante del proyecto de ley es que incorpora herramientas para hacer posible la ejecución real del acuerdo. Como dije, a lo largo del tiempo, Comodoro Rivadavia ha tenido toda esta situación irregular de inmuebles, muchas veces provocada por la enorme carga administrativa que implica su regularización: realizar mensuras, unificaciones, subdivisiones, fraccionamientos, adecuaciones de estado parcelario, deslindes, afectaciones, desafectaciones.

Toda esto está previsto a los efectos de poder concretar finalmente las transferencias y, además, con una solución jurídicamente relevante, que es la posibilidad de realizar todas estas transferencias por tracto abreviado

conforme a la Ley nacional n° 17801. Es decir, además de la regularización, se introducen herramientas de economía y eficacia registral.

Ahora bien, este acuerdo también prevé la formación de una comisión integrada por el Gobernador de la Provincia, el intendente de Comodoro Rivadavia y las entidades de bien público que la reglamentación determine, a los efectos de poder llevar adelante y dar destino a aquellos inmuebles que hoy no están ocupados pacíficamente por alguna entidad de bien público y a los que podría dárseles algún otro destino.

Finalmente, lo que queremos es que el proyecto sea entendido como una respuesta legislativa a una transición compleja. Lo que está ocurriendo en Comodoro Rivadavia no es fácil y es necesario darle un orden.

YPF ha salido de las áreas maduras y la Provincia no se ha limitado a observar ni a convalidar pacíficamente esa operación entre empresas, sino que negoció, intervino, obtuvo una contraprestación extraordinaria y propone con este proyecto de ley un marco legal para que esos recursos tengan un único destino, que es la comunidad, las personas, las entidades de bien público de Comodoro Rivadavia.

Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputado Aquino, tiene la palabra.

SR. AQUINO: Gracias, señor Presidente.

La verdad que hay muchas cosas para decir. Durante todos estos días, toda la semana pasada, pudimos observar fuertes debates alrededor de este tema. Seguramente, otros diputados puntualicen en la discusión respecto de los bienes inmuebles, su uso, su control, etcétera.

Yo, particularmente, quiero apuntar a otro aspecto, que a mí me parece el decisivo de esta cuestión, porque hace a todo un ordenamiento general de las prioridades de la provincia. Tiene que ver con esta llamada contraprestación extraordinaria, que en los hechos lo que implica es -y sienta precedente para que esto se replique a posteriori- la vía de escape de parte de las petroleras, que durante décadas -en el caso de YPF prácticamente un siglo- han estado operando en la extracción petrolera en nuestra provincia con un esquema de facilidad extraordinario.

Es decir, con una supuesta compensación de 25 millones de dólares se pretende reducir el pasivo ambiental de cien años de extracción petrolera en un pago por única vez, que vaya a saber quién y dónde discutió que ése era un monto que podía llegar a solucionar el pasivo ambiental.

Por supuesto, algunos dirán -como dijeron ayer en la comisión- que hubo una auditoría realizada por la Secretaría de Ambiente. Bueno, ¿qué podemos decir? Podríamos preguntar si hubo algún tipo de auditoría independiente, porque la verdad poner las manos en el fuego por la Secretaría de Ambiente de esta provincia sería un poquito peligroso.

¿Hubo participación de las organizaciones, de las asambleas socioambientales? ¿Hubo participación de la propia Universidad? -que tiene incluso en Comodoro Rivadavia la carrera de protección ambiental con geniales profesionales- ¿para ver cuál fue el impacto de la extracción petrolera en todo este tiempo y cuál es realmente el pasivo ambiental que está dejando YPF?

Es otra la auditoría -entre comillas- que se nos presenta, porque a la vez hay que decir que la información es bastante retaceada. Incluso, otros diputados hicieron un planteo el día de ayer en la comisión respecto de la información, que justamente no tiene un carácter público. Se dijo en la comisión que en dos minutos llegaba la respuesta. Hay que ver desde cuándo hay que empezar a contar; si dentro de un año empezamos a contar los dos minutos, ahí capaz que llega.

Pero lo que está claro es que no hubo absolutamente ningún tipo de mecanismo de auditoría independiente que permita fiscalizar que lo que ahí dice la Secretaría de Ambiente -que no hay pasivo ambiental- es así y que de tal manera entonces alcanza con ese pago, con esa compensación extraordinaria, etcétera.

Miren, tienen que saber que, en ecosistemas como éste, en una actividad extractiva, en términos subterráneos, muchas veces los daños no se pueden ver a simple vista en términos inmediatos, tardan tiempo en aparecer.

Se dirá ante esto que entonces se van a hacer cargo las próximas operadoras. ¿Bajo la fiscalización de quién?, porque esta acta acuerdo y el proyecto no establecen ningún tipo de control ni auditoría social sobre las próximas operadoras. O sea, no estamos discutiendo acá que el conjunto de la ciudadanía va a poder fiscalizar que efectivamente haya un plan de remediación ambiental ante estos pasivos ocultos que decían ayer los funcionarios en la comisión.

A la vez, no nos sorprende nada de esta lógica porque expresa de conjunto la dinámica del capitalismo extractivista de todo este período de decadencia, que tiene que ver cada vez más con la privatización de las ganancias, las facilidades para las grandes corporaciones y la socialización de los costos, el daño ambiental y la destrucción.

Entonces, desde ya que no podíamos esperar menos del oficialismo que trae este proyecto y que encima dice que obtuvimos una compensación extraordinaria.

Miren, ni me quiero meter en su terreno, pero por ejemplo en Santa Cruz hubo compensación de 300 millones y pico. O sea, si ustedes están vanagloriándose por 25 millones, es por un plato de guiso, por tres empanadas. Miren, ni siquiera lo quiero discutir en términos económicos, porque para mí el problema es fundamentalmente socioambiental. Pero ni siquiera en sus términos pueden defender esta acta acuerdo.

Deberían tener un poquito de dignidad política y decirle alguna vez a su jefe político Torres: ¡che, mirá!, no da, la verdad que esto que nos estás haciendo llevar a la Legislatura es un desastre. Pero no, ustedes, por supuesto, siempre obedientes al gran jefe, vienen acá a oficiar -con el perdón a los verdaderos- de escribanos del Poder Ejecutivo.

Yo decía hace un momento que esto sienta un precedente. Es evidente que en los últimos años hay una dinámica de éxodo, que ha dejado ya alrededor de 7.000 despidos -algunos cuentan un poco más o un poco menos-. Ha dejado un tendal de despidos en el petróleo, en Comodoro Rivadavia y en toda la Cuenca del Golfo San Jorge, si nos queremos extender un poco más hacia el norte de Santa Cruz. La verdad, es un problema que hay que poner en el centro: qué se hace para cuidar el empleo.

Ahora, respecto a este éxodo hacia Vaca Muerta, por otra parte, el Gobernador -en una especie de manotazo de ahogado- impulsó el fracking para tener su propia Vaca Muerta en Comodoro Rivadavia. Por ahora, parece que no le está saliendo muy bien que digamos.

Pero hay que saber que, si la dinámica es de éxodo, lo que están legitimando y legalizando con este acuerdo es que próximamente otras empresas, otras operadoras puedan decir: yo quiero la misma facilidad que YPF, yo me quiero ir así de fácil; entonces, sin discutir de cara al conjunto del pueblo trabajador de la provincia y -en primer lugar- de cara a la población de Comodoro Rivadavia, yo te pago esto y me voy; vos fijate; o que el que venga se arregle.

La verdad, es un escándalo, lo que ustedes traen acá para que se vote es completamente un escándalo y, a la vez, consolida una dinámica.

Por otra parte, hay que decir que cien años de extracción petrolera, por H o por B, no han garantizado una mejoría estructural en la calidad de vida del conjunto de los chubutenses. Si la crisis petrolera plantea justamente el éxodo de estas empresas, ¿no sería el momento para discutir el cuidado de los puestos de trabajo en el marco de un plan de remediación ambiental y de una transición hacia otras formas?

Yo creo que eso es lo que hay que estar discutiendo; es decir, no la consolidación de la matriz extractiva en base al petróleo -que es un recurso finito-, que es lo que quieren consolidar.

Por eso la miembro informante -que, por otra parte, parece que no se quería hacer cargo del proyecto- tardó en arrancar con su alocución. No sé, capaz que nadie del oficialismo quería poner la cara por este proyecto, puede ser. Pero lo que se explicó con sus palabras fue que no se termina la extracción; en realidad, esto pasa a otras operadoras para que se reinicie el ciclo y entonces sigamos extrayendo.

La verdad es totalmente opuesta a la dinámica que hay que discutir. Para nosotros es fundamental, en primer lugar, la defensa del trabajo de los comodorenses frente a la crisis petrolera en el marco de una transición energética y productiva y una reconversión productiva, profesional y laboral del conjunto de los trabajadores que están siendo afectados por esta situación. Si ésta no es la orientación que estamos discutiendo, por supuesto no van a contar con nuestro acompañamiento.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputada Toro, tiene la palabra.

SRA. TORO: Buenos días, señor Presidente; buenos días a todos los presentes. Me quiero acomodar porque parece que ni yo me escucho.

Nosotros vamos a fijar nuestra posición con respecto al proyecto de ley, que es el n° 080/26. Vamos a ser claros en esto y no vamos a andar con rodeos, nuestro voto va a ser negativo, no vamos a acompañar esta iniciativa. Esto no se trata de un capricho de nuestra Bancada, sino que nosotros no terminamos de entender a dónde quiere llegar este proyecto.

Ésta es un acta acuerdo que fue firmada entre el Gobernador de la Provincia e YPF sociedad anónima. Es un acta acuerdo en la que los legisladores ni siquiera podemos cambiar una coma, viene cerrada. Es decir, viene firmada y esta Legislatura lo único que tiene que hacer es por un sí o por un no. Ésa es aparentemente nuestra responsabilidad cuando llega un acta acuerdo.

El núcleo, el fondo de este proyecto es liberar a YPF. Ése es el problema que tenemos, se libera a YPF de forma total, irrevocable y para siempre de cualquier responsabilidad por los pasivos ambientales de cinco áreas petroleras. Obviamente, coincido con el diputado preopinante en cuanto a que acá el fondo de esta acta acuerdo es liberar a YPF de los pasivos ambientales.

Ustedes fíjense que el acta acuerdo, en su cláusula 4°, liberación de responsabilidad, dice textualmente: “Y declara que no tiene nada más que reclamarles ni a YPF sociedad anónima ni a sus directores y accionistas en relación con la condición ambiental e instalaciones de dichas áreas”.

¿Más claro? Creo que interpretamos bien lo que dice el acta acuerdo. ¿A cambio de qué?, señor Presidente, ¿de 25 millones de dólares?, ¿de la entrega de ciento y pico de camionetas y de bienes muebles e inmuebles? También tenemos conocimiento de que es muy probable que éstos estén usurpados. ¿Quién se va a hacer responsable?, ¿quién lo va a resolver? La Provincia.

En su momento el diputado preopinante nombró a Santa Cruz y dijo que en un acuerdo de la misma naturaleza del que hoy estamos tratando acá se pidieron 335 millones de dólares -o sea, trece veces más de lo que supuestamente es un buen acuerdo para la provincia-. Nosotros ni siquiera tenemos un informe técnico que explique cómo se llegó a ese número de 25 millones.

Recuerdo que ayer en el plenario hubo diputados de la oposición que pidieron si hay algún informe técnico; por lo menos, a mí no me llegó. Pero no es solamente eso, señor Presidente, sino que hay otro problema más grave, que es quién se encarga de limpiar lo que queda.

En el plenario dijeron que se hacían responsables las empresas que llegaban -las empresas cesionarias, si no me equivoco-. Las empresas que se quedaron con las concesiones son: Crown Point Energía -muy bien inglés no sé, pero algo pronuncio-, PECOM Servicios Energía y San Benito Upstream.

El Poder Ejecutivo nos dice -en el considerando 23 del acta acuerdo- que la solvencia económica y técnica de cada una de estas tres empresas fue debidamente estudiada y aprobada. Eso es lo que dice el acta acuerdo.

Yo pregunto a cualquiera de los diputados: ¿alguien vio, alguien tiene ese estudio de solvencia de cada una de las empresas, si cada una tiene espalda económica para responder por los daños ambientales? No, ninguno de nosotros lo vio. Si alguien lo sabe, por favor, me gustaría escucharlo.

Pero como a nosotros en este tema no nos alcanza confiar en esa palabrita que dice el considerando 23 del acta acuerdo -que la solvencia fue debidamente estudiada y aprobada-, nosotros fuimos a buscar información pública que cualquier inversor de la bolsa de Buenos Aires puede consultar hoy mismo.

Lo que encontramos no es tranquilizador. ¿Por qué? Porque hay una de las empresas, Crown Point Energía, que se queda con tres de las cinco áreas -El Tordillo, La Tapera y Puesto Quiroga- y tiene una clasificación de riesgo BBB. ¿Qué quiere decir esto? Que es el último eslabón o escalón antes de entrar en zona especulativa y encima con alerta negativa vigente; es decir, con la calificadora avisando que puede bajar todavía más en los próximos meses. Su deuda -es toda información que obtuvimos- pasó a representar más del 90% de su capital, cuando hace tres años era menos del 15%.

Por otro lado, PECOM Servicios Energía se queda con Escalante, El Trébol, Campamento Central, Cañadón Perdido y más de la mitad de Manantiales Behr. Tiene mejor calificación -no hay dudas- y es cierto que está respaldada por un grupo económico fuerte, sólido. Pero su deuda es dieciocho veces su patrimonio neto y va a tener que refinanciar más de 100 millones de dólares de vencimientos sólo este año.

La tercera, San Benito Upstream, se queda con el resto de Manantiales Behr. Directamente no encontramos nada, ningún dato financiero público de esta empresa.

¿Así entregamos? Yo me pregunto cómo evaluó el Poder Ejecutivo, sobre qué información se basó para decir que estas empresas -por lo menos, dos- tienen solvencia económica.

Si el criterio fue igual para las tres empresas, no se entiende, porque el riesgo de una y de otra no tienen nada que ver con nada, son distintos. ¿Y si el criterio fue distinto? Nosotros como legisladores tenemos el derecho de saber cómo fue, cómo se llevó adelante esto.

Cada vez que nosotros pedimos o que la oposición pide información, siempre nos dicen que la información es pública. Sí, la información es pública. Pero cuando nosotros vamos a buscar la información -que es pública para todos los ciudadanos y más para esta Casa, en la que deberíamos tenerla para poder tratar los proyectos con seriedad- no la tenemos, no tenemos la información. ¿Por qué? Porque acá hay que levantar la mano y nada más.

¡No es así!, hay que trabajar con seriedad. Cuando yo me aboco o cuando trabajamos con un proyecto tan serio como éste y como otros tantos que ha habido, no tenemos la información. Yo necesito estudiar, buscar información; no me voy a quedar con lo que dice una letra; necesito, necesitamos documentación.

No podemos entregar los recursos y hacer de cuenta que no valen nada; nuestros recursos valen. El pasivo ambiental que se generó y dejó, ¿quién lo va a remediar?, ¿estas empresas? No, creo que no. Creo que nos estamos equivocando, si vamos a acompañar este proyecto de ley. Ustedes saben qué es lo que hace cada uno. ¿Es política? Sí, es política, pero cuidemos nuestros recursos.

Hay una última cosa que también quiero dejar plasmada de cuando se firma el acta acuerdo. Si hubiera un conflicto entre YPF y la Provincia, ¿quién resuelve? Resuelven los tribunales de Buenos Aires. ¿Por qué? ¿No se confía en los tribunales de nuestra provincia? ¿Por qué se confía en los tribunales de otra provincia? Los recursos están dentro de Comodoro Rivadavia. Eso nos llamó la atención.

Nosotros no estamos en desacuerdo con que YPF se retire de las áreas ni que otras empresas -como las que nombré- se queden o tomen la posta de esta situación. Como decimos, eso es parte natural de esta actividad. Pero lo que no podemos acompañar es que se libere de responsabilidad a YPF -que tiene una espalda financiera y económica muy grande- y que deje todo librado a la suerte de nuestra provincia, de nuestros ciudadanos, sin garantías.

Lo que buscábamos nosotros era que al menos este proyecto de ley tenga alguna garantía de que estas empresas pueden llegar a afrontar lo que viene con una compensación. Comparando obviamente con la Provincia de Santa Cruz, la verdad que esto nos deja bastante en coma, porque 25 millones de dólares son insignificantes.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputada Abril, tiene la palabra...

SRA. TORO: Disculpe, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Sí, diputada.

SRA. TORO: A todo esto, me olvidé, quiero presentar un pedido de informes respecto a la situación. Tiene que ver con el tema de las empresas.

SR. PRESIDENTE (Menna): La escucho, diputada.

SRA. TORO: Es un pedido de informes para saber cómo se llevó a cabo la evaluación económica de la solvencia de cada una de las empresas. Me gustaría que se lea por Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Menna): Si el planteo es un pedido de informes, vamos a esperar a agotar el tema en tratamiento y se considerará oportunamente. Estamos en el punto 2 del Orden del Día, que son los Dictámenes de Comisiones.

Lo puede hacer en la Hora de Preferencia y, si lo hubiera ingresado por mesa de entradas, lo podría haber planteado en la lectura de Asuntos Entrados.

Diputada Abril, tiene el uso de la palabra.

SRA. ABRIL: Gracias, señor Presidente; buenos días a todos.

Bastante ya se ha dicho por los dos diputados que me precedieron en la palabra respecto de la falta de transparencia en los actos, algo que manifestamos ayer en la reunión de comisión y que se desprende de la simple lectura del proyecto.

Cuando uno intenta leerlo, es un convenio que parece firmado de manera apresurada, caprichosa, con algún grado de soberbia a la que nos tienen acostumbrados por la mayoría automática. Está bien, son las reglas y nosotros las aceptamos. Lo que no podemos hacer es callarnos la boca frente a estas situaciones y a lo que ocurre.

El convenio menciona leyes aprobadas en este mismo recinto, que acompañamos y entendemos que vienen a aportar a una situación o a la dinámica propia de una industria -como es en este caso la hidrocarbúfera- que se va modificando.

Quienes tenemos familia o conocemos a aquellos que se han desempeñado en el petróleo en la década del '70 -y antes también- sabemos que, cuando uno conversa de los estándares de seguridad y ambiente de aquel entonces respecto a los que tenemos hoy, claramente se han ido modificando, han ido mejorando; las empresas han entendido cuál es su responsabilidad frente a esa situación.

Entonces, nosotros entendemos que también debemos acompañar con normativa acorde a lo que se va actualizando y modificando, y al rol del Estado como controlador de esas concesiones, como dueño de ese recurso y como protector de los ciudadanos.

Todo eso cae en saco roto cuando el Gobierno o sus representantes empiezan a actuar con la soberbia de desconocer o de ocultar los procedimientos administrativos. No es cierto que la información requerida por ley es de acceso público -o, al menos, no lo es fácilmente-. Yo entiendo que podamos presentar una nota para que podamos acceder a la información.

Así como estamos en un momento de evolución respecto de los estándares del cuidado del ambiente, estamos en un momento en donde el acceso a la información y la comunicación mandan. Hoy estando en una sesión desde un teléfono celular podemos hacer una transferencia, podemos comunicarnos, podemos hacerlo.

Tenemos acceso permanente a información y no sólo a la de los medios de comunicación, sino que también podemos acceder al Boletín Oficial. Ahora, si quienes deben cumplir con la información que ahí debe aparecer publicada no lo hacen, claramente lo que no tenemos es acceso a la información.

El Estado no está brindando lo que dice la misma Constitución Provincial en su artículo 13°, que tantas veces lo hemos dicho; ya hemos hecho desde este Bloque más de un pedido de informes respecto de la falta de información publicada. Pero no es sólo eso, no está publicada la información de manera correcta. No cumplen con la Ley 1 n° 156 respecto de lo que se debe publicar.

Además, no cumplen con la información que deben suministrar los organismos respecto de las normas que los alcanzan y de quiénes son los funcionarios. Empecemos por quiénes son los funcionarios. Si entramos a la página web de los organismos -salvo contados casos, creo que uno es Educación, si no es el único-, no hay información.

Sancionamos la ley de transparencia de la obra pública allá por el 2024 cuando recién comenzábamos, en donde una de las cuestiones iba a ser el registro y que íbamos a poder tener acceso. Ahora sacan el Plan Galina sobre esa ley de transparencia para transparentar la obra pública que ya estaba transparentada por una ley que ustedes presentaron.

Entonces, lo que no hay es voluntad de informar a los diputados que hoy tenemos que tomar una decisión respecto de una situación que no es solamente dolorosa por la partida de YPF.

Entendemos la dinámica del sector privado. Entendemos que hoy YPF mira a Neuquén, lo entendemos. Entendemos que hay otras empresas que están interesadas en explotar nuestra cuenca madura; bienvenido sea que haya otras empresas -que no son YPF- que quieren seguir invirtiendo. No es un apego a lo que se llama YPF.

Entonces, no podemos dejar de pensar que se intenta resolver en una oficina e insisto, por capricho, porque la semana pasada cuando desde Comodoro Rivadavia el intendente, algunos funcionarios y legisladores advertíamos que esto iba a ocurrir, no había ni siquiera todavía un borrador.

Hubo sí declaraciones, aunque yo tampoco sé dónde está esto de los 80 millones del patrimonio; sólo vemos lo de los 25 millones, el resto no lo tenemos contabilizado. Como hay información calificada que nosotros no tenemos, entiendo que pueden hacer otra cuenta, pero nosotros no la tenemos. Se llenaron la boca hablando de la mejora de la calidad institucional y, por ahora, es sólo cuestión de fe.

En los decretos de cesión se dice que es de acuerdo a la disposición publicada por la Secretaría de Ambiente, de la que nosotros no tenemos conocimiento; pero ni siquiera les preocupa mandarla o adjuntarla o en el expediente o proyecto de ley.

Lo dije en la sesión pasada, algunos diputados del oficialismo vienen y levantan la mano, independientemente de los errores, de la falta de coherencia que pueda haber entre lo que dicen, lo que hacen y lo que votan.

Muchas veces reclamamos la presencia de los funcionarios del Ejecutivo para el tratamiento de las leyes. Ahora, cuando vienen esos funcionarios y nos toman el pelo, la verdad es que también es una falta de respeto; por ejemplo, decimos -creo que lo dijo alguno de los diputados que me antecedió-: en dos minutos van a tener lo que tanto reclaman, porque la información es de acceso público. Evidentemente, la información no era tan de acceso público porque ni ellos mismos la tenían para reenviarla desde el teléfono.

Señor Presidente, desde Comodoro Rivadavia y, además, desde quienes tenemos la obligación de defender nuestra ciudad, de defender lo que hoy está pasando en nuestra ciudad, creemos que la discusión debiera haber sido más amplia, de cara a los comodorenses y no de la manera en que se terminó haciendo. Tanto que les gustan las fotos, de este convenio no hubo ni una de la reunión, ¡totalmente de espaldas a la gente!

No ponemos en duda la importancia que tiene para algunos clubes el tema de poder darle un cierre definitivo a una situación anterior. ¡Lo lindo que sería tener un museo en la administración! No estamos discutiendo eso. Estamos discutiendo lo que queda, estamos discutiendo el precio que ustedes le pusieron a la salida de YPF de nuestra cuenca.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Ahora sí, diputado Pais, tiene la palabra.

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente. Buen día, diputadas, diputados y a todos los presentes.

La verdad que lo que primero que quiero decir es que presentan esto como un acuerdo donde se distribuyen algunos bienes y, en realidad, eso es absolutamente secundario. Esto es verdaderamente un acuerdo de liberación de responsabilidad para YPF por los pasivos ambientales que deja, hecho por YPF a su imagen y semejanza, pagando migajas a la Provincia.

Como ya lo manifestaron diputados preopinantes, es una absoluta falta de respeto que se esté hablando aquí de un convenio de liberación de responsabilidad de YPF por sus pasivos y que no se haya corrido vista a esta Legislatura de los informes de impacto ambiental -que supuestamente estaban-. Ayer los ministros nos faltaron el respeto, nos mintieron en la cara diciendo que los informes estaban, que eran públicos y que en dos minutos los íbamos a tener; todavía los estamos esperando.

¿Qué tienen que esconder? ¿O les da vergüenza el acuerdo? ¿Tienen miedo de que digamos cuántos pozos hay que remediar? ¿Tienen miedo de que comparemos con los 200 millones de dólares que ya recibió Santa Cruz y de que probablemente reciba 400 millones de dólares más, porque está en estudio el pasivo real que tiene esa provincia y no se entregó como se entregó Chubut? ¿Tienen miedo de que hagamos esa comparación y de que queden en ridículo?

¿Cómo se puede votar desde aquí la liberación de responsabilidad, afirmando dogmáticamente lo que supuestamente dicen informes que nadie vio, que ninguno de ustedes vio?

¿Ésa es la responsabilidad con que se toman este tema?, ¡con una ciudad absolutamente perforada y destrozada por la explotación petrolera, que le dio su sangre a esta provincia y que merece respeto y remediación!

Yo, verdaderamente, Presidente, imaginaba cómo pudo haber sido una conversación en el directorio de YPF. Me imaginaba al presidente de YPF, diciéndole a algún director: tenemos que liberarnos de la responsabilidad que tenemos en Chubut, así nos quedamos tranquilos y nos sacamos un pasivo de encima; ofrezcámosle unas migajas, 25 millones de dólares y los bienes ésos que están dando vueltas, que ya se los dimos a Comodoro, que ya los tienen los clubes.

Me imagino a otro director diciendo: ¡no, es imposible!, ¿cómo van a aceptar esto?, ¡es una locura! Mirá lo que hicieron en Santa Cruz. No, no lo van a aceptar.

- Pero ¿cómo no van a aceptar? ¿No viste lo que hicieron con los casinos, a los que les prorrogaron por treinta años? ¿No viste lo que hicieron con Red Chamber, a la que le están regalando el sector pesquero de la provincia, y que hacen acuerdos -¿cómo no?- en el Superior Tribunal?

- La verdad que tiene razón.

- Después, vas a ver que no van a aceptar; una vez que no acepten y aparte cuando estén de rodillas, les vamos a poner una cláusula de prórroga de jurisdicción, porque ni siquiera confían en sus instituciones. Cualquier cosa, cualquier discrepancia la litigamos en Buenos Aires, donde nosotros tenemos influencias. Total, ¿las instituciones chubutenses de la Constitución para qué carajo sirven?

La verdad, si esto pasó, si el presidente de YPF o un director lo dijo, tenía razón; y si no, no importa, me lo estoy imaginando; pero los hechos suceden así.

Hay cosas más graves; por ejemplo, respecto a muchos de los bienes que se reciben -aunque destaco que eso es secundario-. Estamos hablando de miles de pozos cuya remediación podría costar 500, 600, 700 millones de dólares.

Ni siquiera lo podemos afirmar con precisión, porque no tenemos los informes de impacto ambiental que tanto citan y que ayer se comprometieron a enviar en dos minutos; dos minutos que se hicieron más de 24 horas, sí, 24 horas, ¡largos los dos minutos!

Además, como usted sabe, señor Presidente, en el año 1995 hubo un acuerdo entre YPF sociedad anónima y la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, donde se cedían muchos de los bienes que están incorporados en este acuerdo. Pero no era una cesión gratuita, sino a título oneroso; era a cambio de condonar una deuda que tenía YPF sociedad anónima de más de 2 millones de pesos, 2 millones de dólares.

¿Sabe lo que pasó?, señor Presidente. Hubo una ordenanza, la 5536 del año 1995 que aprobó, condonó esa deuda, perfeccionó ese convenio. Por supuesto, lógicamente, luego, por lo complicado, por trámites que había que hacer ante el Organismo Nacional de Administración de Bienes del Estado (ONABE), por diferencias en mensuras, por un montón de cuestiones, muchos de los bienes no se pudieron escriturar.

No, no, no se ría, diputada; no me causa gracia; le debería dar vergüenza lo que están por hacer.

- Expresiones fuera de micrófono de la diputada Aguilera.

Espero, con gusto.

¿Sabe qué?, señor Presidente. La no titularización en modo alguno le permite a YPF realizar esta estafa, que en algunos casos es ceder dos veces los mismos bienes.

Como usted lo sabe bien, respecto a esta ordenanza, en todo caso, habría derecho o podría la Provincia gestionar la transferencia de los bienes, pero no hacer lo que se está haciendo.

Esta ordenanza, ese convenio, que haya sido a título oneroso, no transforma a la Provincia en un tercero adquirente de buena fe. Al contrario, transforma a YPF en una estafadora y a la Provincia en una adquirente maliciosa de bienes que oportunamente ya fueron enajenados.

De hecho, la propia Municipalidad de Comodoro Rivadavia cedió la posesión -porque sí tiene posesión de algunos bienes, aunque no la titularidad registral- a muchos de los clubes a los cuales se dice en este proyecto de ley que se les va a dar la titularidad registral.

Por un lado, eso lo celebro, pero hay una desprolijidad absoluta. Existiendo estos antecedentes y estando publicada la ordenanza en el Boletín Oficial de Comodoro Rivadavia, de mínima, la Municipalidad de Comodoro Rivadavia debió participar en este asunto. Sin perjuicio de que, aun cuando hubiera participado, estaría criticando esta cuestión de la liberación de responsabilidad, que es un absurdo jurídico, no tiene ningún sentido lo que están haciendo.

Ayer preguntaba -no me lo supieron decir en el momento, luego sí, una breve información- cuál era la capacidad patrimonial de Crown Point, por ejemplo. Señor Presidente, ¿sabe cuánto es el patrimonio neto? 7.000 millones de pesos, menos de 5 millones de dólares. ¿A usted le parece que se puede hacer cargo del pasivo ambiental que queda en Comodoro Rivadavia de las áreas que asumió, para continuar explotando? ¿En serio vamos a liberar esto? ¿Vamos a replicar el mamarracho de Restinga Alí?

Yo, conjuntamente con otros diputados de Comodoro Rivadavia, participé de un acto que para mí no era una formalidad: juré por la Carta Orgánica de Comodoro, por los comodorenses y, lógicamente, también por los chubutenses.

Esto que se está haciendo está mal, no causa ninguna gracia, no tiene sentido repartir 25 millones de dólares a cambio de la liberación de YPF. Ni siquiera lo van a utilizar para remediación, en una ciudad que necesita abandono de pozos en zonas que se puedan urbanizar; que necesita que se retiren kilómetros y kilómetros de ductos, de oleoductos, de gasoductos, que corren por debajo de la ciudad; que necesita que se retiren líneas de alta y media tensión de lugares que se pueden llegar a habitar.

Nada de eso está previsto. Además, ahora tenemos una certeza, que después de que voten esto, YPF no lo va a hacer. El daño que se le está generando a la provincia y a los comodorenses en particular es inconmensurable.

Es la pérdida de la posibilidad de que la Provincia se ponga a codo con el Municipio para generar un leading case, para exigir la remediación absoluta de todos esos pozos. Lo que estamos generando es lo contrario, es un leading case de lo que no hay que hacer.

Éste es el mismo Gobierno, el mismo Gobernador que manda a operar a las cámaras de empresas para que se empiece a hablar del uranio y que se va a explotar. ¡Pobres esos pueblos donde pretenden explotar el uranio, si cuando se vayan les pagan con cacharros viejos el pasivo ambiental que les van a dejar!

Los comodorenses no merecemos ese desprecio. Por supuesto, no vamos a acompañar este acuerdo.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Casal, tiene la palabra.

SR. CASAL: Gracias, señor Presidente.

He escuchado atentamente a mis compañeros diputados y fundamentalmente a lo que hablaban los profesionales. También escuché que se traiciona a los comodorenses con este tipo de convenios o acuerdos.

Yo también son comodorense, nací y me crié en Comodoro Rivadavia y me dediqué a investigar qué es lo que nos dejaba YPF después de cien años de extracción petrolífera, riqueza de la cual vivimos muchas décadas no solamente Comodoro Rivadavia, sino también Chubut.

Pero si vamos hacia atrás, el Decreto n° 1438 del año 1982 ya comenzaba a definir cómo iba a ser la cesión de los bienes de YPF; ya se hablaba de eso en aquel momento.

Escuchaba al diputado Pais hablar del convenio del año 1995. Es verdad, si mal no recuerdo, creo que YPF cedió lo que es hoy el Club Huergo, entre otras propiedades inmuebles.

Pero yo quería saber más, qué más había, porque cuando se habla de inmuebles, ¿qué son?, ¿dónde están? Cuando se habla de clubes, ¿cuáles son? Si no, la palabra, la ley queda fría. ¿Qué son?, ¿qué clubes son? ¿Diadema? ¿Astra? ¿Cuál?

Entonces, puedo decir: Tiro Federal, el Náutico, Talleres Juniors, Florentino Ameghino, el Polígono de Tiro y la Federación Deportiva. Ésas son las tierras, bienes o inmuebles que deja YPF a las instituciones deportivas de Kilómetro 3.

Hay que decirlo para que se sepa, porque si no es como que estamos cayendo a los pies de YPF; ¿y qué nos dan?, ¡25 palos verdes y se fueron!

Pero, a ver, ¿cuántas gestiones hubo en esta provincia desde que YPF está amagando con irse? ¿Desde cuándo hablamos de cuenca madura?, ¿desde ahora?

Entonces, mi intención no es justificar a nadie con el tipo de convenio, pero es un convenio del que se está hablando y que hoy vamos a tratar. ¿Qué más nos queda, aparte de los 25 millones de dólares? Porque aparentemente queda solamente eso, según algunos diputados.

Entre los inmuebles, por ejemplo, están la administración General Mosconi que todos conocemos, el lote pastoril en El Trébol -que son 5.000 hectáreas-, el edificio donde funciona la supervisión de escuelas de Kilómetro 3, la vecinal de Kilómetro 3, la comisaría de Kilómetro 3, las gamelas de Kilómetro 3, la residencia del Gobernador de Kilómetro 3, el edificio del Correo Argentino de Kilómetro 3, la planta de recuperación secundaria que está detrás del Predio Ferial y los terrenos de Kilómetro 3 donde funcionaba el depósito de automotores de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Pero, además, señor Presidente, si hacemos una mirada más amplia, yo vi un mapa -créame, con interés empresarial- de todas las propiedades que va a dejar YPF y que son un montón; por ejemplo, la zona que va desde el Predio Ferial hacia el barrio Sarmiento o las tierras que están frente al barrio Castelli. Eso es todo de YPF, eso queda para los comodorenses.

Entonces, estamos discutiendo que quizás el número económico no gusta tanto, pero sumemos lo que está dejando YPF también en propiedades, en bienes y en inmuebles.

El pasivo ambiental ya lo conocíamos, no nos hagamos los giles ahora; ya se sabía de esto, ya se sabía que YPF se quería ir. Pero a veces nos ponemos la camiseta de comodorenses y otras nos la sacamos cuando nos conviene.

Hablamos de pasivo ambiental y hablábamos en su momento o votábamos megaminería. Entonces, seamos coherentes con lo que decimos. Tampoco me parece justo echarle toda la tierra al Gobernador, porque acá esta provincia se gobierna entre todos y desde hace décadas con todos los signos políticos que ya pasaron. No nos hagamos los desentendidos porque YPF se iba a ir.

Ahora, el compromiso o los acuerdos con las nuevas operadoras dicen que sí se hacen cargo del pasivo ambiental; habrá que controlarlo, como dicen algunos diputados.

Pero mi mirada como ciudadano es lo que nos deja realmente YPF a los comodorenses, los bienes que recuperamos para nuestra ciudad, que no son pocos, señor Presidente.

Es triste que YPF se vaya de Comodoro Rivadavia; créame, uno se crió a la sombra de esa empresa, los momentos económicos que vivió Comodoro Rivadavia no se van a volver a recuperar. La forma de vida de los comodorenses va a cambiar, pero está en nosotros ver la forma en que seguiremos adelante.

Yo espero que la dirigencia comience a volcar ideas para que Comodoro Rivadavia se reconvierta en lo económico y empiece a tomar con seriedad los tiempos que se vienen. Hoy las nuevas operadoras van a tomar cada vez menos gente, tenemos que comenzar a hablar de otras cosas, de otras tecnologías que se vienen y que van a suplir mano de obra. Entonces, tenemos que estar a la altura del momento y de las circunstancias.

Por lo expuesto, lo tengo en cuenta como diputado en primer mandato, sabiendo que pasó mucha dirigencia -no solamente por la intendencia de Comodoro Rivadavia-. Mire, usted -ahora lo recordé-, en el año 2022 el entonces intendente de Comodoro Rivadavia quiso establecer un acuerdo, un convenio con YPF, que después fue rechazado por el concejo deliberante; o sea que esto se viene hablando.

Entonces, creo que no es momento de discusiones donde no se le informa a la comunidad realmente lo que está ocurriendo y qué nos deja YPF. No la voy a defender a YPF, sí voy a defender los intereses de los comodorenses. Es verdad, el pasivo existe, pero ya lo sabíamos, señor Presidente.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado Casal.

Diputado Fita, me pide una interrupción el diputado Pais; ¿la concede?

- Asentimiento del diputado Fita.

Adelante, diputado Pais.

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente.

Justamente, ese acuerdo del año 2022 -al que hace referencia el diputado preopinante- no fue ratificado por ordenanza porque en un convenio bilateral YPF pretendía ceder, a título oneroso, bienes cuya posesión y derecho a titularización ya tenía la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, conforme el convenio de 1995, la ordenanza que yo cité de 1995 y otra del 2013. Es por eso que, advertido el error, el concejo deliberante no ratificó ese acuerdo, para que no sucediera lo que está pasando ahora, que están cediendo bienes que ya fueron cedidos.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.

Diputado Fita, tiene la palabra.

SR. FITA: Gracias, señor Presidente.

Es para aclarar un tema más. En ese mismo convenio se hablaba del pasivo ambiental, porque desde Puerto Madero tres abogados escribieron el mismo libro y la misma receta que están escribiendo ahora, los mismos abogados.

La verdad es que estamos hablando de algo muy triste. Comodoro Rivadavia no es una ciudad más para YPF, es la ciudad que la vio nacer. Es la ciudad que a través de YPF generó desarrollo, familia, construcción colectiva. Es una ciudad donde alrededor de los pozos petroleros encontramos la vida muchos de los que estamos acá.

Coincido con un diputado preopinante, porque tuve un abuelo que trabajó en un yacimiento; fue ambulanciero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y, después, mi familia entera se crió en Comodoro Rivadavia. Mi otro abuelo trabajó en tracción mecánica, fue mecánico toda la vida en esa ciudad.

Yo quiero poner en valor y en conocimiento de la gente que YPF no es una empresa más. Es real que desde hace años YPF viene construyendo esa identidad de irse, pero hemos trabajado políticamente para que eso no suceda.

Hoy no es específicamente los bienes de YPF lo que discutimos en esta sesión, sino precisamente cómo generamos a través del tiempo precisamente un Gobernador que va a escribir el final de la historia.

Por primera vez voy a poder decir que va a ser pionero en algo, porque en esta Legislatura Torres siempre quiere ser pionero en algo. Ahora va a ser pionero en haber firmado realmente el acta de defunción de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en la provincia del Chubut y en Comodoro Rivadavia. Va a ser el primero que va a entregar por migajas la dignidad y el pasivo social y ambiental.

El primer pasivo es el social. Yo lo recordé muchas veces y voy a empezar a recordarlo otra vez, cuando arriba de un semi en un yacimiento el Gobernador de esta provincia, el tío Ignacio Torres, decía: no vamos a permitir que ningún trabajador pierda su trabajo; los vamos a defender.

Pidió la banca 28; gracias a Dios ese día no pude estar. Se sentó en la banca 28 y decía: les vamos a cerrar el grifo. Se lo manifestaba a su socio político, Javier Milei, con el que hoy firma estos acuerdos a escondidas, entregando el pasivo social y ambiental de esta provincia.

Hay muchas cosas para no dejar pasar. Yo quiero contarles a los que no son de mi ciudad -que tiene más de miles y miles de pozos petroleros- que quienes caminamos los barrios de la ciudad sabemos y hay muchos diputados acá que dicen caminarlos y se darán cuenta de que llegarán a Kilómetro 8, a Restinga Alí, a Kilómetro 5, al barrio Saavedra y se encontrarán con vecinos que no tienen gas, porque sellar un pozo sale alrededor de unos 100.000 dólares.

El diputado Pais decía recién que la solvencia de muchas de las pequeñas operadoras o empresas que van a agarrar estos yacimientos no es grande.

Entonces, ¿quién va a garantizar que esos vecinos y vecinas tengan gas? El Estado Municipal, porque el Gobernador de esta provincia sólo terminó una escuela en Comodoro Rivadavia; eso fue todo lo que puso en estos dos años y medio en Comodoro Rivadavia. Se llevó 25 palos de la renegociación de Restinga Alí ¿y qué vimos?, ¡nada! No nosotros -como quieren imponer-, sino los comodorenses, los ciudadanos, quienes viven y caminan la ciudad.

Entiendo la situación de los clubes, constantemente; es un derecho adquirido, es su tierra y se la tienen que dar. Han pasado personas por Comodoro Rivadavia queriendo hacer negocios inmobiliarios. Yo quiero ver a quiénes les van a dar la tierra, realmente.

El diputado decía acá que hay cientos de hectáreas para distribuir. Bueno, yo quiero ver. Usted conoce muy bien Kilómetro 3 y atrás del Hospital Alvear. Quiero ver qué va a pasar con esos almacenes y a quiénes se los van a dar.

Yo quiero ver si es la misma foto que estaba en el semi, si esa misma foto que estaba en el semi va a ser la que se va a hacer responsable de lo que van a entregar de las tierras de YPF. No es la cuestión si se las queda una u otra persona, sino qué le queda a la ciudad, qué le queda a la provincia.

Durante más de cien años fuimos generadores de riqueza para la Nación y para la Provincia. ¡Fuimos generadores! Y Torres hoy va a ser el responsable de firmar un convenio a escondidas, porque no hay muestras de resolver el pasivo ambiental.

¿Quién se va a hacer cargo? ¿Quién va a generar los miles y miles de puestos de trabajo? ¿O van a seguir poniendo excusas y diciendo que fue el gobernador anterior y el gobernador anterior y el gobernador anterior y el gobernador anterior? Fue el Gobierno anterior, lo hizo el gobierno anterior.

Recién el diputado Casal decía que hace mucho tiempo que YPF está tratando de irse. El poder político tuvo la responsabilidad. Yo les recuerdo que en el 2015 cuando el presidente -socio de Milei- Mauricio Macri también intentó ir por los puestos laborales en Comodoro Rivadavia se hizo un corte en las rutas nacionales 3 y 26, donde todos los sindicatos de distintas actividades cortaron.

Entonces, hubo defensa del patrimonio chubutense hidrocarburífero, pero por más que venía Vaca Muerta no teníamos que seguir dando descuentos de regalías, descuentos del régimen de incentivo para grandes inversiones. Fueron todos descuentos en contra de la gente, a favor de las grandes corporaciones, pero no de la gente. Todo eso que hicieron no generó un puesto de trabajo. Siguen perdiéndose cientos y cientos de puestos de trabajo todos los días.

Estábamos en el ranking de las provincias con menos desocupación y hoy estamos en el ranking de las provincias con más desocupación. También es pionero el Gobernador Torres.

El ministro de Hidrocarburos le faltó el respeto a todo el pueblo chubutense, pero en particular al pueblo comodorense. Me sorprende que siendo nieto de ypefianos y de la generación de gente del petróleo y que conociendo la industria hable con esa liviandad que habla.

No voy a hablar del secretario de Ambiente de la Provincia, porque si lo hago tendríamos que empezar a hablar de lo que pasa en Rada Tilly con el agua que desemboca en la Bajada 17 y entraríamos en problemas. Estamos hablando de que fue secretario de Gobierno de la ciudad de Rada Tilly y que hoy le toca estar en Ambiente de la Provincia.

La verdad que es algo para tener en cuenta y empezar a pensar, cómo hay que reaccionar ante el ambiente, cómo hay que reaccionar ante el pasivo social y ambiental de esta ciudad.

Como dijo el diputado Pais, cientos y cientos de cañerías, de oleoductos y gasoductos atraviesan distintos barrios de nuestra ciudad. Ésta va a quedar totalmente desamparada con este convenio, con una operadora que actúa internacionalmente y ante la que teníamos la posibilidad de hacer algún reclamo.

Después, veremos, porque yo creo que los reclamos pueden seguir a través de esto y que también les va a costar juicios a quienes aceptaron o aceptan estos convenios a la baja para quedar bien con sus socios políticos y el gobierno de turno.

Yo no tengo la misma sensación que tiene el diputado Pais respecto de quienes nos representan dentro de YPF como provincia. Siento que se han sentado todos en el mismo lugar y que han resuelto entregar las banderas de Chubut porque siguen trabajando y viviendo en otros lugares, porque también hay que decirlo.

Entonces, creo que es importante resolver con la conciencia. Yo me voy a quedar con la conciencia muy tranquila de votar en contra de este proyecto entregador. Me voy a quedar tranquilo de no ser parte del final, porque estoy convencido de que cientos y cientos, miles y miles de familias realmente están esperando que este proyecto -por lo menos- sea tratado con seriedad, consultado, trabajado en el territorio; y no como lo que les gusta hacer, que es presentar un proyecto el viernes para que el jueves se ponga en consideración y se apruebe.

Pero no podemos esperar más de quienes nos gobiernan de una manera a la que nos tienen acostumbrados. La realidad es que yo no espero nada de un gobierno que le vota a Milei todos los ajustes contra la gente, contra los jubilados, contra los discapacitados; de hecho, que hoy venga a votar a favor del pueblo sería como ilógico. Pero creo que va a ser la responsabilidad de cada uno y a estar en el pedigrí de cada uno cómo voten hoy sobre este tema.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.

Diputada Aguilera, tiene la palabra.

SRA. AGUILERA: Gracias, Presidente.

Me voy a quedar con algunas de las últimas palabras que dijo el diputado que me precedió: no quiero ser parte del final; y no, no va a ser parte del final. Por suerte no va a ser parte del final, porque él es parte del principio. Él y todo su grupo político que ahora se escandalizan son parte del principio y del durante. Son los que en 2013 firmaron la renegociación que habilitaba a YPF a lo que está haciendo hoy, irse sin ningún tipo de contraprestación.

YPF se puede ir de Comodoro Rivadavia y de la provincia porque en el contrato de 2013 no había ninguna cláusula que estableciera lo contrario. En el 2019, por Decreto n° 1185, se autorizó a YPF a ceder el 100% de los derechos sobre las áreas de Río Mayo y Sarmiento a Capetrol.

¿Cuál fue la contraprestación de eso? ¿Qué fue lo que pagó YPF por irse, por ceder esos contratos? Nada. El decreto se concentra en la autorización de la cesión, en los requisitos técnicos y económicos y en la escritura, sin prever ningún tipo de negociación ni de compensación.

Entonces, hablan de Santa Cruz. Mire, realmente me sorprende que el diputado hable de Santa Cruz. No, no quiero ser ofensiva con esto, menos con la diputada preopinante porque no es de Comodoro Rivadavia y tiene todo el derecho de no entender la situación petrolera, pero sí el diputado.

No podemos comparar lo que pasa en Comodoro Rivadavia con lo que pasó en Santa Cruz. En Santa Cruz hubo un abandono directo de YPF, una reversión a favor de la provincia, que es la que se va a tener que hacer cargo de todos los pasivos. Entonces, no podemos estar comparando peras con manzanas.

Lo que pasó en Santa Cruz es lo que -gracias a Dios- no pasó en Comodoro Rivadavia ni en Chubut. En Chubut hubo continuación, vino otra empresa que tiene interés en el área y que la va a continuar explotando. En Santa Cruz todo el sistema fue un esquema de reversión y de abandono directo de YPF a favor de Fomicruz (Fomento Minero de Santa Cruz), que es la empresa del Estado. Entonces, no podemos comparar ni hablar de lo mismo.

Hablan sobre los bienes en 1995. Es cierto y es una vergüenza que reconozcan que desde 1995 a ahora no hicieron nada.

Mire, Presidente, yo llegué a Comodoro Rivadavia -que es la ciudad que elegí para vivir- en 1994. Desde 1994 que escucho que YPF se va de Comodoro Rivadavia, desde 1994 que escucho que hay que cambiar la matriz productiva de Comodoro Rivadavia, que hay que pensar alternativas para Comodoro Rivadavia. Gobernaron ellos todo este tiempo, ¿qué hicieron?, ¿qué generaron para Comodoro Rivadavia más que llorar en una foto y en una conferencia de prensa? ¡Nada!

Creo que era Gutiérrez el anterior director de YPF desde la época de Cristina Kirchner. Cuando Gutiérrez venía a Comodoro Rivadavia y anunciaba y trasladaban la administración a Santa Cruz y demás, ¿qué hacían Luque y todo su séquito? ¡Aplaudían!, aplaudían de rodillas todo lo que YPF decía, absolutamente todo.

Con los inmuebles no hicieron nada. Los clubes -que, como dice el diputado Casal, no son clubes o entidades, sino que tienen nombre y apellido- hace más de veinte años que esperan una regularización dominial.

Tampoco es tan complicado hacerlo porque lo han hecho los particulares con los títulos de propiedades de sus viviendas. Simplemente esto estaba en manos del Estado, de un Estado Municipal incapaz, desidioso, que no pudo -nunca- llevar adelante esta reorganización.

Hoy los inmuebles -porque así lo dicen los certificados de dominio que consultamos- están todos a nombre de YPF, que es el titular dominial. Durante todos estos años el Municipio de Comodoro Rivadavia no hizo nada para resolver esa situación; escrituras, ordenanzas aprobadas y no aprobadas, ¡un desastre!, es un desastre lo que hicieron.

Pero ahora vienen a llorar en una foto y en una conferencia de prensa que los están dejando afuera. No estamos dejando afuera al pueblo de Comodoro Rivadavia. Este convenio incluye a la ciudad de Comodoro Rivadavia, incluye a sus habitantes, a sus clubes, a sus organizaciones sociales. A lo que está dejando afuera es a esa política mediocre, a esos políticos mediocres que no pudieron en todo este tiempo resolverle el problema a Comodoro Rivadavia.

Le digo al diputado preopinante que se quede tranquilo por el manejo de las tierras, no se las vamos a dar a nadie que en representación del Instituto Provincial de la Vivienda estafe a la gente, vamos a hacer las cosas que corresponden.

Comodoro Rivadavia sufrió ahora, hace poquito, el derrumbe del cerro Hermitte. ¿Qué pasó? Tuvo que venir la Provincia a construir las viviendas para esa gente. ¿Qué no pudo hacer todavía el Municipio de Comodoro Rivadavia? Simplemente la lista de los adjudicatarios; ni eso pueden hacer, ni siquiera pueden hacer una lista de quiénes son las personas a las que corresponde entregarles esas viviendas. ¡Pero hablan de la incapacidad del Gobierno Provincial!

La verdad, Presidente, que es una vergüenza, es una vergüenza que en algo tan sensible -como es la situación de todos estos clubes, de todos estos inmuebles que tienen que ser una solución para la gente y no para poner oficinas administrativas, como se hizo en épocas anteriores- se esté tratando este convenio de esta manera.

Hablan de pasivos ambientales. Los pasivos ambientales no son una factura, no son una deuda común. Los pasivos ambientales se cuantifican y, cuando hay una reversión o cesión, lo que se hace es identificarlos, auditarlos, registrarlos, evaluarlos, priorizarlos y gestionarlos, con un plan técnico aprobado por autoridad competente.

Como también se dijo, las auditorías no las hace el Estado, las hacen personas ajenas al Estado, distintos profesionales. Entonces, ¿por qué mezclamos todo?, ¿por qué tratamos permanentemente de ensuciar todo?

Acá lo que se está haciendo -frente a una situación que ya está consolidada, que es la cesión de áreas petroleras de YPF- es poner sobre la mesa y en la negociación la posibilidad de dejarles a la ciudad de Comodoro Rivadavia y a sus habitantes los inmuebles y el dinero necesario para llevar adelante obras.

No estamos negociando los impuestos por una piletta de natación, como se hizo en gestiones municipales anteriores, en las que a YPF no sólo se le condonó hacia atrás la deuda del VDPIM (valor de pérdida de ingreso municipal).

Para los que no son de Comodoro Rivadavia, el VDPIM era un impuesto que se cobraba a las petroleras por la superficie de tierra de indisponibilidad que generaba el radio de seguridad de un pozo petrolero.

Ese impuesto -que era muchísimo dinero- se les condonó, pero también se los eximió hacia adelante; se les regaló ese impuesto a cambio de una piletta de natación.

Entonces, cuando hablamos y cuando metemos a las necesidades de la gente por delante del discurso político, seamos serios, Presidente.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Hollmann, tiene la palabra.

- Expresiones fuera de micrófono del diputado Fita.

Diputado, no fue aludido, la diputada no habló de nombres propios.
A ver, diputado Hollmann, ¿le concede la interrupción?

SR. HOLLMANN: No, no, por supuesto que no.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Hollmann, adelante.

SR. HOLLMANN: Gracias. La realidad es que hablar...

- Expresiones fuera de micrófono del diputado Fita.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado, en la alocución de la diputada Aguilera no fue aludido con nombre propio ningún diputado. No, no; está en los registros audiovisuales.

- Expresiones fuera de micrófono del diputado Fita.

No habló con nombre propio.
Diputado Hollmann, tiene la palabra.

SR. HOLLMANN: Gracias.

Evidentemente, hablar de este convenio, sobre todo de YPF, no es un tema fácil, no es un tema sencillo, pero no es un tema sencillo sólo y estrictamente en el tratamiento de este convenio.

Me parece que no es un tema sencillo para los que tienen que abordarlo y que durante muchos años tuvieron responsabilidades institucionales en esta provincia y que no supieron llevar soluciones de ningún tipo relacionadas a lo que fue la salida de YPF y a otros tantos temas que tienen que ver con la producción hidrocarburífera.

Hoy muchos señalan que YPF se retire de nuestra provincia. Pero hay que recordar que esto fue un proceso largo; no es algo que inició ahora, sino exactamente cuando empezó la reestatización de la empresa. Nadie va a venir a discutir las decisiones empresariales que toma una sociedad anónima.

Es importante explicar que durante todo este proceso -el Plan Andes, el Plan 4x4- hubo muchas señales que indicaban que YPF iba a redireccionar sus inversiones y orientarlas hacia otro lugar, como era el caso de Vaca Muerta. Pero las diferentes gestiones, tanto provinciales como municipales, decidieron mirar para otro lado.

Sin embargo, eso no es lo más grave. Lo más grave es que todas las gestiones que administraron nuestra Provincia y el Municipio de Comodoro Rivadavia en los últimos años no generaron una estrategia orientada a impulsar la famosa transición energética y a reconvertir productivamente nuestra provincia, en definitiva, diversificar la matriz productiva.

No pasó nada de eso. Tampoco ocurrió que en esta provincia se pensara en infraestructura con una mirada a mediano y largo plazo y hasta les podría decir de manera inmediata, y mucho menos en sostener lo que es el empleo y la actividad en Comodoro Rivadavia.

Tampoco se aprovecharon los años de bonanza que en algún momento tuvo esta provincia, cuando el precio del petróleo era mayor y había una mayor renta petrolera. Mientras el mundo empezaba a cambiar y ya se hablaba de que había una cuenca madura, no hubo ningún plan para agregar valor o diversificar la matriz productiva o sostener la competitividad del petróleo convencional.

Pero hay algunas cosas que sí es importante marcar en el transcurso de este debate y que tienen que ver justamente con decisiones que se tomaron en relación a los hidrocarburos.

En primer lugar, hay que destacar decisiones que se tomaron en otras gestiones y que fueron sistemáticamente un fracaso. Estoy hablando de las concesiones que fueron otorgadas por diferentes gestiones anteriores. Es el caso de El Tordillo, La Tapera y Puesto Quiroga.

Esa renegociación se llevó adelante durante el año 2013 con un acuerdo que era desastroso e inconveniente para la provincia, donde se pasó de producir 3.000 metros cúbicos de petróleo a tener un rendimiento menor a 1.000 metros cúbicos por día, a tal punto que las operadoras terminando cediendo sus áreas.

Lo mismo pasó en el 2015 con la concesión de Pampa del Castillo, otro contrato desastroso. Era un acuerdo a largo plazo que se había planteado en ese momento y tan solo duró tres años, donde la empresa tuvo que ceder la concesión.

Después, sí vamos a hablar de YPF. Vamos a hablar de lo que fue el acuerdo de 2013 por el que se aprobó y prorrogó la concesión hasta el año 2047. En ese acuerdo hay varias cuestiones para destacar.

En primer lugar, en el artículo 15° de ese acuerdo -voy a pedir permiso para leerlo- se deja expresa constancia de que: “Por tratarse un recurso estratégico, cualquier eventual cesión de los derechos de YPF emergentes de las concesiones de explotación y de las concesiones de transporte estará sujeta a previa autorización del Poder Ejecutivo de la Provincia, en los términos del artículo 72° y lo previsto en los artículos 16° y 43° y sus decretos reglamentarios”.

Éste no es un artículo más que estaba en ese acuerdo. Era el artículo donde se dejaba expresamente habilitada a la operadora a ceder sus concesiones, donde se reconocía una posible salida de YPF de nuestra provincia. De eso no se acuerdan ahora en este debate cuando plantean que nosotros somos los que le estamos dando el puntapié a la salida de la empresa. Eso quedó plasmado en ese acuerdo.

Ni hablar de los antecedentes que recién se mencionaban también, cuando en el año 2019 YPF cedió dos áreas a Capetrol. Esa cesión se realizó sin decreto, sin auditoría de cierre y sin planes específicos ambientales. Ni hablar de que no tuvo ningún beneficio para nuestra provincia.

Recién, en el debate, muchos hablaron del tema de los pasivos ambientales; creo que casi todos los diputados abordaron este tema. En el acuerdo de 2013 hay algunas cuestiones relacionadas al ambiente que es importante destacar en materia ambiental.

Quienes hoy cuestionan este acuerdo y se encuentran preocupados por el ambiente pertenecen al mismo espacio político que en la década de 1990 impulsó la privatización de YPF, donde se terminaron transfiriendo más de setenta años de pasivos ambientales al Estado Nacional.

En el acuerdo aprobado en el 2013 se tuvieron en cuenta algunas pautas ambientales. La verdad, cuando uno lo mira, obviamente existía otra normativa vigente relacionada a temas ambientales, pero en el artículo 6.4 se plasmaron algunas cuestiones relacionadas al ambiente.

En principio, la Provincia y el Municipio se comprometían a hacer cumplir toda la normativa ambiental e YPF se comprometía entre los años 2014 y 2017 a realizar erogaciones por un monto total de 20 millones de dólares -que está bien, era en concepto de poder sanear diferentes puntos ambientales-.

Además, el acuerdo contaba con un anexo 5 que estaba todo referido a materia ambiental, donde se acordaban diferentes puntos, diferentes términos, un plan de mejoras progresivas en términos ambientales, presentación de pólizas de seguros, presentación de informes específicos, presentación de informes anuales, presentación de protocolos de análisis de laboratorio.

En definitiva, lo que pretendía este acuerdo de 2013 era tener una línea de base ambiental que nunca se había tenido. A mí me parece hasta lógico y coherente que en ese acuerdo se haya planteado eso.

En la cláusula 3 del anexo el ministerio se responsabilizaba de fiscalizar su cumplimiento y en la cláusula 4 se hablaba de que su incumplimiento facultaba al ministerio a aplicar sanciones previstas por la normativa vigente.

¿De qué estamos hablando, señor Presidente? De que claramente existían en ese momento responsabilidades por parte de la gestión anterior en materia ambiental. Pero, ¿sabe qué ocurrió? ¡Nada! En materia ambiental hasta diciembre de 2023 no se hizo absolutamente nada.

La oposición plantea un escenario crítico vinculado a temas ambientales. Pero hay que recordar que esta Legislatura fue la que avanzó en generar un marco legal moderno en materia de pasivos ambientales. No solamente nuestra provincia fue la primera en sancionar una ley de estas características, sino que ésta regula, controla y establece con claridad las responsabilidades ambientales, sobre todo en el caso de la cesión de las concesiones.

Cuando YPF comenzó a ceder sus áreas en la provincia del Chubut lo hizo acompañado de todas las auditorías de cierre y también de todos los planes ambientales específicos, para que las nuevas empresas -en cumplimiento de la normativa vigente- asuman sus compromisos ambientales.

Por eso cada vez que los escucho hablar del tema de los pasivos ambientales, creo que lo hacen de manera muy liviana y, sobre todo, con mucho desconocimiento.

Algo muy importante es que en la cesión de todas las áreas que se llevaron adelante durante esta gestión se proporcionaron absolutamente todos los informes al Municipio de Comodoro Rivadavia, para que si en algún caso tenían alguna situación relevada sobre circunstancias ambientales fuera agregada a las auditorías. ¿Saben cuántos aportes hubo de parte del Municipio? Ninguno, absolutamente ninguno.

Entonces, no hablemos de manera liviana sobre el tema del ambiente. Sólo durante el primer año de gestión del Gobernador Torres se realizaron más inspecciones y relevamientos ambientales a todas las operadoras que en los últimos seis años del gobierno anterior y se cumplió con todas las auditorías y con todos los planes específicos requeridos.

Igualmente, es importante no solamente hablar del pasado, de lo que no se hizo -aunque vamos a seguir hablando-. Es importante también hablar sobre el trabajo que desarrolló esta gestión en materia de hidrocarburos.

En esta Legislatura se sancionó la Ley XVII n° 154, que estableció un régimen de alivio fiscal para las áreas marginales e inactivas con el objetivo de facilitar la reactivación y sostener la producción.

Cuando recién iniciábamos la labor legislativa identificamos que ésta era una necesidad para poder sostener la competitividad de la cuenca y sobre todo de las operadoras, que ya en ese momento advertían la situación existente en torno a los hidrocarburos.

Asimismo, se aprobó el acuerdo de reconversión de Cerro Dragón, orientado a sostener inversiones y a avanzar en el desarrollo del no convencional. Además, se aprobó un acta acuerdo de competitividad y paz social para fortalecer la actividad hidrocarburífera en la cuenca.

También se dictaron decretos -todos acompañando al sector hidrocarburífero- y un marco general para implementar un programa de reducción de regalías vinculadas a la producción incremental. Asimismo, se autorizaron traspasos de áreas de manera rápida para garantizar la continuidad operativa, productiva y laboral, cumpliendo con todo el marco legal vigente -ley de hidrocarburos y ley de pasivos ambientales-.

También se aprobó la reducción de regalías en las áreas Escalante y El Trébol para incentivar inversiones de recuperación y producción.

Asimismo, se eliminaron aranceles a los polímeros. Esto es, se impulsó ante Nación la quita de aranceles sobre un insumo clave para la recuperación terciaria en campos maduros.

En el marco del acuerdo de competitividad se logró la eliminación de las retenciones a la exportación de hidrocarburos. Además, se estableció que los beneficios derivados de la eliminación de los derechos de exportación se destinen a la inversión, la producción y el empleo en la cuenca.

Recién algunos diputados -a los que les gusta divagar y manejar escenarios fantasiosos- dijeron o dicen que trabajaron o trabajan políticamente para sostener la cuenca o el trabajo y el empleo en Comodoro Rivadavia.

Pero siempre me parece que es bueno tener memoria y recordar algunas cosas que fueron ocurriendo en esta provincia y, sobre todo, las cosas que no hicieron los que hoy hablan de cómo tenemos que manejar la provincia y qué hacer con los recursos.

Cuando fueron gobierno nacional, provincial y municipal no tomaron ninguna medida concreta para sostener la producción de hidrocarburos convencionales en la provincia -si es mentira, vengan y me lo demuestran-.

Tratándose de un recurso no renovable, nunca pensaron en una estrategia de reconversión productiva para Comodoro Rivadavia, la cuenca y ni hablar de la provincia; desalentaron todo tipo de producción en esta provincia.

Hay un dato llamativo que tiene que ver con Comodoro Rivadavia; en el año 2002 sancionaron una ordenanza que era de reconversión productiva. Es la Ordenanza n° 7802/02, a la que sistemáticamente no le asignaron presupuesto.

No se vio un solo resultado de esta supuesta reconversión económica que propusieron desde la Municipalidad de Comodoro Rivadavia. No propiciaron la exploración ni el desarrollo del no convencional como una alternativa estratégica para el futuro de la región. No invirtieron en infraestructura básica para fortalecer la industria local ni para generar valor agregado.

Esta provincia tuvo dos gobernadores de Comodoro Rivadavia; fueron diez años de gobernadores de esa ciudad, pero nunca se preocuparon por los vecinos de Comodoro Rivadavia. Tuvieron el barril a 120 dólares y no fueron capaces de resolver obras estructurales para Comodoro Rivadavia, como es el caso de los pluviales y el acueducto, obras fundamentales. Estoy hablando solamente de cuestiones relacionadas a la Provincia.

También hubo responsabilidades relacionadas a Comodoro Rivadavia y, sobre todo, a las gestiones municipales. Siete gestiones municipales del mismo color político pasaron en los últimos años en Comodoro Rivadavia. Estuvieron casi treinta años al frente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Pero no es sólo eso. Hubo senadores, diputados, funcionarios provinciales e infinidad de funcionarios de Comodoro Rivadavia y no pudieron resolver un solo problema estructural. Desprotegeron el patrimonio de todos los

comodorenses y dejaron en una situación de incertidumbre a instituciones y asociaciones que hoy ocupan los inmuebles de YPF.

Recién se referían al acta acuerdo de ese momento -año 1995-; treinta años pasaron y no fueron capaces de regularizar la situación dominial de esos inmuebles. Pero a mediados del año pasado presentaron un proyecto de ordenanza para regularizar la situación catastral de esos inmuebles y recién este año pudieron aprobar la ordenanza. Ocho meses se tardaron en aprobar la ordenanza que habían presentado el año anterior. Igualmente, ¿qué son ocho meses en treinta años que tardaron en intentar presentar una ordenanza para regularizar las tierras?

Pero, señor Presidente, ¿sabe qué hicieron con esta ordenanza? Nada, absolutamente nada. Hace pocos días el propio Concejo Deliberante trató un proyecto de comunicación impulsado por el oficialismo de Comodoro Rivadavia para que le den cumplimiento a la ordenanza.

En todas estas cosas parece que tienen amnesia selectiva; no se acuerdan de las cosas, pero éstas son todas las cosas que pasan, que pasaron y que no se acuerdan.

A ver, vamos a seguir hablando del petróleo, vamos a seguir hablando de YPF. ¿Cómo olvidarnos cuando todo el peronismo de Comodoro Rivadavia aplaudió el cambio de sede de YPF de Comodoro Rivadavia a Las Heras! ¿Saben lo que dijo el gobernador Mariano Arcioni en ese momento sobre ese cambio de sede? Que a él le parecía que era una decisión que tenía que tomar la empresa y que una decisión de la petrolera estatal de esta naturaleza debía estar muy justificada.

¡Ni un solo reclamo!, se sentaron todos a aplaudir que se vaya la sede de Comodoro Rivadavia a Las Heras. Desistieron del cobro del VDPI (valor de pérdida de ingreso municipal).

Lo peor de todo es que hoy se llenan la boca hablando del pasivo social de Comodoro Rivadavia, cuando aprobaron loteos sin servicios en lugares inhabitables, profundizando el crecimiento desordenado de la ciudad.

Nunca impulsaron un verdadero código de planeamiento urbano, una herramienta indispensable para evitar catástrofes que tuvieron que padecer los comodorenses. Saben de lo que estoy hablando: Cerro Hermitte, emergencia climática.

Hoy la localidad de Comodoro Rivadavia no cuenta con un código de planeamiento urbano, como tiene cualquier ciudad normal. Se rigen por ordenanzas sueltas, porque es a su conveniencia. El 40% de los hogares de Comodoro Rivadavia no tiene un título de propiedad.

Voy a dar un dato que es llamativo y tiene que ver con antecedentes relacionados a la planificación territorial. Es el caso de un fallo de la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, donde un vecino lleva adelante una demanda. La Cámara de Apelaciones concluye que, por negligencia del municipio, éste avanzó con la urbanización - pese a haber sido informado sobre la existencia de un pozo- y no respetó la distancia de seguridad, omitiendo los controles y autorizando viviendas en zonas afectadas por la actividad petrolera.

Ése es el pasivo social del que hablan, no haber planificado una ciudad en ningún tipo de aspecto. ¿Quieren seguir hablando del tema de los inmuebles? No, obviamente no quieren seguir hablando porque no les conviene, pero no importa, vamos a seguir hablando; sí, vamos a seguir todo el día y toda la tarde, y vamos a hablar todas las sesiones y todo lo que sea necesario sobre este tema.

Predios de YPF, macizos del Kilómetro 3 y del Kilómetro 4, un depósito de chatarra, tierra que podría haber sido destinada a poder avanzar con diferentes loteos o a dar soluciones habitacionales a la gente de Comodoro Rivadavia terminó siendo una verdadera chacarita.

Pero ahora vienen a acordarse de los bienes de YPF, autos viejos, inmuebles. La verdad que no sé qué cosa dicen, la verdad que son muy raros los argumentos que tienen.

En su momento -recién se habló, lo dijo el diputado Casal- lo único que pudieron gestionar -que lo hizo Juan Pablo Luque- fue un acuerdo de permuta de tierras. Ni siquiera era una cesión de tierras, de inmuebles de YPF a la Municipalidad, sino una permuta de tierras: YPF cedía seis inmuebles y la Municipalidad de Comodoro Rivadavia nueve inmuebles. ¿Qué pasó? Fue rechazado por el Concejo Deliberante de Comodoro Rivadavia. Ni siquiera pudieron tratar eso.

La verdad es que nos subestiman mucho, señor Presidente: nos subestiman mucho acá, en la Legislatura, subestiman mucho a los vecinos de Comodoro Rivadavia y subestiman mucho a todos los chubutenses. Hay que tener memoria, pero no memoria selectiva.

Volviendo nuevamente al proyecto, voy a hablar de algunas cosas que sí son importantes de este acuerdo. El monto total de la contraprestación asciende a 85 millones de dólares. Se van a obtener 102 vehículos, que van a ser destinados a Comodoro Rivadavia.

A partir de este acuerdo, se va a lograr regularizar el traspaso de inmuebles de YPF al Estado Provincial. A su vez, éste se obliga en el texto de la ley a destinar todos estos inmuebles a los vecinos de Comodoro Rivadavia. Se va a regularizar la situación dominial de clubes, organizaciones, asociaciones civiles, que hace mucho tiempo están esperando una respuesta por parte del Gobierno.

Pero, además, en el caso de los inmuebles que no tienen un destino específico, se va a crear un consejo consultivo. Va a estar integrado por el Gobernador de la Provincia o quien él designe y por el intendente de la ciudad de Comodoro Rivadavia o quien él designe, además obviamente de la convocatoria a todas las instituciones que así lo requieran.

En el tratamiento de este proyecto escuchamos todo tipo de barbaridades, una absurda discusión planteada por un sector del peronismo de Comodoro Rivadavia sobre quién debía administrar los bienes cedidos en este acuerdo, una discusión totalmente sin sentido. Pero eso no es lo peor de todo, escuchamos todo tipo de descalificaciones, como la de un diputado nacional, Juan Pablo Luque, hablando de carancho en referencia a nuestro Gobernador.

Yo no me quiero remitir a cuestiones que pasan en esta Legislatura, pero más de una vez hablaron o se dijo que, más allá de que algunos habían votado al Gobernador y otros no, teníamos que ser conscientes de que es el Gobernador de todos los chubutenses y se merece el mayor de los respetos -no solamente del diputado Juan Pablo Luque, sino de todos-.

Después, obviamente, hubo todo tipo de culebrones. Un concejal de la ciudad de Comodoro Rivadavia trató de cagón a un colega. Lo peor de todo es que siempre en esta Legislatura nos reclaman la presencia de funcionarios para tratar los diferentes proyectos, porque necesitan respuestas, porque necesitan tener mayor información. Ayer, en el marco del tratamiento de este proyecto, vinieron tres funcionarios: el ministro de Hidrocarburos, el secretario de Ambiente y el asesor general de Gobierno. Un diputado de esta Casa los trató de burros a los tres. La verdad que es llamativo.

También, por otro lado, en el marco de este tratamiento, el presidente del Bloque Arriba Chubut dijo, de manera textual, que ojalá los diputados del oficialismo tengan objeción de conciencia. Nos pidieron objeción de conciencia para el tratamiento de este proyecto.

Objeción de conciencia es lo que yo les voy a pedir a ellos en el marco del tratamiento de este proyecto, la misma objeción de conciencia que no tuvieron cuando les tocó tener responsabilidades políticas durante muchos años en esta provincia y no hicieron nada para defender a los vecinos de la provincia y mucho menos a los vecinos de Comodoro Rivadavia.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputado Fita, tiene la palabra.

SR. FITA: Gracias, Presidente.

Voy a seguir reiterando que me faltó el respeto, porque no me dio la palabra. Fui aludido, dijo: el diputado que me precedió en la palabra; y habló de algunas cuestiones personales. Pero después lo discutiremos personalmente.

SR. PRESIDENTE (Menna): No, diputado...

SR. FITA: No, no tenemos que charlar.

SR. PRESIDENTE (Menna): Me encargué de chequear.

SR. FITA: No tenemos que hablar.

SR. PRESIDENTE (Menna): Pero me encargué de chequear. Usted no fue aludido con nombre propio...

SR. FITA: No, no tenemos que hablar.

SR. PRESIDENTE (Menna): ... ni usted ni ningún otro diputado.

SR. FITA: No, no tenemos que hablar, Presidente. No tenemos que hablar, usted no tiene que debatir conmigo. Quiero recordarle al diputado...

SR. PRESIDENTE (Menna): No estoy debatiendo, le estoy contestando a su señalamiento, diputado.

SR. FITA: No, por eso mismo, no tiene que debatir conmigo.

Quiero contestarle al diputado preopinante; o sea, hacerle un recuerdo, porque la verdad que acá dato mata relato. Entrega de Cerro Hermitte, 10 de septiembre de 2002. Firman: el intendente Aubía y el secretario de Gobierno, Gustavo Menna.

Vamos a hablar con propiedad; no nos chicleamos con cosas; es continuidad del Estado, hay que tener responsabilidades políticas. Entonces, no podemos andar en esta Casa haciéndonos que somos, hablando cosas que no son, en primera instancia.

Después, en segunda instancia, discúlpenme, voy a proceder a buscar una información que me gustaría mucho recordarle, porque una diputada que respondió habló de un presidente de YPF, un tal Miguel Gutiérrez.

No sé si recuerdan quién es. Precisamente la diputada tiene que saber que Miguel Gutiérrez fue presidente en la época más oscura de YPF para esta provincia y que era presidente nacional Mauricio Macri -creo que ella conoce bien al Pro, socio político de Milei-.

Entonces, creo que eso también tiene que recordarse. Para la gente que trabajó en YPF -esto dicho por los propios ypefianos, gente de trabajo de YPF- fue el momento más oscuro de la operadora.

Después, también voy a recordar algo que lo quiero decir para que entiendan cuando nosotros hablamos de soberbia, cuando hablamos de antidemocrático. Eso es Torres; precisamente, todo eso compone a Torres, Gobernador de esta provincia, de la cual vivimos todos.

En un gobierno peronista nunca se dejó afuera de la discusión de los contratos petroleros a la Legislatura. Acá hay diputados y diputados mandato cumplido; siempre la discusión de los contratos petroleros pasó por esta Casa.

Hubo una derogación, yo no sé si acuerdan. Ahora pasa exactamente por la soberbia, por la imposición, por ver quién es más malo o menos malo, por sacar fueros para perseguir y querer intimidar a quienes pensamos distinto, precisamente por esas cosas que quieren imponer y decir y tratar de maltratar a través de los medios de comunicación -que no hablan por la pauta publicitaria-.

Es la pauta publicitaria por la que a nosotros en esta Legislatura no nos contestan los pedidos de informes. Están faltando a sus deberes de funcionarios públicos por no contestarlos, como también por los pedidos según la ley País que tampoco han contestado. Entonces, digo que hay algunas cosas como para rever.

El diputado preopinante hablaba de cómo no se defendieron los puestos de trabajo. Yo quiero recordarle a la diputada Aguilera -quien dice que vive en Comodoro Rivadavia, ciudad que eligió para vivir desde 1994- que los últimos 100 puestos de trabajo de YPF fueron la semana pasada. Con esto están ratificando lo que venimos diciendo, que son los que firmaron precisamente el acta de defunción de YPF.

Entonces, tenemos que hablar con datos reales; o sea, hablan desde el desconocimiento. Yo tengo precisamente información directa de la producción de yacimientos. Recién decía el diputado: podemos hablar, año a año, cómo fue bajando y subiendo el barril de petróleo.

Quiero recordarles que en el 2013 -cuando se firma un convenio- recuperamos cuatro equipos perforadores y diecinueve pozos en los yacimientos; debo contarles que hoy no sé si quedan cuatro. Entonces, dato mata relato. Pero, ¿qué está pasando? Esto siempre es culpa de los gobiernos anteriores.

Después, hay una cosa más que no me quiero olvidar. Discúlpenme porque la quiero leer: “Chubut extendió la concesión de la petrolera YPF hasta el año 2047”. También en esos convenios dice -porque pasa de una empresa a la misma empresa- que son responsables de los pasivos ambientales.

Entonces, también mienten porque dato mata relato, porque son una venta de humo, porque no generaron nada y se van a ir de esta provincia siendo los generadores del endeudamiento más grande -no del desendeudamiento, sino del endeudamiento más grande- y antidemocráticos por no dejar discutir a la Legislatura, porque los hacen levantar la mano, no discutir y debatir ideas. Ésa es la discusión real que tenemos que dar.

¿Dónde está la YPF que queremos? Porque la verdad es que -tras haber destruido el pasivo social y ambiental de una provincia porque no tuvieron las agallas de sentarse a discutir con un gobierno neoliberal, del que a su vez son socios políticos- decidieron entregarla.

Ahora hay que seguir viendo quiénes son las empresas que vinieron, cómo van a seguir desarrollándose en la provincia, si tienen nombre y apellido para poder hacerse solventes de algo -dónde están, quiénes, cómo-. Eso también lo van a tener que rever.

No me quiero olvidar, sino recordarle todo lo que hablan para atrás de Comodoro Rivadavia. Lo invito al diputado preopinante a que camine la calle, porque a todos los clubes de los que habló el diputado Casal quien les dio una mano y les hizo canchas de césped sintético siempre fue el peronismo.

Le recuerdo que había un diputado de su propio espacio político que salía a decir que nos dedicábamos sólo a hacer canchas de césped sintético. No, les dábamos vida a los clubes -a la Federación Deportiva, a Tiro, a Talleres-, a todos los clubes que realmente lo necesitaban porque son contención social, algo que ustedes perdieron, que no la hacen. Se enojan cuando uno trabaja socialmente y empiezan a imponer y a querer apretar a quienes realmente tienen que ayudar a la sociedad para ser mejor.

Yo les recuerdo que siguen siendo los primeros en todo, como dicen y les gusta decir a ustedes. Hoy también son los primeros en tener nueve muertos en la ciudad de Comodoro Rivadavia con un ministro que es una vergüenza, un mamarracho, un cachivache, al que le mataron una chica a tres cuadras de la Comisaría Primera, a una cuadra de la Brigada de Investigaciones.

Pero eso sí cuando es para perseguir funcionarios los encuentran enseguida, también para pararse afuera de las casas. Hay persecución política en esta provincia, señor Presidente, y hay que dejarlo bien en claro porque capaz que muchos medios de comunicación no lo van a decir porque tienen pautas publicitarias, pero nosotros sí lo vamos a decir porque no les tenemos miedo.

Vamos a seguir trabajando de cara a la gente, porque no nos tenemos que encerrar en un sindicato rodeado de policías porque no les podemos poner la cara a los maestros.

Señores, dense cuenta de que están viviendo una irre realidad, ustedes mismos se están poniendo lo que escriben en las redes sociales con pautas muy pagas. En un ratito vamos a presentar otro pedido de informes más, a ver si lo van a responder o se van a seguir escondiendo.

Pero no podemos seguir aguantando que se vengan a hacer los distraídos y que corran el eje. Si quieren hablar de Comodoro Rivadavia, vayamos y caminemos Comodoro Rivadavia.

Cuéntenme qué pasó con las piedras que se necesitaban para el camino ARA San Juan. Iban a presentar una emergencia para Rawson y la modificamos para que también incluya a Comodoro Rivadavia. El Gobernador y muchos diputados de esta Casa fueron a caminar el ARA San Juan sacándose fotitos, pero nunca apareció una piedra -tenemos el reclamo de la vecinalista-.

La fotito que se sacaron en agosto, usted, Presidente, con la diputada nacional Ana Clara Romero y con el Gobernador por el tema del Hospital Militar es otra vergüenza y otra mentira para campaña política.

Podemos hablar de eso y de muchas cosas más porque van a poder querer ensuciar cualquier cosa, pero lo único que no van a poder tapar es la verdad.

Algún diputado de esta Casa dijo que yo estaba denunciado. Quiero decirle, señor diputado, que tengo en mi poder -se los voy a mostrar en un ratito más- mis antecedentes, porque nunca estuve denunciado en la Justicia.

Y si no lo dijo, diga que hicieron una gacetilla de prensa y que usted no lo dijo. Sería de un hombre de buena fe decir: a mí me mandaron una gacetilla de prensa del Gobierno, pero yo no lo dije. Eso sería ser un diputado de buena fe.

Yo sí soy de buena fe. Cuando yo tengo que hablar de alguien lo hago personalmente y no me ando escondiendo atrás de una gacetilla de prensa ¡mandada por un Gobernador soberbio, mentiroso, hipócrita!

¿Saben qué? Yo voy a defender con dignidad mi apellido porque no tengo ningún problema en decirlo, porque vuelvo a decir lo mismo: no tengo ninguna causa, jamás me enriquecí del Estado; no sé si muchos pueden decir lo mismo.

Quiero saber qué pasa con el cobro de YPF, precisamente. Otra cosa más es que le voy a preguntar al ministro y a la policía. Vamos a preguntar cosas en esta Legislatura que empiecen a ser reales. ¿Qué pasa con la pesca? ¿Qué pasó con Red Chamber? Vamos a preguntar cosas reales, porque si no somos todos unos hipócritas.

Empecemos a mirarnos a la cara y a poder ser personas reales, no como aquellos que se esconden atrás de una noticia falsa o para querer involucrar a alguien falsamente, porque es lindo tirar la piedra y esconder la mano como hizo la diputada Aguilera.

Yo no escondo que mi hermana tiene un problema judicial, lo tendrá que resolver la Justicia. No soy yo; es una persona mayor de edad y lo tiene que resolver ella. No me escondo atrás de eso.

Pero tampoco soy un hipócrita de andar por los pasillos diciendo una cosa y después venir a las sesiones y querer ensuciar a otros, porque eso es de mala gente. Yo no voy a permitir que eso pase, no lo voy a hacer porque me cansé de permitir que los medios de comunicación emitan comunicados del Gobierno con falsedad. ¡Me cansé!

¿Saben qué? Soy un ser humano, tengo respeto y mucha dignidad porque sí trabajé y mucho en mi ciudad. No tengo que responderle a una diputada que no conoce ni media cuadra de barrio ni si yo trabajé o no en mi ciudad.

¿Saben qué? La gente sabe quién es uno y gracias a Dios me subo al avión y ando en la calle sin tener que andar con guardaespaldas ni rodeado de policías como en esta Legislatura, en la que no podemos tratar un proyecto porque está lleno de policías.

Le voy a decir algo, Presidente, a partir de ahora, yo dejo mi vehículo ahí abajo, lo hago totalmente responsable de cualquier cosa que pueda pasar hacia mi persona, porque me siento totalmente desprotegido ante un poder policial y mediático que está queriendo ensuciarme.

Así que antes de llenar la Legislatura de policías, los diputados tenemos que saber para poder resguardarnos y no guardar el auto ahí abajo; porque esto también pasa en esta Legislatura, cerramos la puerta y no dejamos entrar a la gente. Ésa sí es una responsabilidad suya.

Pero, ¿sabe qué? Todos somos diputados acá y necesitamos tener el mismo respeto; no hay diputados de primera y de segunda -obviamente, acá sí-. Vinieron a esta Legislatura diciendo que querían que sea un orgullo, pero la están desprestigiando.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Le estaciono el auto, diputado.

- Aplausos en las barras.

SR. FITA: ¿Cómo?

SR. PRESIDENTE (Menna): Le estaciono el auto; si quiere que me haga responsable, se lo estaciono; no tengo ningún problema.

SR. FITA: Usted se tiene que responsabilizar porque ahí abajo hay policías -no sé para qué-.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputada Abril, tiene la palabra.

SRA. ABRIL: Gracias, señor Presidente.

Antes que nada -se lo he dicho personalmente, pero se lo voy a decir públicamente porque corresponde-, mi solidaridad con mi compañero de Bloque por el hostigamiento, por la persecución, por el descalificativo que utilizan para referirse al apellido y que vinculan y descalifican con una mala palabra. La verdad, entiendo que es el sentir de todos mis compañeros, mi solidaridad y mis respetos para el diputado Fita.

No es el tema, pero en alguna otra oportunidad hemos hablado respecto de las faltas de respeto, que debemos ser coherentes, que debemos dar las discusiones que los chubutenses se merecen y no estas discusiones absurdas, estigmatizantes en algún punto.

La verdad es que le bajan la calidad institucional a la discusión. Nosotros venimos acá con mucha, mucha responsabilidad; pedimos la información, la buscamos por anticipado; hablamos con quienes nos asesoran respecto de los temas que vamos a discutir. Pero nos encontramos con este tipo de escenas que para mí son lamentables.

Dicho esto, qué bueno que algunos diputados tomaron o hicieron un curso acelerado en explotación hidrocarburífera. Si fuera el profesor, les diría para la próxima traten de leer menos; punto uno.

Punto dos, hagamos un esfuerzo, aprendamos los nombres de los yacimientos. Ya lo vamos a lograr, vamos tres años, para el año que viene seguramente nos salen los nombres de los yacimientos.

Habló el diputado; y sí, voy a responder algunos de los puntos; después, si no, podremos tener una charla personal; pero algunos de los puntos que mencionó no los voy a dejar pasar.

En algún momento habló de cuál era la estrategia o qué pensaban respecto del desarrollo productivo de la provincia. ¿Y si nos cuentan ustedes qué piensan del desarrollo productivo de la provincia? Porque hace tres años que vienen llorando sobre la leche derramada. Son gobierno, son gestión.

Lo dijimos la semana anterior. Al ministro de Producción no le conocemos la cara. No sabemos qué pretende el ministro de Producción respecto del desarrollo productivo de esta provincia. Tal vez sea el Plan Galina o el Plan Chubut Avanza. Eso sí está patrocinado en Google. Si buscan Gobierno del Chubut, aparece -rápido, rápido, arriba-patrocinado. Patrocinado quiere decir que el Gobierno paga -el Plan Chubut Avanza-.

En el marco del Plan Galina estamos metiendo un conjunto de cositos. Recién el diputado Fita hizo referencia a la emergencia costera, al enrocado -la obra de la emergencia-.

¿Saben por qué cuando tratamos una emergencia le ponemos ese nombre -por ejemplo, emergencia costera-? Para que el Ejecutivo tenga una herramienta para hacer un poco más rápidos los actos administrativos.

¡Tres años! ¡Y ahora la emergencia costera o las obras costeras de Comodoro Rivadavia y también las de Playa Unión son Plan Galina!, un plan que hace tres años -cuando pedimos esa emergencia- no existía. Para eso se les dio la emergencia, para que puedan solucionar un problema de los comodorenses de manera rápida.

Después, dijo algo, como que nada habíamos hecho en materia hidrocarburífera. Miren, encontré los decretos de esa época. Con lo cual, primer punto a favor nuestro, publicábamos los decretos. Había un decreto, el 278/21 creo que es el número, sí, 278/21: “Créase el programa de promoción para la industria hidrocarburífera que tiene como objetivo incentivar el aumento de la producción de hidrocarburos, el sostenimiento de las reservas y la preservación del empleo con el fortalecimiento del sistema productivo regional...”. Búsquelo, está, es el 278/21. Después hubo un decreto en el 2023 respecto de eso, que tenía que ver con un área específica que se adhería a ese decreto.

En noviembre de 2023 el aquel entonces ministro de Economía -candidato, sí- presentó un proyecto de ley para la promoción de las cuencas maduras, que también trataba de los polímeros y de una exención impositiva para aquellas empresas -proyecto de ley que, por supuesto, luego no fue tratado-. Pero no es que no se hizo nada.

A ustedes que les gusta Villarruel, Monteoliva, Bullrich y que hablan de la historia completa, lean la historia completa, no la parte de la historia que les conviene.

Realmente, lo que me da pena es que -mientras discutimos si ustedes nos van a dar los bienes a nosotros, si nosotros vamos a administrar los bienes- de lo que no hablamos es de lo que está pasando en la cuenca. Lo venimos diciendo, venimos hablando de lo que pasa en la cuenca.

Pero para ustedes hoy la moneda de cambio -lo dijo el presidente del Bloque- son las migajas que YPF deja por irse. Mientras tanto siguen aumentando los despidos, seguimos mejorando la oferta de Uber, seguimos teniendo problemas con los comercios y la baja de consumo. Todo eso sigue pasando. ¿Podemos mirar para otro lado como hacen ustedes? Sí, podemos mirar para otro lado, pero no vamos a hacerlo.

Dejemos de pelear como si esto fuese las joyas de la abuela en el marco de la herencia. Tratemos con responsabilidad los temas, con la responsabilidad que se merecen. Si en serio ustedes creen que ciento y pico de años de historia en Comodoro Rivadavia se corresponden con los 85 millones de dólares que ustedes dicen va a dejar YPF, me parece que estamos lejos de tratar la discusión con respeto y altura.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Juncos, tiene la palabra.

SR. JUNCOS: Gracias, Presidente.

No voy a descalificar a nadie, ni siquiera a los que descalifican. Soy una persona que a lo largo de mi vida personal y política intenta buscar consensos y no trabajar sobre las diferencias, sino sobre las cosas que nos unen.

Recién un diputado descalificó al secretario de Ambiente porque fue secretario de Gobierno de Rada Tilly. La verdad que hay que tener osadía y no ponerse colorado para hablar del sistema cloacal de Rada Tilly, siendo funcionario de otra ciudad -que es un ejemplo en toda la provincia, pero no es el tema que estamos tratando-.

Es muy difícil a esta altura del debate decir algo que no se haya dicho, pero yo tengo que justificar por qué sí, porque yo sí voy a acompañar este proyecto. Es muy posible que en mi relato diga cosas que ya se dijeron, pero tengo que sustentarme en las cosas que a mí me parece importante rescatar y, fundamentalmente, intentar sacar algunos de los miedos que han intentado instalar desde el día uno. No sé si estaba firmado el convenio cuando ya empezaron a instalar los miedos sobre que las cosas de Comodoro Rivadavia son de Comodoro Rivadavia.

Entonces, tengo que hablar de las cosas que nos unen, no de las cosas que nos separan. ¿Qué nos une? Yo creo que a todos los que estamos acá y a los vecinos de Comodoro Rivadavia nos une esa necesidad de seguir reconociendo a Comodoro Rivadavia y a su gente como una parte importante de la historia de los hidrocarburos y

como una parte muy importante de la historia de YPF -YPF creció con Comodoro Rivadavia y Comodoro Rivadavia creció con YPF-.

Permítanme hablar de esto también y pido disculpas si hablo de cuestiones pasionales de Comodoro Rivadavia y de su gente, a pesar de no ser de Comodoro Rivadavia. Soy de Rada Tilly, defensor de la cuenca, defensor de Comodoro Rivadavia, defensor de las regalías petroleras que ha recibido a lo largo de la historia.

En tiempos de vacas flacas siempre se pone en discusión si ese 40% de regalías corresponde a Comodoro Rivadavia. Nosotros siempre dijimos que sí. Dijimos que sí no desde la demagogia, dijimos que sí porque sabemos que corresponde y dijimos que sí parados en el 1,96% que recibe nuestra ciudad. No tenemos ningún diferencial por pertenecer a la cuenca y por formar parte de las cosas buenas y de las complicaciones que ha generado la industria.

También dijimos que sí en el momento que se generó ese bono para obras extraordinarias en Comodoro Rivadavia y en la cuenca, pero no parados en el 85% de esos beneficios de Comodoro Rivadavia sino en el 4,5% que recibió nuestra zona.

Trabajamos para ese 4,5% que ingresó de forma extraordinaria, que debía ser y fue usado para generar infraestructura para estos crecimientos demográficos extraordinarios que recibieron estas ciudades por estar en una zona de expansión en los momentos importantes que tuvo nuestra cuenca. Desde ahí me quiero parar y defender mi postura y mi trabajo respecto de este proyecto de ley.

Dentro del trabajo del Estado hay distintas responsabilidades. A mí no me tocó la responsabilidad de ir a negociar con YPF, pero sí lo hicieron funcionarios de la Provincia del Chubut. Cuando uno mira un contrato, una negociación que hizo alguna otra persona, la primera mirada siempre es decir que uno hubiese negociado de otra forma -es muy factible-.

Pero quiero aclarar que, en el trabajo que nos corresponde como legisladores en el articulado del proyecto de ley, hicimos honor a la historia de Comodoro Rivadavia, porque cada uno de los puntos del articulado de esa ley reconoce que las cosas que eran de YPF y que pueden ser de Comodoro Rivadavia deben ser de los comodorenses. En eso no quiero dejar ninguna duda porque intentaron poner dudas. En esto se viene trabajando desde hace mucho tiempo.

El primer mensaje es el que recibimos del Gobernador cuando se empezó a trabajar en esto. Nosotros dudamos y dijimos ¿es necesario meterse a trabajar en esto? El Gobernador nos dijo que queremos que cada uno de los logros que se obtenga de esto -que después se pueden evaluar y ser pocos- vaya a la gente de Comodoro Rivadavia.

Eso nunca se puso en duda ni tampoco lo vamos a poner en duda nosotros, los diputados de la zona sur. Los que tenemos la responsabilidad de acompañar este proyecto no podemos actuar de otra forma que no sea que cada uno de esos beneficios esté en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Por eso ese articulado del proyecto de ley que hoy vamos a aprobar contiene parte o está pensado en la historia de los comodorenses. En esto creo que debemos ser todos muy cuidadosos. No hay dudas de que YPF es parte de la historia. No hay dudas de la YPF social que creció con Comodoro Rivadavia. No hay dudas de que la gente de Comodoro Rivadavia que creció con el Huergo, con la Federación Deportiva, con el Estadio YPF, tiene un sentimiento muy grande por YPF.

No hablo de esta YPF que se fue hoy, sino de la YPF sociedad del Estado, de la YPF que era parte de la gente, de la YPF que creció con Comodoro Rivadavia.

Hubo un largo camino. Yo no quiero hablar de responsabilidades, pero sí hubo hechos a lo largo de la historia. YPF sociedad del Estado pasó a ser en un momento YPF sociedad anónima. Eso generó un problema muy grande con el que han vivido los comodorenses, una crisis social, una crisis económica, un desarraigo, gente que se fue. Hubo protagonistas de esa historia que tuvieron que tomar decisiones.

Yo quiero volver a poner en valor algo que nunca se puso en valor, que fue la decisión de un tipo que no era de Comodoro Rivadavia, sino de Rada Tilly. El intendente Pedro Peralta fue de los pocos que no aprobó esa cesión o privatización de YPF.

Por eso tampoco hay que ser comodorense para poner en valor las cosas que suceden en Comodoro Rivadavia y por eso también me permito hablar con nostalgia de Comodoro Rivadavia.

Yo no le quiero escapar al contenido de la ley. Pero no quiero hacer nombres propios ni generar desacuerdos en la sociedad de Comodoro Rivadavia. Esto no nos tiene que dividir, esto nos tiene que unir.

Pero nadie puede decir o nadie puede hacerse el distraído de intentar achacar a este Gobierno y a este Gobernador la ida de YPF. Esto es claro, YPF ya no está. Podemos decirlo, podemos maquillarlo, podemos comentarlo de la forma que sea, pero YPF no está, es una realidad.

Siempre en algún momento del relato de alguien aparece que entre gallos y medianoche o en la oscuridad de un cuartito se firma un convenio.

Como estrategia de empresa -lo dijimos en muchas oportunidades- en febrero del año 2023, el directorio de YPF aprobó el Plan Andes. ¿Qué era el Plan Andes para YPF? Era importante para YPF y malísimo para los lugares donde YPF tenía historia, malísimo para Comodoro Rivadavia.

¿Qué era? Dejar en todo el país, en absolutamente todo el país -no en Comodoro Rivadavia ni en la provincia del Chubut- el trabajo en los yacimientos convencionales y aportar toda la inversión a Vaca Muerta. Ésa fue una decisión empresarial, una decisión que tomó la empresa y, a partir de esa base, había que tomar decisiones.

Siempre se cuestiona el tema de cuánto nos dejan si se van. Desde lo ambiental siempre se cuestiona. No hay que ponerle precio al ambiente, pero cuando tiene un precio o cuando hay un valor siempre se lo termina comparando con otro.

¿25 millones es poco? Puede ser poco, pero no lo podemos comparar con los 300 de Santa Cruz porque son realidades distintas y porque volvemos a comparar valores de dinero a cambio de cuestiones ambientales.

En esto, como gente de la zona sur y como una persona que va a aprobar con mucha responsabilidad este convenio, yo tengo que hablar de su proceso y elaboración.

Primero, es por el respeto a todas y cada una de las leyes de esta provincia, a la Constitución, a la ley de hidrocarburos, a la ley de extensión del contrato de YPF del año 2013. No se ha violado ninguno de esos artículos. Es por el respeto a la propia ley que sancionamos en 2024 en esta Legislatura y que tiene que ver con los pasivos ambientales.

Permítanme leer y mencionar -sé que puede sonar largo y pesado, pero es parte del fundamento de esta ley- cada una de las disposiciones que se han firmado y en las cuales se hace pie para que este convenio pueda tomar vigencia.

Tenemos la Disposición 142 de la Secretaría de Ambiente, que aprueba auditorías ambientales de cierre de las áreas El Tordillo, La Tapera y Puesto Quiroga.

Asimismo, está la Disposición 118/25, que aprueba los planes ambientales específicos, que son los posteriores a las auditorías ambientales de cierre, en los términos propuestos por Crown Point. Pero Crown Point no le compró a YPF. Crown Point está mencionado acá porque una parte del yacimiento que era de Tecpetrol -no me acuerdo si el 7%- le correspondía a YPF y por eso se trae a este convenio.

Tenemos la Disposición 91/24, que aprueba la auditoría ambiental de cierre del área Campamento Central - Cañadón Perdido. Asimismo, está la Disposición 95/24, que es la aprobación del plan ambiental específico del área dispuesta para PECOM Servicios Energía.

Por otro lado, tenemos la Disposición 52/24, que aprueba la auditoría ambiental de cierre del área Escalante - El Trébol. Asimismo, está la Disposición 53/24, que aprueba el plan ambiental específico del área Escalante - El Trébol en los términos propuestos por PECOM Servicios Energía sociedad anónima.

Tenemos la Disposición 15/26, que aprueba la auditoría ambiental de cierre del área Manantiales Behr. Asimismo, está la Disposición 44/26, que aprueba el plan ambiental específico de Manantiales Behr.

Eso le da sustento a una disposición que creo que es la más importante y la base de este convenio, que se fundamenta en la ley de pasivos ambientales que aprobamos en esta Casa. Es la Disposición 110/26, que da cumplimiento a lo que indica el artículo 10° de la Ley XI n° 85, que es nuestra ley provincial de pasivos ambientales. Ha habido un trabajo técnico y hay un sustento técnico para llegar como conclusión a este convenio, que hoy espero estemos aprobando.

También es importante señalar -pero no a modo de sacar trapitos al sol- que con mucha liviandad se habla de las cuestiones ambientales y parece que todo el problema, toda la cuestión ambiental hubiese ocurrido esta semana. Desde que se anunció que hay un convenio empezaron a aparecer un montón de cosas.

En el 2013 firmamos un compromiso ambiental de 20 millones para subsanar posibles pasivos ambientales - desde 1996 que se hizo cargo el Estado de los pasivos ambientales hasta el 2013-. Después, escucho que se habla con mucha liviandad que hacen falta 1.000 millones cuando firmamos 20 millones y ahora parece que 25 millones son pocos.

No tiene que ver con el pasivo ambiental que se va a generar, porque si hay algo claro en este convenio y en todo este proceso es que cada una de las responsabilidades operativas y ambientales que tenía YPF sociedad anónima fueron transferidas al nuevo operador, que es PECOM, del que forman parte dos empresas. Alguien había mencionado que son dos empresas, pero son lo mismo, pertenecen al mismo grupo empresarial.

También quiero destacar -lo mencioné y no lo remarqué- la importancia de haberle dado continuidad a este traspaso de áreas. Tuvimos un veranito de un par de meses de regalías por encima de lo normal, veníamos con una regalía de 60, subió a 100 y ahora está en 70. Hubo ingresos a la Provincia porque se tomó justamente esa decisión de darle continuidad y no hacer la reversión de todos los yacimientos.

No quiero cargar contra otras provincias, pero hoy en Chubut hay siete equipos perforadores y en otra provincia cercana hay un equipo perforador. Entonces, por esa decisión han perdido la posibilidad de los ingresos por regalías en este veranito que tuvimos respecto del valor del petróleo Brent.

Hay muchas preguntas que me hacía y me respondía para justificar. Con lo largo de esta discusión, cuando dicen que los temas no se discuten, les digo que llevamos casi tres horas con este debate. Pero como lo ha manifestado alguien de la oposición, es importante tener el respeto por la historia que han tenido. Por los que se han esforzado para que YPF sea grande ha sido pionera nuestra zona en la explotación petrolera. Profesionales de nuestra región han ido a todo el mundo a mostrar las cosas que se hicieron en este lugar.

No estamos regalando nada y eso tiene que quedar absolutamente claro. Las responsabilidades ambientales se transmiten en las mismas condiciones, porque en algún momento también salió lo de la transparencia y la publicación.

Estuve buscando porque hoy vi justamente en un medio de Comodoro Rivadavia uno de esos avisos que generan miedo con una escuela con un pozo petrolero. Eso no es ningún área de YPF, eso está en Bella Vista Sur en el barrio Stella Maris. Hubo un suceso ambiental hace muchos años, cuando en algún momento de la historia ese yacimiento lo operó Sinopec. ¿Saben cómo se fue Sinopec? Cerró una puerta y se fue, ni un cartelito puso, despidió a la gente y se fue.

No voy a cargar contra esa gestión, pero no hubo un informe ambiental de cierre, no hubo un análisis, no hubo una intervención del municipio.

No es para meterme dentro de la vida institucional de otro lugar, pero tras cien años de historia me gustaría mucho que el municipio pueda tener aprobada una ordenanza de pasivos, como la ley que sancionamos nosotros sabiendo lo que iba a suceder con las transferencias y que YPF se iba a ir.

Yo estoy convencido de que esto es importante y que, si mañana aparece un pasivo, tenemos la posibilidad de pedirle a la empresa que actúe.

Ayer el ministro explicó -me hubiese gustado que les hagan más preguntas a quienes vinieron respecto de las cuestiones técnicas- que la cuestión ambiental es un proceso. Hacemos una auditoría hoy y vamos mañana y no está en la misma situación, puede haber un hallazgo nuevo, puede haber una responsabilidad nueva.

Pero sí en esto vuelvo a remarcar y quiero dejar absolutamente claro que, si ayer teníamos algún problema bajo alguna responsabilidad de YPF, la llamábamos y tenía que solucionarlo. Hoy, ese mismo problema, esa misma responsabilidad la tiene PECOM, que es la única empresa de todas las cesiones que se han hecho en el país que está trabajando de forma seria. Por eso vuelvo a afirmar la importancia de este convenio.

Esos 25 millones de dólares no compran ninguna impunidad ambiental ni le cierran los ojos al Estado ni lo sacan del medio ni le sacan las obligaciones; sigue teniendo las mismas responsabilidades el Estado y siguen teniendo las mismas responsabilidades quienes hoy están operando estos yacimientos.

Como lo he manifestado, yo voy a acompañar este acuerdo y lo hago sabiendo que estoy del lado de los que no se conforman con que YPF, con su historia, se vaya cerrando la puerta así. Por eso nos metimos en esta negociación.

También hay un punto que está muy claro respecto de lo que se podría haber hecho. PECOM ya está operando, la transferencia de yacimientos ya se hizo. Esto se hizo para intentar que no se vaya YPF, como se fueron muchas empresas sin hacer nada, sin dejar nada para Comodoro Rivadavia.

Yo acompaño porque quiero que estos bienes queden en Comodoro Rivadavia y también porque no quiero que la historia de YPF sea usada como una disputa política, como intentaron hacerlo. Yo acompaño porque quiero que se mantenga la memoria de la gente, el respeto por los que trabajaron y los que hicieron mucho por la industria del petróleo, por nuestra gente.

Yo respeto la historia, pero el respeto por la historia no es sembrar el miedo, no es usar el dolor de una ciudad para hacer política barata. Yo respeto la historia y tengo un compromiso y voy a ser yo levantando mi mano también el

que trabaje para que estos compromisos que asumió la Provincia -porque son compromisos que asumió la Provincia- sean cumplidos.

Así que muchas gracias y espero que se pueda bajar el nivel de destrato que hay cuando aparece una cuestión que puede ser conflictiva, pero que en definitiva intenta resolver una larga parte de la historia no resuelta.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.

Diputado Coliñir, tiene la palabra.

SR. COLIÑIR: Gracias, Presidente.

Es cortito, pero yo voy a tratar de sostener el mismo tono que el diputado preopinante a los efectos de bajar los decibeles; yo comparto que hay que bajar un poco los decibeles, aunque sin dejar de decir algunas cosas.

Decía el diputado que hace tres horas que estamos debatiendo este tema. Yo estimo que, si alguien se tomara el trabajo de sacar en limpio el tratamiento concreto del proyecto en cuestión, probablemente fue bastante poco.

Fue mucho de repaso histórico. Fue mucho de intentar justificar el acompañamiento de este proyecto haciendo responsables a gestiones de los últimos treinta años -creo que dijeron- en Comodoro Rivadavia-. Fue mucho de intentar responsabilizar al peronismo que gobernaba en la década del noventa. Fue mucho de intentar hablar de cualquier cosa que no tenía, en realidad, nada que ver con esto.

Pero lo interesante es lo que decía el diputado recién, porque habla del respeto a la historia de Comodoro Rivadavia. Lo digo como trelewense, yo lógicamente puedo llegar a conocer una parte de la historia de Comodoro Rivadavia, pero no la viví.

Ahora, es muy difícil sostener por parte de cualquiera que haya empujado este proyecto que se respeta la historia de Comodoro Rivadavia, si no se respeta una institución tan importante como es el Municipio. No lo digo yo, no lo dice Emanuel Coliñir; lo dice el propio intendente cuando, acompañado por distintos dirigentes políticos con responsabilidad institucional, gritaba a los cuatro vientos -es metafórico gritaba- respeten a Comodoro Rivadavia.

Ha sido el Gobierno Provincial el que entró en el juego de ver quién tenía la posibilidad de distribuir o no los bienes, de quién hacía alguna especie de beneficencia con los bienes que dejaba YPF sobre el territorio que tiene el intendente votado por los vecinos y vecinas -que respetan su propia historia y sus instituciones-.

Es imposible que deje pasar una frase de todos -incluso porque lo dijo el diputado preopinante-: el respeto es el respeto al intendente y -por supuesto- es el respeto al Gobernador, pero ese respeto sin diálogo es imposible, Presidente.

Intentaron generar desacuerdos en la sociedad de Comodoro Rivadavia -creo que usó esa frase el diputado preopinante-. Yo fui uno de los muchos que escucharon -estimo que el Gobernador no fue el único- decirles a los comodorenses: ¡miren lo que están haciendo!

Intentaron caranchar recursos que, en realidad, son de las instituciones, son de los clubes. Ésa fue la discusión que intentó proponer el Gobierno Provincial: poner a la gente, a los vecinos, a los clubes en contra del Municipio.

Por supuesto, cuando sos intendente y te estás enterando de que hay un convenio firmado con YPF -con lo que significa YPF en tu ciudad-, una reacción, una respuesta vas a tener, como tantas que ha tenido el Gobernador antes de serlo, cuando le encantaban las ruedas de prensa.

Acá hemos hablado bastante del Plan Andes. Hemos hablado bastante de las operadoras que quedaron haciéndose cargo de aquello que deja YPF, lamentablemente con resultados bastante negativos.

Diputados de este Bloque lo decían: resultados negativos significan miles y miles de trabajadores petroleros de YPF en la calle, no tienen nada qué festejar.

Seguramente, los tres momentos más críticos de la historia de Comodoro Rivadavia fueron: en la década del noventa con ese gobierno nefasto y esas decisiones, en la presidencia de Mauricio Macri y ahora en la presidencia de Milei y la gobernación de Ignacio Torres.

Ayer en la comisión, Presidente, yo fui uno de los que escuchó -escuché, no intervine-.

Vinieron representantes del Ejecutivo para explicar y fundamentar un proyecto. Ante la primera pregunta que hizo un diputado del Bloque, la respuesta ya fue bastante dotada de intolerancia. Todo lo que sucedió después fue, por supuesto, una discusión en pésimos términos.

Le respondo a lo que decía el diputado, creo que fue el diputado... no importa, fue algún diputado del oficialismo -porque puedo confundir quién lo dijo- asombrado porque un legislador de este Bloque dijo que lo que estaban diciendo era una burrada, pero no le estaba diciendo burro al representante del oficialismo.

De la misma manera, el representante del Ejecutivo dijo recuperemos la coherencia, pero no nos estaba diciendo incoherentes. Nosotros no nos rasgamos las vestiduras, pero sí hicieron un escándalo porque algún diputado de este Bloque dijo: lo que estás diciendo es una burrada, no me faltés el respeto.

Hablo de todo esto porque se construyó un debate que pudo haber sido realmente interesante, pero terminó siendo bastante lamentable.

Yo no voy a discutir los bienes ni tampoco los 25 millones de dólares, porque es bastante difícil identificar si 25 millones de dólares son suficientes o no.

Cualquiera de nosotros que tiene algo de sentido común estimaría que 25 millones de dólares para una empresa como YPF -que por supuesto ha succionado los recursos provinciales en Comodoro Rivadavia y alrededores- es poco, sobre todo cuando en realidad vienen a pagar un blindaje judicial. Lo único que pretendieron hacer los 25 millones de dólares es liberar a YPF de cualquier tipo de responsabilidad futura.

En el marco de la comisión decían que este proyecto que estamos tratando simplemente trata de darle cumplimiento al artículo 10° de la XI n° 85 -voy a leerlo-, que exige una auditoría ambiental.

Habló el diputado preopinante de varias auditorías ambientales y dijo algo porque sabía, por supuesto, que algo podíamos llegar a decir. Una auditoría no es una foto; hoy una puede dar un resultado distinto de cualquier otra que se realice el día de mañana.

También respondió a algo que probablemente pensó que le íbamos a decir, que de hecho fue dicho en el transcurso del debate: quién se va a hacer cargo si el día de mañana aparece algún daño ambiental. Utilizó el ejemplo de PECOM, que viene siendo uno de los peores ejemplos en materia de explotación hidrocarburífera. Pero en todo caso lo que dice es: PECOM se hará cargo de cualquier daño ambiental que aparezca o que surja el día después de haber realizado esa auditoría ambiental.

El artículo 10° exige un plan ambiental específico y, por supuesto, una expresa confirmación de una autoridad ambiental. ¿Qué nos dijeron en la comisión? Que se está dando cumplimiento a esto; antes no existían auditorías ambientales, este Gobierno sí hace auditorías ambientales.

Por suerte, convengamos que las sociedades y los gobiernos -yo creo que más las sociedades exigiéndoles a los gobiernos- han desarrollado una conciencia ambiental mayor. Por ende, no tendrían margen ni oportunidad para avanzar sin darle cumplimiento a esto.

Ahora, el artículo 10° de la ley mencionada no exime de responsabilidades a quien viene explotando hace décadas un recurso natural como es el petróleo. Reitero, no lo exime de responsabilidades. Pero ¿sabe quién exime de responsabilidad? El Gobierno Provincial con el convenio.

Quiero reforzar una idea que fue dicha, pero quiero hacerlo porque a mí también me preocupa mucho el modelo de negocios que tiene el Gobierno Provincial. A mi criterio, el mayor de los problemas es el modelo de negocios.

Reciben 25 millones de dólares y firman cualquier cosa que les pongan enfrente. Como dijo el diputado Pais -creo-, hicieron lo mismo con Casino Club, hicieron lo mismo con Red Chamber; siempre terminan firmando lo mejor posible de acuerdo a la circunstancia y al contexto.

Es el modelo de negocios, asumen el Estado Provincial como si fuera un negocio. Insisto, reciben 25 millones de dólares de manera inmediata y limitan la capacidad del Estado -no del Gobierno, sino del Estado- de poder llevar adelante el día de mañana cualquier reclamo.

Todos estamos disgustados de la película completa que se llevó adelante en la gestión de YPF en la provincia. Pero los responsables del final de esa película son este Gobierno. Nosotros podemos tener alguna responsabilidad en algún capítulo -tengo 38 años, no me voy a hacer cargo de lo que hizo Carlos Saúl (Menem)-.

El artículo 41° de la Constitución Nacional y la ley general de ambiente consagran el principio precautorio, Presidente, usted lo sabe. YPF es tan responsable como las operadoras cesionarias por los daños ambientales que aparezcan el día de mañana. Así y todo, decidieron firmar un convenio que la libera de responsabilidad y ahora lo van a ratificar mediante esta votación, que nosotros hemos dicho insistentemente que no vamos a acompañar.

Lo que en principio pareciera quedar bastante claro es que 25 millones de dólares no guardan equivalencia razonable con lo que puede llegar a ser el día de mañana un daño ambiental mayor. Si llegáramos a cuantificar el daño ambiental que YPF ha estado realizando en la provincia del Chubut -indistintamente de Comodoro Rivadavia, Sarmiento y alrededores-, seguramente no serían 25 millones de dólares.

Por eso el diputado Pais hizo las declaraciones que hizo, en la conciencia de todos los que estamos acá, aunque vayan a acompañar, lo van a hacer con mucha, pero mucha incomodidad.

Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputado Fita, tiene la palabra.

SR. FITA: Gracias, señor Presidente.

En el mismo tono que lo hizo el diputado anterior, quiero decir algo que no podría dejarlo pasar. El pasivo ambiental de la ciudad de Comodoro Rivadavia no es el mismo que el que tiene Rada Tilly. La ciudad de Rada Tilly no tiene pozos petroleros específicamente sobre el ejido urbano.

Entonces, es muy fácil tirar como por arriba, porque todos los municipios de la Cuenca del Golfo San Jorge fueron beneficiados por una ley peronista, que fue la ley de hidrocarburos. Ésta generó que cada municipio tenga más dinero para poder hacer muchas más obras. Por eso hay que entender y poner después en consideración qué obras se hicieron en cada lugar para también, si se quiere, poder medir de alguna manera.

Una cosa que no quería dejar pasar es que dijeron la mesa del llanto -que me la había comido- y también que se estaba queriendo caranchar una pelea política sobre esto.

El primero que habló de esa pelea el día domingo fue el Gobernador de esta provincia. Habló de los que habían dejado el cerro Hermite y dijo: todos nosotros ahora les vamos a dar a los vecinos lo que los vecinos necesitan, porque nosotros y porque nosotros...

La discusión de los pasivos social y ambiental, la discusión de qué le dejan o qué no le dejan a la ciudad, qué saben o qué no saben, creo que sólo la saben los vecinos de Comodoro Rivadavia que tienen a metros de su casa o arriba del patio de su casa un pozo petrolero.

Yo lo dije. Como parece que pasó muy por arriba -yo lo hablé la otra vez con la diputada Aguilera-, fíjense que si hubiera una resolución del Gobierno Provincial para achicar los metros respecto de los pozos petroleros -que se extienden a 20, a 15 o a 10-, habría cientos, miles de familias que tendrían gas.

Hay una resolución que, cuando uno hace una mensura, dice que no puede haber un núcleo habitacional a tantos metros del pozo. Esto era en la época de YPF grande, donde los pozos eran con torres grandes -si uno se caía, se veía-.

Si nosotros hiciéramos precisamente ese cambio -que yo le dije a la diputada Aguilera, aunque entiendo que no es un problema de ella porque lo tiene que hacer el Ejecutivo y no lo ha hecho-, se podría remediar un montón de cuestiones ambientales.

Pero también algo que no quería dejar pasar es que, si hubiésemos utilizado este proyecto de ley para remediar, se podría haber generado también mucho trabajo con la remediación ambiental de esos pozos que quedan. Hoy remediar ambientalmente un pozo ronda entre los 200.000 y 250.000 dólares, por lo que esto podría haber sido generador de mucho trabajo para remediar los puestos de trabajo que se perdieron en esta provincia.

Pero, como digo siempre, como no hay un plan y son improvisados, hoy van a levantar la mano por este proyecto que va a terminar siendo malo para toda la provincia del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Juncos, tiene la palabra.

SR. JUNCOS: Gracias.

Ya para terminar, simplemente quiero aclarar una cosita -no sé si me expresé mal o entendieron mal-: siempre acompañamos y defendimos la distribución de recursos para Comodoro Rivadavia. No entiendo eso de que Rada Tilly no tiene pozos -tiene un pozo sellado-. Pero no era parte de la discusión ni quería polemizar.

Me fundamenté y posicioné desde el lugar de que no estoy en la ciudad, pero sí siempre en defensa de esos recursos que son absolutamente necesarios para Comodoro Rivadavia.

Habiendo terminado el debate, solicito la votación.

SR. PRESIDENTE (Menna): Bien, pero previamente tiene pedida la palabra el diputado Fita.

SR. FITA: Gracias, señor Presidente.

A partir de esto -que ya se termina el debate-, vuelvo a decir que Comodoro Rivadavia les ha dado mucho a todos los municipios y también a la Nación. Es una parte importante de esto y por eso digo que es muy fácil tener un pozo sellado, pero no es lo mismo que tener un ejido urbano lleno de pozos que no sabemos cómo van a terminar.

SR. PRESIDENTE (Menna): Está agotado el debate, de manera tal que vamos a leer por Secretaría el proyecto de ley en tratamiento.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Apruébase en todos sus términos el acta acuerdo suscripta el día 26 de junio de 2026 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador Ignacio Agustín Torres, e YPF sociedad anónima, representada por sus apoderados, señores Matías Osvaldo Farina y Lisandro Deleonardis, con el fin de aprobar en los términos del artículo 10° de la Ley XI n° 85 la transferencia a las empresas cesionarias de las concesiones de explotación sobre las áreas “El Tordillo”, “La Tapera”, “Puesto Quiroga”, “Escalante - El Trébol”, “Campamento Central - Cañadón Perdido” y “Manantiales Behr”, y de aprobar la contraprestación extraordinaria de YPF sociedad anónima a favor de la Provincia del Chubut, protocolizada al tomo 3, folio 230 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el día 26 de junio de 2026.

Artículo 2°. Afectación de fondos a obras, servicios y necesidades prioritarias de Comodoro Rivadavia. Establécese que los fondos derivados de la contraprestación extraordinaria prevista en el artículo 2° inciso a) del acta acuerdo serán destinados a la ejecución de obras de infraestructura y/o servicios públicos, así como a la atención de necesidades urgentes y prioritarias en materia de seguridad, salud, educación, vivienda, servicios básicos, saneamiento y desarrollo urbano en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°. Inmuebles ocupados por instituciones de interés público. Declárase de interés social la regularización jurídica, dominial o de uso de los inmuebles individualizados en el anexo A del acta acuerdo que, al momento de su transferencia a la Provincia, se encuentren ocupados de manera actual, pública, pacífica y verificable por asociaciones civiles, clubes, instituciones sociales, culturales, deportivas, educativas, comunitarias o entidades sin fines de lucro que acrediten desarrollar actividades de interés público en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

El Poder Ejecutivo Provincial deberá realizar un relevamiento integral de dichos inmuebles e instituciones, verificando como mínimo la individualización dominial y catastral del inmueble y la situación posesoria, a los fines de su regularización o transferencia. Hasta tanto se perfeccione la regularización definitiva, el Poder Ejecutivo podrá instrumentar permisos de uso, tenencias administrativas, comodatos administrativos, convenios de colaboración o instrumentos equivalentes, con carácter gratuito, precario, revocable y condicionado al mantenimiento de la finalidad pública.

Artículo 4°. Afectación de inmuebles transferidos y eventual producido de su enajenación. Establécese que los restantes inmuebles contemplados en el anexo A del acta acuerdo que como contraprestación extraordinaria YPF sociedad anónima transfiera al Estado Provincial y que no se encuadren en el supuesto previsto en el artículo anterior, serán destinados a uso público en el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia. En caso de una futura enajenación de algún bien que, por sus características, no permita ser destinado a un fin público, lo obtenido se invertirá en obras para la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 5°. Mensuras, unificaciones, subdivisiones y adecuaciones catastrales. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección General de Catastro e Información Territorial y de los organismos técnicos competentes, a ejecutar, requerir, tramitar, aprobar de oficio o disponer la aprobación de los planos de mensura, unificación, subdivisión, fraccionamiento, modificación del estado parcelario, nomenclatura catastral, deslinde, afectación, desafectación o adecuación parcelaria que resulten necesarios para la recepción, registración, regularización, afectación, transferencia o destino de los inmuebles comprendidos en la presente ley.

Los actos catastrales previstos en el párrafo anterior deberán ajustarse a la normativa técnica y legal aplicable, contar con la intervención de los organismos competentes y respetar, cuando corresponda, las competencias municipales en materia de uso del suelo, planificación urbana, apertura de calles, servicios, habilitaciones, ambiente y poder de policía local.

Cuando las adecuaciones catastrales fueran necesarias para materializar transferencias a favor de instituciones de interés público, el Poder Ejecutivo podrá promover su tramitación prioritaria.

Artículo 6°. Vehículos. Los bienes muebles registrables individualizados en el anexo A del acta acuerdo serán incorporados al inventario patrimonial provincial y afectados a la prestación de servicios públicos esenciales y al fortalecimiento del sistema de seguridad pública correspondiente a la Unidad Regional Comodoro Rivadavia.

Artículo 7°. Tracto abreviado. Las transferencias de inmuebles comprendidas en la presente ley podrán instrumentarse, cuando resulte jurídicamente procedente, mediante el procedimiento de tracto abreviado previsto en la Ley nacional n° 17801 y en la normativa registral provincial aplicable, siempre que las instrumentaciones respectivas se otorguen en forma simultánea, versen sobre el mismo inmueble y contengan la relación suficiente de antecedentes dominiales, actos causales, autorizaciones legales, cargos, restricciones y demás extremos necesarios para legitimar la transmisión desde el titular registral hasta el adquirente definitivo.

La utilización del tracto abreviado no eximirá del cumplimiento de los recaudos notariales, registrales, catastrales, fiscales, administrativos, ambientales y de control que correspondan ni limitará las facultades de calificación del Registro de la Propiedad Inmueble.

Cuando no resultare procedente o conveniente la instrumentación por tracto abreviado, deberá inscribirse previamente el dominio a nombre de la Provincia del Chubut antes de disponerse la transferencia definitiva a favor de terceros beneficiarios.

Artículo 8°. Cargos, restricciones y reversión. Toda transferencia definitiva a favor de asociaciones civiles, clubes, instituciones sociales, culturales, deportivas, educativas, comunitarias o entidades sin fines de lucro deberá efectuarse con cargo de afectación permanente al destino de interés público que motivó la transferencia.

La escritura traslativa de dominio deberá establecer, como mínimo, la prohibición de vender, ceder, transferir, permutar, donar, hipotecar, gravar, arrendar, concesionar, entregar en comodato a terceros o modificar sustancialmente el destino del inmueble sin autorización previa y expresa del Estado Provincial, por el plazo que determine la reglamentación, el que no podrá ser inferior a veinte (20) años.

El incumplimiento del cargo, la alteración del destino, la pérdida de la finalidad pública, la disolución de la entidad beneficiaria, el abandono del inmueble, el uso lucrativo incompatible o cualquier otro supuesto previsto en la escritura habilitará la revocación, resolución o reversión de la transferencia, con restitución del dominio al Estado Provincial, previa intimación, sustanciación administrativa y resguardo del derecho de defensa.

Las condiciones, cargos, restricciones y cláusulas de reversión deberán constar expresamente en la escritura pública y ser inscriptas en los registros correspondientes.

Artículo 9°. Enajenación excepcional. La enajenación de inmuebles comprendidos en la presente ley sólo podrá disponerse de manera excepcional, cuando mediante informes técnicos, jurídicos, urbanísticos, ambientales y patrimoniales fundados se acredite que no resulta posible, conveniente o razonable asignarles un destino público, social, comunitario, habitacional, urbano o institucional.

En tal supuesto, la enajenación deberá ajustarse a las exigencias constitucionales, legales, presupuestarias, patrimoniales y de contratación pública aplicables, requerir valuación previa, acto administrativo fundado, intervención de los organismos de control competentes y, cuando corresponda, autorización legislativa especial.

El producido de cualquier enajenación, sustitución, compensación, recupero o indemnización vinculada con los bienes comprendidos en la presente ley deberá ser afectado exclusivamente a obras, equipamiento, infraestructura, servicios públicos, regularización dominial, saneamiento, desarrollo urbano o fines de interés público en la ciudad de Comodoro Rivadavia, conforme el procedimiento presupuestario que establezca la reglamentación.

Artículo 10°. Exenciones impositivas, registrales, catastrales y administrativas. Exímense del pago del impuesto de sellos, tasas retributivas de servicios, aranceles, derechos, sellados, formularios, certificados, informes, minutas, inscripciones, anotaciones, registraciones, actuaciones notariales de la Escribanía General de Gobierno, actuaciones administrativas, trámites catastrales, mensuras, subdivisiones, unificaciones, fraccionamientos, certificados fiscales, certificados catastrales, certificados registrales y demás conceptos de jurisdicción provincial que resulten necesarios para instrumentar, perfeccionar, inscribir, registrar, catastrar, valuar, inventariar, regularizar, afectar, desafectar, transferir o ejecutar los actos y operaciones derivados de la presente ley.

La exención prevista en el párrafo anterior alcanzará a los actos de transferencia de YPF sociedad anónima a favor de la Provincia del Chubut, a los actos de transferencia de la Provincia a favor de las instituciones beneficiarias autorizadas, a las operaciones de regularización dominial o funcional, a los actos de mensura, subdivisión, unificación o adecuación parcelaria, y a todo trámite administrativo, registral, catastral, patrimonial o notarial directamente necesario para el cumplimiento de la presente ley.

La exención dispuesta no importará condonación de deudas, tributos, tasas, contribuciones, multas, recargos, intereses, gravámenes, obligaciones fiscales, cargas o responsabilidades devengadas con anterioridad a los actos alcanzados, salvo disposición legal expresa en contrario.

Artículo 11°. Consejo Consultivo. Establécese que el Poder Ejecutivo Provincial creará un consejo consultivo, integrado por el Gobernador de la provincia o el funcionario que éste designe, el intendente de la ciudad de Comodoro Rivadavia o el funcionario que éste designe. La reglamentación contemplará la convocatoria a representantes de asociaciones civiles de la ciudad de Comodoro Rivadavia para que analicen y propongan el destino a otorgarse a los bienes inmuebles contemplados en el artículo 3° de la presente ley.

Artículo 12°. Decláranse exentos del pago de tributos de sellado, tasas y del impuesto de sellos derivados del acuerdo aprobado por la presente ley.

Artículo 13°. La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 14°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación en general, por sistema electrónico, el proyecto de ley.

- Se vota.

Queda aprobado en general.

Pasamos a votar en particular, a mano alzada. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 5°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 6°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 7°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 8°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 9°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 10°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 11°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 12°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 13°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 14°, de forma.

Queda aprobada la ley.

Pasamos a tratar el punto 2.2 del Orden del Día.

- 2.2 -
PROYECTO DE LEY N° 070/26

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.2. Dictamen conjunto de las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Hacienda y de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional sobre el Proyecto de Ley General n° 070/26, presentado por el Poder Ejecutivo, modificado en comisión, por el cual se establece un régimen transitorio de alivio fiscal para las actividades de la construcción.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Ongarato, tiene la palabra.

SR. ONGARATO: Gracias, Presidente.

El presente Proyecto de Ley n° 070/26 -de régimen transitorio de exención a ingresos brutos y sellos para la construcción de viviendas, edificios residenciales y loteos destinados a vivienda- viene a ser una propuesta para morigerar la situación del sector de la construcción. En este momento la actividad está sufriendo una severa contracción y atravesando uno de los períodos más críticos de la historia reciente.

Chubut tiene una tasa de alquiler del 21,2%, una de las más altas del país, lo que indica que es una dificultad de la gente poder acceder a la vivienda propia. Asimismo, en 2025 Chubut ocupó el segundo lugar en la formación de nuevos deudores hipotecarios, lo que también expresa una demanda latente de necesidad de acceso a la vivienda propia.

El objeto de este proyecto es quitarle a la construcción de viviendas uno de los obstáculos más grandes que tiene a la hora de elaborar sus presupuestos y establecer los precios de las obras y, por lo tanto, ser parte de la solución a estos problemas que acabo de mencionar.

Parte de esa carga fiscal que le compete a la Provincia y sobre la cual ésta puede trabajar son el impuesto sobre los ingresos brutos y el impuesto de sellos.

Este proyecto de ley exime el 100% del impuesto sobre los ingresos brutos en las actividades de la construcción de viviendas en nuestra provincia en referencia a los códigos NAES (Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación). Esto es algo más técnico, pero traducido en forma más sencilla estos códigos abarcan el 100% de la construcción de viviendas en nuestra provincia.

El impuesto de sellos también se exime en un 100% sobre los instrumentos formalizados para la ejecución y financiación de ampliaciones y construcciones de viviendas, edificios residenciales y loteos con ese mismo fin.

El plazo que establece el proyecto ley es de un año -hasta junio de 2027- para presentar los proyectos. Vale decir que un proyecto presentado en la municipalidad con sus correspondientes permisos y autorización para dar inicio a la obra tiene plazo hasta junio de 2027 para poder ser presentado a la autoridad de aplicación para obtener estos beneficios.

A partir de ahí, tiene tres años de exención a estos impuestos. Una vez finalizados los tres años -que es un plazo más que razonable si no hay ningún problema técnico o financiero para que la obra pueda finalizarse, aunque sabemos que en muchos casos no es así-, a partir de ahí, la empresa va a pagar los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos como cualquier otra.

La autoridad de aplicación establecida por el proyecto de ley es la Agencia de Recaudación del Chubut, que tiene sesenta días para reglamentar los mecanismos y la documentación para acceder a los beneficios. Estos mecanismos están establecidos en las generalidades y, a partir de ahí, mediante la reglamentación, estarán los detalles.

¿Cuáles son los resultados esperados para esta ley? Promover la construcción de viviendas -en un esfuerzo que hace el Gobierno de la Provincia resignando ingresos en beneficio de la construcción de viviendas en la provincia-, la generación de empleo local y el aumento de la oferta habitacional en nuestra provincia, reduciendo costos en lo que es la cadena de la construcción.

Como dije, la herramienta tributaria es el impuesto sobre los ingresos brutos y el impuesto de sellos, que sumados dan beneficios para construir más viviendas. Haciendo una estimación somera, con esta exención, por cada cien viviendas se podrían llegar a construir dos o tres viviendas más, dependiendo de la efectividad de la empresa. Así que es una solución importante, por cada cien viviendas, hay dos o tres familias más que podrían acceder a este beneficio.

Como integrante de la industria de la construcción durante muchos años, era parte de mi trabajo realizar cálculos y presupuestos de obras. Al cuantificar el precio que va a tener una obra, los impuestos tienen un costo importante, pero la mano de obra también.

Cuando uno calcula el precio de una obra, la mano de obra significa operarios que van a trabajar, significa trabajo digno para muchos que después pueden llevar el sustento a sus familias gracias a haber trabajado en una obra.

Asimismo, está el trabajo indirecto que se genera en toda la otra cadena que viene a asistir a una obra, como son subcontratistas, comercios, corralones de materiales, en los cuales trabaja gente que también es beneficiada por un incremento de la construcción. Por eso siempre se habla del efecto multiplicador que tiene la construcción.

El Gobierno de la Provincia -con un esfuerzo fiscal que ya ha hecho en otros aspectos y lo viene a promover también en la construcción- está contribuyendo a darles solución a las familias que necesitan vivienda y, además, a quienes hoy están faltos de trabajo por la falta de obras que estamos teniendo en este momento en todo el país.

Como dije, es un esfuerzo importante que hace el Gobierno de la Provincia. Por eso es que solicito el acompañamiento de mis colegas para el tratamiento de este proyecto de ley.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado Ongarato.

Diputado Pais, tiene la palabra.

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente.

Como dijo el diputado preopinante, otra de las variables que están muy complicadas en el país, pero particularmente en nuestra provincia, es la industria de la construcción.

Como siempre lo decimos, todo lo que esté a nuestro alcance y que permita generar más mano de obra, empleo y riqueza, lo vamos a acompañar. En este sentido nos manifestamos así, pero como se dice coloquialmente advertimos que a este proyecto le faltan cinco para el peso.

Dentro del NAES -que es el Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación- y del propio sector secundario hay otros ítems que forman parte de la industria de la construcción que no sé si fueron dejados afuera de este proyecto deliberadamente o por ignorancia.

Si fue por ignorancia, me gustaría en todo caso que el oficialismo lo evalúe, pidamos un cuarto intermedio y lo incorporemos. Si fue deliberadamente, acompañaremos de todos modos, pero creemos que sería una ley insatisfactoria para el propósito con el que fue proyectada.

En este sentido, por ejemplo, señor Presidente, en el código NAES 432910 se encuentran las instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas. Eso queda fuera de este proyecto de ley.

El código 432920 -aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio- también queda fuera de este proyecto de ley y es medular en la industria de la construcción.

El código 432990 -instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil, incluye la instalación de puertas automáticas o giratorias- también queda fuera, por lo que la imposición de tributos sobre este ítem incrementa costos en la industria de la construcción.

El código 433030 es colocación de cristales en obra. Fíjese si no habrá colocación de cristales en obra en la construcción de las casas, viviendas, edificios, etcétera. Asimismo, incluye la instalación de revestimientos de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio. Este ítem también está excluido de este proyecto de ley y es modular en la industria de la construcción.

El código 433040 corresponde a pintura y trabajos de decoración. Fíjese si no es importante esto en la industria de la construcción. Este ítem también está excluido dentro de este proyecto de ley, que pareciera abarcar toda la industria, pero que -como vemos- deja afuera bastante.

Por último, el código 433090 -terminación de edificios, incluye ornamentación y limpieza exterior en edificios recién construidos- también está fuera.

Con lo que, les propongo que analicen la incorporación de todos estos ítems al anexo para que finalmente se pueda sancionar una ley que en definitiva sea mucho más beneficiosa que lo que se ha propuesto. Si hace falta un cuarto intermedio, no hay ningún problema.

Si no -como dije-, de todos modos, acompañaremos. Pero lamentablemente la ley no va a cumplir con el fin que se propone, porque excluye a la mayoría de los códigos del NAES que están incorporados dentro de la industria de la construcción.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputado Rubia, tiene la palabra.

SR. RUBIA: Gracias, señor Presidente, buenos días; buenos días para los compañeros de la UOCRA. Nosotros también vamos a acompañar este proyecto porque nos parece que es un alivio para toda la construcción, para los compañeros de la UOCRA.

Esperemos que esto no quede solamente en palabras, que sea efectivo y que les traiga una solución paliativa a todos los trabajadores de la construcción.

Esperemos que la ley sea reglamentada lo más rápido posible para que entre en vigencia y así que aquellas empresas que tienen pensado hacer alguna construcción la pueden llevar adelante y puedan tener trabajo los compañeros. Lamentablemente, el Gobierno Nacional ha dejado a un lado la obra pública. Asimismo, ha caído un 30% el empleo de los trabajadores de la construcción.

Esperemos que el plan Galina que anunció el Gobierno y este proyecto de ley que lleva adelante el día de hoy les pueda traer una solución a todos los trabajadores. Así que nosotros adelantamos y celebramos que esto les pueda llevar adelante una solución a los trabajadores.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputado Ongarato, tiene la palabra

SR. ONGARATO: Gracias, Presidente.

Es para aclarar estos puntos que han manifestado los diputados, el diputado Fita fundamentalmente. Las dudas que él ha planteado fueron dudas que tuvimos... Perdón, no fue el diputado Fita, sino el diputado Pais -es para que no pida la palabra porque se sintió eludido-.

- Risas en las bancas.

Fue el diputado Pais quien ha planteado algunas dudas que son las mismas que hemos tenido nosotros trabajando este proyecto de ley cuando estaba todavía en borrador. Hicimos las consultas correspondientes con los funcionarios y lo que nos dicen desde la ARECH es que prácticamente todas las obras de viviendas -sea lo que sea que se haga- entran bajo el código 410011, que es el de construcción, reforma y reparación de edificios residenciales.

Yo también he planteado incorporar una serie de rubros más que conozco, que existen en las obras. Pero lo que han manifestado desde la ARECH es que a ellos, desde el punto de vista administrativo y práctico, les conviene seguir como se hace ahora, que todas las obras de vivienda se incluyan en su totalidad. Las obras de vivienda tienen instalaciones eléctricas y sanitarias, vidrios, pinturas, ascensores en caso de edificios en altura. Entra la empresa y presupuesta la totalidad de la obra.

Por eso es que, si bien en un momento habíamos agregado muchos de estos códigos que ha planteado el diputado Pais, después definimos dejar el proyecto como está por la practicidad que plantean desde la ARECH para poder implementar la ley de mejor manera.

También hubo otras reformas y se le han hecho varios cambios al proyecto original de la ley, de manera de simplificarla y poder hacer que sea más fácil que llegue el beneficio para que se pueda construir mayor cantidad de viviendas.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputada Arbilla, tiene la palabra.

SRA. ARBILLA: Primero, es para tener algunas consideraciones.

El impuesto de sellos -que no se cobraría- es para todos los contratos de obras que se realicen. En el caso de los ingresos brutos es más complejo porque en muchas oportunidades hay empresas que son locales; entonces, cada municipio va a tener que tener la posibilidad de adherir a la norma; si no, no tendría efectividad.

Por otro lado, desde el punto de vista operativo, cuando se presenta un proyecto de obra, sea vivienda unifamiliar o un edificio destinado a viviendas, el que ejerce el control de policía y el que habilita en cada uno de los ejidos municipales también es el municipio.

En función de eso hay algo imprescindible. La agencia de recaudación y los que están involucrados en la operatividad de esta ley sí o sí necesitan el acuerdo municipal para llevar adelante muchas de estas situaciones. No así aquellas empresas que están inscriptas en convenio multilateral, donde sí es el Estado Provincial el que define la

cuestión de ingresos brutos. Pero tiene que estar muy pensado en la reglamentación facilitar los mecanismos para que, en realidad, termine siendo operativa.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputado Aquino, tiene la palabra.

SR. AQUINO: Gracias, señor Presidente.

Seré muy breve, porque entiendo que justamente ante la expectativa de la aprobación de este proyecto han venido trabajadores vinculados a la UOCRA.

Quiero dejar sentada una posición respecto de este proyecto, porque en la propia exposición de motivos se dice que el Estado Nacional se ha retirado del impulso de la creación de viviendas, de la obra pública, etcétera.

A nosotros nos parece que lamentablemente este proyecto consolida esa dinámica, porque en vez de estar discutiendo un plan masivo de viviendas populares y obras públicas, lo que estamos discutiendo es el subsidio a determinados sectores privados. Por eso nosotros creemos que es equivocado el enfoque.

Por supuesto que, como se dijo, estamos de acuerdo en que es una necesidad volver a generar trabajo y que justamente las obras públicas, la vivienda, tienen que ser un aspecto fundamental para esa generación de empleo.

Creemos que no es con este enfoque con el que se lo pueda aprovechar a fondo, sino con la discusión de un plan general -encabezado por el Estado Provincial- de obras públicas, de viviendas populares que abarque todo el territorio provincial, que bastante falta hacen.

O sea, un plan que sea masivo, no la entrega de tal o cual vivienda para el videíto en Instagram y nada más; es decir, solucionar los problemas de vivienda que existen en toda nuestra provincia y los problemas de empleo.

Justamente, lo charlábamos en el punto anterior, parte de los sectores derivados y afectados por la crisis del petróleo tienen que ver con sectores de la construcción en Comodoro Rivadavia, pero también con el conjunto de nuestra provincia.

Simplemente quiero decir esto y que, si bien el proyecto plantea la contratación de mano de obra local, por un lado, no pone un piso, sino que especula con las posibilidades de contratación en base a este incentivo; y, a la vez, tampoco fija en qué condiciones.

Estamos en la era de la reforma laboral mileísta. Entonces, la verdad es necesario aclarar en este proyecto que va a ser empleo en condiciones, respetando los convenios colectivos de trabajo, con un salario digno, etcétera.

Son cosas que lamentablemente hay que poner por explícito, no se pueden inferir y dejar libradas a la suerte; si de verdad lo que se busca es la generación de empleo, son muy importantes para que sea como corresponde.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputado Ongarato, tiene la palabra.

SR. ONGARATO: Gracias, Presidente.

Me faltó agregar en la fundamentación del proyecto que se invita a los municipios a adherir, porque es cierto que la efectividad más completa de esta ley se dará cuando empresas locales -que no estén en convenio multilateral- accedan también a este beneficio. Por consiguiente, para eso hace falta la invitación a los municipios para que adhieran a esta ley.

Por otro lado, quería hacer una moción para la votación a libro cerrado, en general y en particular. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado. La ponemos a votación después de la intervención de la diputada Tamame que tiene la palabra pedida. Adelante, diputada.

SRA. TAMAME: Buenas tardes, señor Presidente.

Es en sintonía con lo que dijo el diputado Ongarato y la importancia de invitar a los municipios a que se sumen a esta ley.

Más allá de la responsabilidad de los Estados Nacional y Provincial de realizar viviendas, creo que esta ley apunta a que se movilice el sector de la construcción, que se genere más trabajo, que las personas que tienen un oficio -gasistas, electricistas, etcétera- puedan llevar un sueldo digno a sus hogares.

Además, beneficia no sólo a las familias chubutenses que van a tener su primera vivienda, sino también a las que van a poder terminar la que quizás en algún momento empezaron y no pudieron terminar.

Por estos motivos, nosotros, como Bloque, por supuesto, vamos a acompañar el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Menna): Muchas gracias, diputada.

Ahora sí, pongo a votación la moción del diputado Ongarato de tratar este proyecto de ley a libro cerrado, en general y en particular.

- Se vota.

Aprobada.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Dispónese el otorgamiento de beneficios fiscales por el impuesto sobre los ingresos brutos y el impuesto de sellos para la actividad de construcción destinada principalmente a viviendas familiares o edificios residenciales a construirse o ampliarse en la provincia del Chubut, incluyendo las obras realizadas para urbanización de loteos con fines residenciales.

Las construcciones, loteos y obras comprendidas son exclusivamente las que se inicien a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y sean presentadas para su adhesión ante la Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut (ARECH) hasta el día 30 de junio de 2027 inclusive, conforme los requisitos, plazos, procedimientos y demás condiciones que la ARECH establezca en su reglamentación.

Los beneficios fiscales previstos en la presente ley tienen una duración total de tres (3) años, contados desde la fecha de adhesión de la obra al régimen, y resultan aplicables únicamente respecto de los hechos imponible que se perfeccionen durante dicho período, siempre que se encuentren directamente vinculados con la obra adherida.

Vencido el plazo de tres (3) años, los beneficios pierden automáticamente vigencia, debiendo el contribuyente y/o responsable tributar por los hechos imponible perfeccionados con posterioridad conforme al código fiscal y a la ley de obligaciones tributarias.

La falta de finalización de la obra al vencimiento de los tres (3) años no produce la caducidad de los beneficios gozados durante su vigencia ni da lugar a la obligación de ingresar los tributos eximidos, siempre que se hubieren cumplido con los requisitos y las condiciones establecidas en la presente ley y su reglamentación.

Artículo 2°. Los beneficios mencionados son los siguientes:

a) Impuesto sobre los ingresos brutos:

Exención del cien por ciento (100%) del impuesto sobre los ingresos brutos para los contribuyentes de la Provincia del Chubut que tributen bajo el régimen del convenio multilateral, del acuerdo interjurisdiccional o como contribuyentes directos de la misma, respecto de los ingresos provenientes de las actividades incluidas en los códigos NAES (Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación) detallados en el anexo A, que forma parte integrante de la presente ley, en la medida en que dichos ingresos sean atribuibles en forma directa a la ejecución de obras adheridas al presente régimen y se devenguen durante el plazo de vigencia del beneficio.

Los ingresos exentos son exclusivamente aquéllos que se devenguen durante el plazo de vigencia del beneficio, originados en la actividad de construcción y/o ampliación de viviendas familiares o edificios residenciales, las obras en loteos a tales fines y que sean directamente atribuibles a la obra adherida al presente régimen desarrollada en la jurisdicción de la Provincia del Chubut.

No quedan alcanzados por la exención los ingresos provenientes de otras obras, actividades, prestaciones, locaciones, ventas u operaciones no comprendidas en la presente ley, aun cuando sean desarrolladas por el mismo contribuyente.

En los casos de desarrollos mixtos con destino residencial y comercial que cumplan con los límites previstos en el artículo 3° inciso b) de la presente ley, la exención alcanza únicamente a los ingresos vinculados a la superficie destinada a vivienda familiar o uso residencial. La proporción y cálculo de estos ingresos se debe efectuar conforme a la reglamentación que a tales fines dicte la Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut. No quedan alcanzados por la exención los ingresos atribuibles a la superficie, unidades, locales, prestaciones u operaciones con destino comercial.

Para los contribuyentes comprendidos en el régimen del convenio multilateral, la exención alcanza únicamente a la proporción de la base imponible atribuible a la jurisdicción Chubut, determinada conforme las normas del citado convenio, que se corresponda con los ingresos atribuibles a la obra adherida al presente régimen.

b) Impuesto de sellos:

Exención del cien por ciento (100%) del impuesto sobre los instrumentos formalizados para la ejecución, financiación o desarrollo del proyecto, que a continuación se detallan de forma taxativa, que se formalicen para la construcción y/o ampliación de viviendas familiares o edificios residenciales en la provincia del Chubut, como así también para las obras correspondientes a los loteos mencionados en el artículo 1° de la presente ley, y que sean celebrados durante el plazo de vigencia del beneficio. Para gozar de este beneficio los instrumentos deben ser presentados para su intervención ante la Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut, conforme las condiciones que establezca la reglamentación.

La exención alcanza, de manera taxativa, a los siguientes instrumentos:

- 1) Contrato de locación de obra, sus obligaciones accesorias y garantías, sus adendas y redeterminaciones de precios.
- 2) Instrumentos por los cuales se formalicen aportes de capital, adelantos de pago, acuerdos de cancelación de cuotas, en la medida en que se encuentren directamente afectados a la financiación o ejecución de la obra adherida.
- 3) Los instrumentos mediante los cuales se formalicen préstamos o garantías otorgadas, destinados exclusivamente para la financiación de la obra adherida.

La exención del impuesto de sellos no opera de pleno derecho y sólo resulta aplicable una vez cumplidos los recaudos formales y materiales exigidos por la presente ley y su reglamentación, con la correspondiente intervención de la Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°. Para la adhesión de las obras al presente régimen y la procedencia de los beneficios fiscales dispuestos en el artículo 2° de la presente ley, son requisitos:

a) Que la obra se inicie con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, se desarrolle en la provincia del Chubut y sea presentada para su adhesión ante la Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut hasta el día 30 de junio de 2027, inclusive.

b) Que la obra tenga como destino principal vivienda familiar, edificio residencial o urbanización de loteos. Para los casos de construcciones afectadas al régimen de propiedad horizontal, desarrollos mixtos o proyectos que incluyan superficies con destino comercial, el destino del inmueble afectado exclusivamente a vivienda familiar no puede ser inferior al cincuenta por ciento (50%) de su superficie total, incluyendo bauleras y cocheras. Igual porcentual se debe considerar para los casos de loteos con fines de construcción residencial.

c) Según corresponda, presentación en legal tiempo y forma de:

- 1) Las declaraciones juradas correspondientes al impuesto sobre los ingresos brutos.
- 2) Instrumentos mencionados en el artículo 2° inciso b) de la presente ley, para su intervención por parte de la Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut.
- 3) El cumplimiento de las obligaciones materiales y formales dispuestas por el código fiscal y las que la reglamentación establezca a tales fines.
- 4) La documentación técnica, contractual, municipal, fiscal y toda otra que resulte necesaria para acreditar el destino, alcance y vinculación de la obra con el presente régimen, conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 4°. La falta de cumplimiento de uno (1) o más requisitos previstos en la presente ley, como así también la simulación de existencia de obra, modificación de su destino o de las condiciones contenidas en el proyecto constructivo al momento del otorgamiento del beneficio, la falta de veracidad o inexactitud en la información, documentación y/ o en el contenido de las declaraciones juradas y/ o en los instrumentos presentados con motivo de la adhesión al presente régimen -ya sea en su contenido o por su relación con la obra- o cualquier otro incumplimiento con los recaudos dispuestos en la reglamentación que a tales fines se dicte, importa la pérdida automática de los beneficios otorgados.

En consecuencia, la Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut puede sin más trámite realizar la intimación al cobro -tanto administrativo como judicial- del tributo adeudado, las multas, intereses y demás accesorios correspondientes.

En el caso de impuesto de sellos, verificadas una (1) o más causales para la pérdida del beneficio, el organismo fiscal procede a la intimación al pago vía administrativa. Cumplido el plazo sin que se hubiese cancelado la obligación adeudada, queda expedita automáticamente la vía de apremio.

El otorgamiento de los beneficios no obstará al ejercicio de las facultades de fiscalización, verificación, determinación y cobro de la Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut.

Artículo 5°. La Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut es la autoridad de aplicación de la presente ley, quedando facultada para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, controlar la correcta aplicación de los beneficios fiscales y disponer, cuando corresponda, la caducidad de éstos, conforme las previsiones de la presente ley y del código fiscal.

A los fines de la aplicación del presente régimen, la Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut puede requerir documentación técnica, contractual, registral, municipal, contable, fiscal y toda otra información que resulte necesaria para acreditar el inicio, destino, localización, avance, financiación, ejecución y vinculación directa de la obra adherida con los ingresos, actos, contratos e instrumentos respecto de los cuales se invoquen los beneficios fiscales.

Asimismo, puede establecer mecanismos de registración, identificación, trazabilidad y control de las obras adheridas, de los ingresos alcanzados por la exención en el impuesto sobre los ingresos brutos y de los instrumentos cuya intervención se solicite la exención en el impuesto de sellos.

Artículo 6°. Facúltase a la Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut a dictar la reglamentación para la aplicación de la presente, dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 7°. Invítase a los municipios a adherir a la presente ley otorgando beneficios fiscales conducentes a la promoción de la actividad constructiva.

Artículo 8°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO A

NAES	DESCRIPCIÓN
410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales.
432200	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos.
433010	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística.
433020	Terminación y revestimiento de paredes y pisos.

SR. PRESIDENTE (Menna): Ponemos entonces a votación, por sistema electrónico, el proyecto de ley en tratamiento.

- Se vota.

Queda aprobada la ley.

- Aplausos en las barras.

Diputado Hollmann, tiene la palabra.

SR. HOLLMANN: Gracias, señor Presidente.

Voy a solicitar que se considere un cuarto intermedio de treinta minutos.

SR. PRESIDENTE (Menna): A consideración la moción del diputado Hollmann.

- Se vota.

Queda aprobada. Estamos en cuarto intermedio.

- Así se hace a las 15:29.

CUARTO INTERMEDIO

- A las 17:04 dice el

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputados, retomamos y pasamos a considerar el punto 2.3 del Orden del Día.

- 2.3 -

PROYECTO DE LEY N° 078/26

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.3. Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General n° 078/26, presentado por el Poder Ejecutivo, modificado en comisión, por el cual se establece un régimen de exenciones impositivas para actos, contratos e instrumentos de refinanciación de deudas y de contratos de locación de inmuebles con destino habitacional.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputada Willatowski, tiene la palabra.

SRA. WILLATOWSKI: Buenas tardes, señor Presidente; buenas tardes a todos los presentes en la Casa.

Este Proyecto de Ley n° 078/26, ingresado por el Poder Ejecutivo, tiene como finalidad establecer un régimen de exenciones impositivas y simplificar determinados trámites con el objeto de reducir costos para los ciudadanos, favorecer la formalización de los contratos de alquiler y acompañar a distintos sectores de la sociedad.

Consta de cinco capítulos. En su capítulo I están las disposiciones generales. El artículo 1° define el objetivo de la ley, que es el de establecer el régimen de exenciones impositivas. El artículo 2° habla de la autoridad de aplicación, que será la ARECH, la agencia recaudadora del Estado.

En su capítulo II habla de la refinanciación de las deudas. El artículo 3° exime del impuesto de sellos a las refinanciaciones de las deudas celebradas con bancos y entidades financieras. Es decir, cuando una persona o una empresa renegocia una deuda para cumplir con sus obligaciones, ya no deberá pagar este impuesto.

El artículo 4° establece los requisitos para acceder al beneficio y su artículo 5° aclara que las operaciones que quedarán comprendidas son los créditos hipotecarios, los créditos prendarios, los préstamos bancarios, los préstamos personales y la refinanciación de las tarjetas de crédito.

Finalmente, el artículo 6° dispone que el beneficio sólo alcance a las refinanciaciones realizadas después de entrada en vigencia esta ley.

En su capítulo III habla de los contratos de alquiler. Establece que se exime el impuesto de sellado a los contratos de alquiler destinados exclusivamente a vivienda permanente. Aclara expresamente que quedan excluidos los alquileres turísticos, los alquileres temporarios y los alquileres comerciales. Además, el beneficio tendrá inicialmente una vigencia sólo de un año.

El artículo 8° establece que la exención no opera automáticamente, sino que las personas deberán presentar en la ARECH los contratos para acceder al beneficio.

Su artículo 9° aclara que la ley no tiene efectos retroactivos; o sea, son sólo a partir de promulgada la ley.

El artículo 10° autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar este beneficio por un año más, si existe un informe técnico que justifique su continuidad.

En el capítulo IV habla de los trámites registrales. Su artículo 11° modifica la ley tributaria provincial para declarar gratuitas las actas legalizadas de nacimiento, de casamiento, de defunción, de uniones convivenciales y de todas aquellas que modifiquen el estado civil de las personas.

Su artículo 12° incorpora beneficios para las distintas asociaciones civiles, por ejemplo, en el caso del pago de certificados de antecedentes y del Registro de Alimentantes Morosos. Las autoridades de las entidades comprendidas en la categorización establecida por la Inspección General de Justicia no pagarán el impuesto a este sello, fortaleciendo así a todos los clubes, asociaciones vecinales y organizaciones comunitarias.

En su capítulo V están las disposiciones finales. Sus artículos 13° y 14° establecen que el Poder Ejecutivo y la ARECH tienen la capacidad de reglamentar e implementar esta ley en el transcurso de noventa días.

Esta ley viene a facilitar el cumplimiento de las obligaciones, promover la formalización de los contratos, garantizar el acceso a la documentación esencial y fortalecer las asociaciones civiles.

Por todo esto, solicito, por favor, que acompañen el tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.

Diputada Arbilla, tiene la palabra.

SRA. ARBILLA: En realidad, este proyecto contempla varias cuestiones que teníamos en tratamiento en diferentes proyectos en esta Legislatura, como la exención del impuesto de sellos a los contratos de alquiler.

En su momento, yo presenté -no recuerdo bien si el año pasado o el anterior- para que no le cobraran las tasas a la emisión de los certificados de nacimiento y casamiento a través del Registro Civil, fundamentalmente, a los empleados públicos.

La información existía registralmente, pero para hacer determinados trámites -por ejemplo, en el instituto- les pedían nuevamente toda la documentación y eso implicaba una tasa que debían pagar, haciendo caro poder regularizar las situaciones.

Otra de las cuestiones a la que sí se comprometieron los funcionarios cuando estuvieron en la comisión fue la de informarnos, por ejemplo, el nivel de morosidad que hay en la cartera bancaria y también el tipo de tasa que se está

cobrando y a la cual se ofrece hoy la refinanciación de deudas -los mecanismos-, porque más allá de que plantearon que es información pública en realidad no es de fácil acceso.

Entonces, queríamos tener esa información y el compromiso de los funcionarios que estuvieron fue que la íbamos a tener, así que la vamos a esperar.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputada Abril, tiene la palabra.

SRA. ABRIL: Gracias, Presidente.

Como decía la diputada Arbilla, hay proyectos que hemos ido presentando en distintos momentos vinculados con el desendeudamiento, con la emergencia comercial y con poder eximir a esos comerciantes -en el caso de la emergencia comercial- de algún tipo de impuesto, dar algún tipo de beneficio ante la difícil situación.

En este contexto creo que hay algunas buenas medidas que alcanzan y que podrían contemplar a este sector y a este segmento, sobre todo lo que tiene que ver -lo habían planteado algunas de las cámaras de comercio con las que mantuvimos reuniones- con el refinanciamiento de deudas, el pago de sellos y demás vinculados. Me parece que es un aliciente.

Ahora, respecto al capítulo III la miembro informante dijo que estaban exceptuados especialmente los comercios. En realidad, entiendo o la interpretación que hago es que están exceptuadas las viviendas que se utilicen con fines comerciales -esto es las de alquiler mixto y demás-.

Yo lo que había propuesto en el marco de la comisión -donde había quedado después del tratamiento con los funcionarios que vinieron- era poder incorporar la exención de sellos a los alquileres de los pequeños comercios, poder hacer una escala o tipificarlos de alguna manera a fin de que esos pequeños comercios -que todavía generan empleo y dinamismo en la economía local- puedan tener ese beneficio de la exención del pago de sellos.

Hoy lo que manifiestan los comerciantes con los que uno conversa y los que lo hacen públicamente tiene que ver con la dificultad del sostenimiento de los costos fijos. Si los podemos acompañar en esto -al menos-, me parecería que es importante.

De cualquier manera -como pasó con la ley anterior-, una ley de incentivo, de acompañamiento, la vamos a acompañar. Entendemos que hay algunas otras cosas que podríamos trabajar, como modificar el término emergencia, que no nos debería asustar, pero me parece que lo que debemos generar son medidas para acompañar a sectores de la economía que hoy lo necesitan.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputado González, tiene la palabra.

SR. GONZÁLEZ: Buenos días, señor Presidente.

En cuanto al proyecto que estamos tratando no vamos a discutir la paternidad de la idea porque son varios los Bloques que han presentado proyectos sobre esta misma temática. En el caso nuestro puntualmente el proyecto 123, el 18/26 y demás que incluían varias de estas cuestiones; incluso, avanzaban en algunas otras cosas que no dejaban de ser interesantes.

En cuanto a lo que habla del impacto del sellado para aquellos que tienen que alquilar su vivienda unifamiliar, se había analizado ya hace tiempo que el impacto que generaba era del 0,22% dentro de las arcas de la provincia en el sector justamente de los alquileres.

Eso no generaría un impacto importante para la Provincia, pero sí uno muy importante para aquellos que tienen la necesidad hoy de poder alquilar porque no pueden acceder a su vivienda.

Hablan también de refinanciación, de deudas y demás. La verdad que entiendo que el problema de fondo es otro y es bastante más complejo.

Pero celebro que se tomen estas medidas de alivio, ya que la verdad que los vecinos de la provincia están necesitando justamente un paliativo. Sin embargo, estaría bueno empezar a tratar algunas medidas más de fondo como para poder resolver realmente estos problemas.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputado Pais, tiene la palabra.

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente.

En principio, tengo que decir que estamos de acuerdo con la idea, aunque no con esta cuestión de la excepcionalidad. De hecho, en algún punto y cuando lo hemos planteado en un programa para beneficiar a la gente y para que pueda acceder a la vivienda, lo planteamos como una política de Estado que persista en el tiempo y aquí se trata de una exención temporaria, cada una de las exenciones propuestas es temporaria.

Invitamos al Gobierno a que siga trabajando en la materia, a que verdaderamente incentive a largo plazo, a que cumpla con el mandato constitucional de ayudar en el acceso a la vivienda.

Por supuesto que, de todos modos, aunque no estamos plenamente satisfechos, es algo más de lo que había, es una ayuda y la vamos a acompañar en principio, en tanto y en cuanto se eliminan del texto propuesto un artículo y un párrafo que son abiertamente contrarios a la Constitución Provincial.

Me estoy refiriendo al artículo 10°, que le concede al Gobernador la potestad de prorrogar por un año esta medida. El principio de temporalidad es uno de los elementos del hecho imponible y, lógicamente, no se puede delegar en el Gobernador la posibilidad de prorrogar una norma impositiva. De lo contrario, podríamos afirmar que no hace falta tratar la tributaria todos los años en tanto y en cuanto no se modifique; y eso todos sabemos que no es así.

En el último párrafo, creo que es del artículo 3°, donde habla de alguna cuestión respecto al Banco del Chubut, también se pretende otorgar al Gobernador de la Provincia del Chubut la posibilidad de prorrogar esa medida.

Con lo cual, lo que planteo es una moción para que, si la receptan, cuando se trate en particular se modifiquen esos dos artículos. Si es así, este Bloque va a acompañar el despacho de comisión con esas modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputado Aquino, tiene la palabra.

SR. AQUINO: Gracias, señor Presidente.

Brevemente de mi parte, quiero decir que como lo mencionó a la pasada un diputado preopinante este proyecto no va a la raíz, al fondo de la solución de estos problemas que intenta tratar en un sentido, desde el punto de vista del endeudamiento de las familias trabajadoras de nuestra provincia.

Desde ya está claro que no se plantea una discusión respecto de por qué justamente las familias trabajadoras están cada vez más endeudadas o sobreendeudadas.

Además, hay una dinámica en la que, por ejemplo -como nos han dicho trabajadores del Estado durante el conflicto docente y de los estatales hace algunos meses-, el Banco les ha sacado incluso el conjunto de su salario para cobrarse deudas, una cosa que excede a lo que puede llegar a hacer el Banco -que tiene un límite, un tope del 20%-.

Entonces, desde ya que el endeudamiento de las familias trabajadoras es un problema real. El punto es si vamos al fondo de la cuestión para poder resolverlo, porque acá no estamos discutiendo cómo hacer para recomponer los salarios, el nivel de vida, el poder adquisitivo real de las y los chubutenses.

A la vez, este proyecto de ley no reduce las deudas ni los intereses bancarios, sino que en todo caso podríamos decir que agiliza la posibilidad del trámite de refinanciación. Pero no estamos discutiendo acá que se logra que no terminen cayendo en un endeudamiento las y los chubutenses. Entonces, continúa el circuito del endeudamiento.

A la vez, desde el punto de vista de la cuestión habitacional, un poco de costado entró en el punto anterior, incluso la cuestión de la vivienda en relación a las necesidades actuales. Es decir, puede ser que, a la hora de firmar un contrato de locación, por supuesto la exención del pago de sellos signifique temporalmente algo de manera ocasional.

Ahora, si discutimos el fondo, los alquileres no tienen absolutamente ningún tipo de control, están completamente desregulados. Por lo cual, tampoco implica una solución de fondo al problema de que ya no es una utopía la casa propia como hace veinte o treinta años atrás, sino que es una utopía poder alquilar en nuestra provincia, sobre todo para los jóvenes y poder salir del techo de sus viejos, por ejemplo.

La verdad es que los alquileres están totalmente descontrolados, por las nubes y con cada vez más condiciones que hacen imposible resolver esta cuestión.

Nosotros creemos que en ese sentido lo que haría falta es una política diametralmente opuesta en relación a esto: control del precio de alquileres, impuestos a la vivienda ociosa, justamente una política que controle a las grandes inmobiliarias y, además, desarrollar un plan de viviendas populares y solucionar todo el problema habitacional.

Nada de eso está planteado en este proyecto de ley. Por eso, como la vivienda no está vista en este proyecto como derecho social -que es como nosotros la consideramos-, no vamos a acompañar este proyecto.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputada Willatowski, tiene la palabra.

SRA. WILLATOWSKI: Es para pedir que el tratamiento se vote a libro cerrado y, luego, vamos a votar en particular cada artículo para hacer las modificaciones propuestas por el diputado Pais.

SR. PRESIDENTE (Menna): Entonces, pongo a consideración la moción de votar a libro cerrado en general el proyecto de ley.

- Se vota.

Queda aprobada.

Ponemos a votación en general, por sistema electrónico, el proyecto en tratamiento.

- Se vota.

¿Diputada Abril? ¿Diputado Fita?

SRA. ABRIL: Afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Fita, ¿manifiesta el sentido de su voto?

SR. FITA: Positivo.

SR. PRESIDENTE (Menna): Queda aprobado en general.

Entonces, pasamos a votar a mano alzada en particular y usted, diputada, me indica el artículo que va a ser modificado.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3°. Tiene la palabra, diputada.

SRA. WILLATOWSKI: Gracias.

En el artículo 3°, en el segundo párrafo va a quedar solamente: “La exención establecida en el presente artículo regirá por el plazo de un (1) año, contado desde la entrada en vigencia de la presente ley”.
El resto del párrafo se elimina.

SR. PRESIDENTE (Menna): Con la modificación propuesta en particular, se pone a votación el artículo 3°.

- Se vota.

Queda aprobado.

Artículo 4°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 5°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 6°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 7°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 8°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 9°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 10°. Diputada, tiene la palabra.

SRA. WILLATOWSKI: El artículo 10° lo eliminamos completamente; el artículo 11° pasa a ser el artículo 10°, y así sucesivamente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Entonces, ponemos a votación la supresión del artículo 10°.

- Se vota.

Queda aprobada.

Ahora continuamos con la enumeración de artículos del texto del dictamen del que ustedes disponen; se adelanta un número.

Artículo 10°, ex 11°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 11°, ex 12°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 12°, ex 13°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 13°, ex 14°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 14°, de forma.

Queda aprobada la ley.

- Se adjunta copia de la ley.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. La presente ley tiene por objeto establecer un régimen de exenciones impositivas en beneficio de las personas, los instrumentos y actos que se detallan en sus disposiciones, conforme los alcances, condiciones y requisitos previstos en los artículos siguientes.

Artículo 2°. La Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut (ARECH) o el organismo que en el futuro la reemplace será la autoridad de aplicación de la presente ley en todo lo relativo al reconocimiento, control y fiscalización de los beneficios tributarios establecidos en los capítulos II y III.

CAPÍTULO II
REFINANCIACIÓN DE DEUDAS

Artículo 3°. Exímese del impuesto de sellos establecido en el artículo 162° y concordantes del código fiscal de la Provincia del Chubut (Ley XXIV n° 120) a todos los actos, contratos e instrumentos -públicos o privados- mediante los cuales las personas humanas o jurídicas formalicen refinanciaciones de deudas contraídas con entidades regidas por la Ley nacional n° 21526 de entidades financieras y sus modificatorias y la Ley nacional n° 25065 de tarjetas de crédito.

La exención establecida en el presente artículo regirá por el plazo de un (1) año contado desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 4°. Para gozar de la exención del artículo 3° de la presente ley, debe acreditarse en el instrumento respectivo que la obligación que se refinancia es preexistente a su suscripción.

A tal efecto, el instrumento debe contener, como mínimo, la fecha de origen de la deuda, su monto original y el instrumento, operación o causa que le dio origen. La Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut (ARECH) puede requerir documentación respaldatoria cuando existan indicios de simulación, abuso o fraude.

Artículo 5°. Quedan comprendidas en la exención del artículo 3° de la presente ley las refinanciaciones de deudas de origen:

- a) Financiero o bancario, en todas sus modalidades, incluyendo préstamos, adelantos, descubiertos, créditos documentados y demás operaciones financieras o bancarias de naturaleza análoga.
- b) Hipotecario o prendario, siempre que el instrumento de refinanciación no importe la constitución de una nueva garantía real sobre bienes distintos a los originalmente afectados.
- c) De consumo o personal, incluyendo préstamos personales y refinanciaciones de saldos de tarjetas de crédito emitidas por entidades financieras regidas por la Ley nacional n° 21526 y la Ley nacional n° 25065.

Artículo 6°. La exención establecida en el presente capítulo se aplica únicamente a los instrumentos suscriptos con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley.

No procederá la devolución de sumas abonadas en concepto de impuesto de sellos por refinanciaciones perfeccionadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley.

CAPÍTULO III
CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES CON DESTINO HABITACIONAL

Artículo 7°. Exímese del impuesto de sellos a los contratos de locación de inmueble y sus prórrogas, destinados a casa-habitación y de ocupación permanente, celebrados con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, siempre que dicho destino se encuentre expresamente consignado en el instrumento. A los efectos de la presente ley, se entenderá por ocupación permanente aquella en la que el inmueble constituye el domicilio habitual y principal del locatario durante la vigencia del contrato. Quedan excluidos de la exención los contratos de locación con destino turístico, temporario, vacacional o de uso mixto comercial-habitacional.

La exención establecida en el presente artículo regirá por el plazo de un (1) año contado desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 8°. La exención dispuesta en el artículo 7° de la presente ley no operará de pleno derecho. Para hacer efectivo el beneficio, los contribuyentes deben presentar el instrumento debidamente perfeccionado ante la Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut (ARECH) en la forma, condiciones y plazos que la reglamentación establezca.

Artículo 9°. La exención dispuesta en el presente capítulo alcanza exclusivamente a los contratos de locación celebrados con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley y no dará lugar a la devolución, acreditación,

compensación ni repetición del impuesto de sellos abonado con anterioridad a dicha fecha respecto de contratos preexistentes.

CAPÍTULO IV SOLICITUD Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS REGISTRALES

Artículo 10°. Sustitúyese el artículo 62° de la Ley XXIV n° 119, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 62°. Fíjense los siguientes valores, expresados en módulos por los servicios que presta el Registro:

a) Solicitud y expedición de constancias registrales:

- a1) Por cada solicitud de acta legalizada de nacimiento, matrimonio, defunciones y/o uniones convivenciales: exento.
- a2) Por cada solicitud de acta legalizada de nacimiento de niños menores de seis (6) meses de edad: exento.
- a3) Por cada certificado negativo de inscripción en jurisdicción provincial: M 625.
- a4) Por informe o certificación de constancias o actos registrados ante la Dirección General o Registro Civil: M 625.
- a5) Por confección de acta de sorteo de apellido: M 625.

b) Reconocimiento:

- b1) Por reconocimiento efectuado en oficina de Registro Civil: M 625.

c) Resoluciones administrativas:

- c1) Por cada resolución de rectificación administrativa por error u omisión imputable al organismo (artículo 87° de la Ley III n° 23): exento.
- c2) Por cada resolución rectificativa, a pedido de parte, que no implica error ni omisión de datos imputable al organismo: M 625.
- c3) Por cada resolución rectificativa del artículo 70° del Código Civil y Comercial de la Nación: M 625.
- c4) Por cada resolución de adición de apellido: M 625.
- c5) Por inscripción de nacimiento fuera de término: M 625.

d) Oficios judiciales:

- d1) Por inscripción de divorcio o nulidad de matrimonio: M 1.250.
- d2) Por inscripción de adopción: M 750.
- d3) Por inscripción de filiación: M 750.
- d4) Por inscripción de medidas de restricción a la capacidad (declaración, modificación o cese): M 750.
- d5) Por cada inscripción ordenada judicialmente sobre documentos en los libros de extraña jurisdicción: M 750.
- d6) Por toda otra toma de razón o inscripción ordenada judicialmente no contemplada específicamente en los incisos anteriores: M 750.

e) Adicionales por trámite preferencial. Por trámite administrativo o judicial con carácter de urgente:

- e1) Trámite preferencial 72 horas hábiles: M 1.125. (No incluye el valor de la tasa correspondiente al trámite solicitado.)
- e2) Trámite exprés 24 horas hábiles: M 1.750. (No incluye el valor de la tasa correspondiente al trámite solicitado.)

f) Celebración de matrimonios y uniones convivenciales:

- f1) Celebración de matrimonios en la oficina del Registro Civil en días y horas hábiles (lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas): M 1.250.
- f2) Celebración de matrimonio fuera de la oficina del Registro Civil: M 2.500 (incluye matrimonio in extremis).
- f3) Por cada testigo que exceda en número fijado por ley para la celebración del matrimonio dentro o fuera de la oficina del Registro Civil: M 500.
- f4) Por primer ejemplar de libreta de familia: exento.
- f5) Por duplicado de libreta de familia: M 1.000.
- f6) Por triplicado o ejemplar subsiguiente de libreta de familia: M 1.875.
- f7) Registración o cese de unión convivencial: M 1.000.
- f8) Registración, modificación o cese de régimen patrimonial de matrimonio: M 1.000.

g) Certificación:

- g1) Por certificación de documento nacional de identidad u otro documento a la vista: M 500.

h) Por el envío de documentación a extraña jurisdicción:

- h1) Envío postal con documentación fuera de la provincia del Chubut: M 750. (No incluye el valor de la tasa por el trámite que se envía.)

i) Otros trámites:

i1) Toda documentación que deba tramitarse mediante expediente con su correspondiente carátula y que no esté contemplado en los incisos anteriores que van desde el a) hasta el h) deberá abonarse una tasa en concepto de "carátula": M 300.

Artículo 11°. Sustitúyese el artículo 107° de la Ley XXIV n° 119, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 107°. Tasas fijas. Las actuaciones detalladas a continuación tributarán las siguientes tasas judiciales:

- a) Inscripción de profesionales y peritos auxiliares de la Justicia en los correspondientes registros: 30 módulos jus.
 - b) Tramitación de cada exhorto, con excepción de los que se refieren a inscripción de declaratoria de herederos, testamentos o hijuelas: 40 módulos jus.
 - c) Petición de expedientes físicos y/o digitales que se encuentran en el archivo de tribunales: 30 módulos jus para la primera solicitud de desarchivo. Cuando se trate de la segunda solicitud de desarchivo y en adelante, por cada solicitud se deberá abonar 60 módulos jus.
 - d) Examen de protocolo de escribanos existentes en el archivo: 20 módulos jus.
 - e) Cada foja de los testimonios expedidos por la Justicia y cada foja certificada por la misma: 2 módulos jus.
 - f) Certificación de firmas por parte de los jueces de paz -en aquellos lugares donde no hubiere escribano en un radio de 100 kilómetros o se encontrare ausente o impedido-, en formularios y documentación para presentar ante los Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor y boletos de compraventa: 5 módulos jus. Por la autenticación de fotocopias de esos instrumentos: 2 módulos jus por foja. En los supuestos enunciados, sólo se certificará la firma de quien acredite domiciliarse en jurisdicción del juzgado de paz en que solicita el trámite, mediante la exhibición de documento de identidad.
 - g) Por cada autorización de viaje al exterior expedida por la justicia de paz: 100 módulos jus.
 - h) Por la interposición del recurso por ante la cámara de apelaciones previsto en el artículo 14° de la Ley I n° 79: 100 módulos jus.
 - i) En las acciones de secuestro prendario: 300 módulos jus.
 - j) Por las certificaciones de la Dirección de Registros Judiciales: 10 módulos jus para la emisión de certificado de antecedentes judiciales y 50 módulos jus para la obtención del certificado de antecedentes de la ley de ética pública. La tasa para la emisión de los certificados de antecedentes judiciales no alcanza a los candidatos a cargos electorales de asociaciones vecinales y asociaciones de jubilados y pensionados, que acrediten dicha condición ante la Secretaría Electoral y/o el Tribunal Electoral. Asimismo, la tasa prevista para las certificaciones de antecedentes judiciales no alcanza a los certificados solicitados por las autoridades de las asociaciones civiles incluidas en la categorización establecida por las Resoluciones nros. 148/25 y 006/26 de la Inspección General de Justicia.
 - k) Por la legalización prevista en el artículo 4° de la Ley III n° 12: 2 módulos jus por foja.
 - l) Por la vista de expedientes judiciales en el archivo: 5 módulos jus.
 - m) Por la petición de guarda de los expedientes judiciales en condiciones de destrucción: 30 módulos jus por año de guarda.
 - n) Por la petición de medida cautelar previa a la iniciación de la demanda: 150 módulos jus, importe que será imputado a lo que oportunamente deba tributar por la acción principal.
 - ñ) En los juicios sucesorios, de divorcio y en los que tramite la liquidación de la comunidad ganancial: 150 módulos jus, conjuntamente con el escrito inicial de demanda. En los casos en que correspondiere obrar una tasa judicial mayor, la diferencia será integrada en la etapa procesal correspondiente, conforme lo establecido en los incisos b) y d) del artículo 10° de la Ley XXIV n° 13.
 - o) En las causas sujetas a mediación se deberá distinguir:
 - (I) Las causas sujetas a mediación voluntaria no judicializadas con contenido patrimonial: abonarán una tasa reducida del 1,5% sobre el monto acordado. Si no mediare acuerdo y la pretensión se judicializa, deberá obrarse la tasa judicial en las formas y oportunidades que establezca la Ley XXIV n° 13.
 - (II) Tratándose de causas sujetas a mediación con contenido patrimonial ya judicializadas, la Oficina de Mediación deberá notificar al juzgado de origen los resultados de la mediación a los fines de que, en su caso, se requiera la integración.
 - En las causas de mediación voluntaria no judicializadas con contenido patrimonial, no será de aplicación el monto mínimo imponible impuesto en el artículo 2° de la Ley XXIV n° 13. Tampoco será de aplicación el monto mínimo imponible en las ejecuciones fiscales.
 - p) Por la solicitud de certificación del Registro de Alimentantes Morosos: 5 módulos jus. La tasa prevista en el presente inciso no será de aplicación a los certificados solicitados por las autoridades de las asociaciones civiles incluidas en la categorización establecida por las Resoluciones nros. 148/25 y 006/26 de la Inspección General de Justicia. Asimismo, la referida tasa no alcanza a los certificados solicitados por las autoridades de asociaciones vecinales y de asociaciones de jubilados y pensionados, cuando sean requeridos exclusivamente a los fines constitutivos de dichas entidades ante la Inspección General de Justicia.
 - q) Por la solicitud de levantamiento de inscripción como deudor en el Registro de Alimentantes Morosos: 20 módulos jus.
 - r) Por la solicitud de Informes en el Registro de Juicios Universales: 10 módulos jus. Ratifíquense las facultades del Superior Tribunal de Justicia prescriptas en el artículo 4° inciso f) in fine de la Ley XXIV n° 13.
 - s) Por el informe del Registro de Condenas Contravencionales de la Secretaría de Justicia de Paz e Interior: 10 módulos jus.
 - t) En las actuaciones penales en que el imputado ofrezca acuerdo reparatorio/conciliatorio, éste deberá obrar una tasa fija de 60 módulos jus junto con el ofrecimiento.
- Si la obligación comprometida en el acuerdo no estuviere comprendida en el artículo 6° de la Ley XXIV n° 13 (esto es, si fuere una obligación de dar sumas de dinero o susceptible de apreciación pecuniaria), el imputado deberá integrar la tasa judicial calculada sobre el monto del acuerdo, con el limitante del artículo 2° de la Ley XXIV n° 13. Al importe a tributar deberá deducirse -en su caso- el importe por tasa fija ya oblado junto con el ofrecimiento (conforme artículos 2°, 5°, 7°, 10° y 12° de la ley de tasa).

- u) Las actuaciones iniciadas por los sujetos del artículo 17° punto 2 inciso b) de la Ley XXIV n° 13, cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica, que como actividad principal o habitual vendan bienes o presten servicios a título oneroso, deberán oblar una tasa de justicia fija de 150 módulos jus en la oportunidad del artículo 10° inciso a) de la Ley XXIV n° 13. En el caso de que dichos sujetos actuaren como accionados o citados en garantía, deberán tributar la tasa judicial en el porcentaje, forma y oportunidad de los artículos 2°, 10° inciso a) y 12° de la ley de tasa de justicia.
- v) Por la solicitud de certificación del Registro de Obstructores de Vínculos Familiares: 5 módulos jus.”

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 12°. El Poder Ejecutivo reglamentará los aspectos generales de la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 13°. Facúltase a la Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut (ARECH) a dictar las disposiciones operativas, reglamentaciones complementarias y resoluciones técnicas que resulten necesarias para la implementación de los capítulos II y III de la presente ley.

Artículo 14°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Menna): Pasamos a considerar el punto 2.4 del Orden del Día.

- 2.4 - PROYECTO DE LEY N° 055/26

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.4. Dictamen conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General n° 055/26, presentado por el diputado Sixto Bermejo, modificado en comisión, por el cual se promueve la transferencia de inmuebles del Estado Nacional a favor de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Bermejo, tiene la palabra.

SR. BERMEJO: Gracias, señor Presidente.

Éste es un proyecto que promueve la transferencia de dominio a favor de la Provincia de los inmuebles que actualmente están en la órbita del Poder Ejecutivo Nacional, del Estado Nacional -mejor dicho-, y de los que entendemos corresponde hacer los trámites suficientes para que pasen a la esfera provincial.

Este objetivo se ampara fundamentalmente en la Constitución Nacional, en el artículo 121° que marca los límites y facilita a las provincias el desarrollo de sus superficies, de sus territorios; y en el artículo 124° que garantiza -voy a leerlo en la parte pertinente- que “corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.”

Asimismo, está la Ley nacional n° 14408, sancionada el 16 de junio de 1955 y promulgada el 28 de junio de ese mismo año, donde se determina la provincialización de los territorios nacionales, fijándose para la Provincia del Chubut los paralelos 42° y 46° como límites norte y sur, respectivamente.

En su artículo 5° esa ley ordena la transferencia -a título gratuito al dominio de las provincias- de todos los bienes inmuebles del Estado Nacional ubicados dentro de sus límites territoriales, exceptuando aquellos que de manera permanente están al servicio de la defensa nacional, la seguridad o dependencias federales específicas.

Esta ley pretendió ser modificada varios años después, en el año 1968 por el gobierno de facto de Onganía, que dictó lo que vendría a ser un decreto-ley -le llaman ley, pero no corresponde-, el 17830, que ponía una especie de manto resguardando la potestad del Estado Nacional sobre determinadas tierras, aun cuando no las estuviese utilizando de la manera para la que fueron reservadas.

Este proyecto no pretende ser abarcativo de todos los terrenos del Estado Nacional que aún subsisten en la provincia, sino que se limita fundamentalmente a lo que llamamos área natural protegida Península Valdés, que -digámoslo, porque corresponde- tiene una relevancia internacional y fue declarada en el año 1999 como Patrimonio Natural de la Humanidad por la UNESCO.

En esas tierras -que justamente están en esa área protegida- hay una forma de contradicción, porque eran tierras que se dejaron para hacer prácticas de tiro por las fuerzas armadas y además como apoyo a la navegación, algo que por supuesto ya ha sido superado por las tecnologías.

El Estado Nacional transfirió hace poquito tiempo, unos meses -pero ya con destino a la urbanización-, una cantidad de terrenos a la Municipalidad de Puerto Madryn. Tengo entendido que está la tramitación para continuar por parte del Municipio, pero estamos hablando de dos temas totalmente diferenciados. Ellos lo que buscan es ampliar su ejido municipal y aprovechar, por supuesto, esas tierras que tienen un valor muy alto una vez urbanizadas.

En la ley nacional de administración de los bienes del Estado, que es la n° 24146, está prevista una política pública orientada a identificar y eventualmente transferir los inmuebles que tiene el Estado Nacional y que no le prestan -digamos- un servicio muy grande.

Por supuesto, para llevar adelante este proyecto se hizo un relevamiento de cada uno de los terrenos. No obstante, el proyecto de ley -como lo vamos a escuchar cuando se nombre el articulado- prevé un relevamiento y una validación técnica de cada uno de esos espacios.

Además, también prevé que debe haber una coordinación entre la Provincia y el Estado Nacional para llevar a buen fin este objetivo -por supuesto, la verificación actual de esos inmuebles-, estableciendo los casos en que no estén siendo utilizados o si son utilizados, pero no con el fin para el cual se los reservó.

El proyecto de ley habla de un procedimiento razonable, progresivo y jurídicamente sustentable que permita avanzar por los intereses de la provincia. Es una medida que está orientada a fortalecer la capacidad de gestión territorial de la provincia, previendo un uso racional y sustentable de las áreas estratégicas.

Una nota al margen es que este proyecto no es una iniciativa personal, sino una que ya hace una década, en oportunidad de que estaba en el Congreso Nacional, me acercó “Pepe” Castro, titular de varios medios de difusión de Puerto Madryn, y que trabajamos juntos. Así que lo hago en homenaje a él, que ya no está con nosotros.

Les pido entonces a los señores diputados y señoras diputadas que me acompañen en esta iniciativa. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Muchas gracias, diputado.
Por Secretaría se le va a dar lectura.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Declaración de interés provincial. Decláranse de interés provincial los bienes individualizados en el anexo A de la presente ley, en virtud de su valor ambiental, territorial, histórico, estratégico y turístico.

Artículo 2°. Relevamiento y validación técnica. El Poder Ejecutivo Provincial realizará, a través de los organismos técnicos competentes, todas las actuaciones necesarias para verificar, relevar y validar el estado dominial, registral, catastral, ambiental y de ocupación efectiva de los inmuebles indicados en el anexo A.

Artículo 3°. Gestiones ante el Estado Nacional. El Poder Ejecutivo Provincial procurará promover ante el Estado Nacional las acciones administrativas, convenios interjurisdiccionales y demás mecanismos legales necesarios para obtener la transferencia de dominio, cesión gratuita, desafectación o cualquier otro instrumento jurídico idóneo, a favor de la Provincia del Chubut, respecto de los inmuebles ubicados dentro del territorio provincial, identificados en el anexo A de la presente ley, que no se encuentren siendo utilizados para el fin por el cual fueron oportunamente reservados y que actualmente sean de titularidad del Estado Nacional y/o Estado Mayor General de la Armada Argentina.

Artículo 4°. Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut o el organismo que en el futuro lo reemplace, el que quedará plenamente facultado para requerir la intervención de las áreas técnicas, catastrales, legales, ambientales y de planificación que resulten competentes.

Artículo 5°. Reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

Artículo 6°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO A
TIERRAS UBICADAS DENTRO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA VALDÉS

Ubicación	Destino actual	Superficie (hectáreas)	Lote	Fracción	Sección	Información Dirección General de Catastro e Información Territorial	Observaciones
Punta Buenos Aires	Defensa	7.500	21, 22 y 23		Península Valdés	Nomenclatura catastral: lote 22 A, Península Valdés Nomenclatura anterior: lotes 21, 22 y 23. Antecedentes catastrales: duplicado 326. Inscripción de dominio; tomo 383, folio 212, finca 65162. Titular: Estado Nacional Argentino - Comando en Jefe de la Armada.	Según título el inmueble se designa: lote 21 compuesto por una superficie de 2.400 hectáreas; lotes 22 y 23 compuestos cada uno por una superficie de 2.300 hectáreas. De antecedentes, no surge nomenclatura actual. Nota: existe diferencia de 500 hectáreas.
Caleta Valdés	Faro Caleta Valdés	10	30		Península Valdés	Nomenclatura catastral: lote 30 A, Península Valdés. Antecedentes catastrales: duplicado 969. Antecedentes de dominio: reserva para Ministerio de Marina, Decreto n° 455/63.	La superficie en primera instancia era de 10 hectáreas, fue modificada y se definió en 50 hectáreas, en lote de 4.081 hectáreas a nombre de un privado. Nota: en lote de 4.081 hectáreas. Se debe realizar reserva de 50 hectáreas a

							favor de Marina.
Punta Delgada	Faro Punta Delgada	550	96		Península Valdés	Nomenclatura catastral: lote 96, Península Valdés. Antecedentes catastrales: duplicado 326. Inscripción de dominio: tomo 383, folio 213, finca 65163. Titular: Estado Nacional Argentino - Comando en Jefe de la Armada.	550 hectáreas.
Punta San José	Franja de ribera	4	41		Península Valdés	Nomenclatura catastral: lote 41 A, Península Valdés. Antecedentes catastrales: Expediente lindero F 007-60 protocolizado al tomo 27, folio 79. Antecedentes de dominio: reserva de Ministerio de Marina, según decreto nacional del 18 de julio de 1916.	4 hectáreas para lote de 1.280 hectáreas
Punta San José	Franja de ribera	43	39		Península Valdés	Nomenclatura catastral: lote 39, Península Valdés. Antecedentes catastrales: duplicado 436. Inscripción de dominio: tomo 383, folio 217, finca 65167. Titular: Estado Nacional Argentino - Comando en Jefe de la Armada.	Según título, el inmueble se designa como zona de ribera frente al lote 39 de Península Valdés, compuesta de una superficie de 395 hectáreas, 50 áreas. Nota: se indica una superficie de 43 hectáreas, pero según el Registro de la Propiedad Inmueble el lote está compuesto de 395 hectáreas.
Punta Quiroga	Franja de ribera	1.201	19	A	A-IV	Nomenclatura catastral: más tierras del lote 19 fracción A, sección A-IV. Antecedentes catastrales: no existen. Antecedentes de dominio: reserva de Marina (500 metros a partir de la línea de ribera), según decreto del 4 de septiembre de 1908.	El Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut no detecta datos de inscripción dominial.
Golfo San Matías	Franja de ribera	400	20	A	A-IV	Nomenclatura catastral: más tierras del lote 20, fracción A, sección A-IV. Antecedentes	No se registran datos de inscripción dominial en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del

						catastrales: no existen. Antecedentes de dominio: reserva de Marina (500 metros a partir de la línea de ribera), según decreto del 4 de septiembre de 1908.	Chubut.
Istmo Florentino Ameghino	Franja de ribera	259	3 y 8	D	A-IV	Nomenclatura catastral: más tierras de los lotes 3 y 8, fracción D, sección A-IV. Antecedentes catastrales: no existen. Antecedentes de dominio: reserva de Marina (500 metros a partir de la línea de ribera), según decreto del 4 de septiembre de 1908.	259 hectáreas sobre 6.031 hectáreas, 95 áreas, 87 centiáreas. Nota: menciona embargo a favor de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut.
Istmo Florentino Ameghino	Franja de ribera	633	4	D	A-IV	Nomenclatura catastral: más tierras del lote 4, fracción D, sección A-IV. Antecedentes catastrales: no existen. Antecedentes de dominio: reserva de Marina (500 metros a partir de la línea de ribera), según decreto del 4 de septiembre de 1908.	633 hectáreas sobre 884 hectáreas, 78 áreas, 59 metros cuadrados, inscriptas a nombre de un privado.
Istmo Florentino Ameghino	Franja de ribera	254	s/n NE L4	D	A-IV	Ídem anterior	Dentro de propiedad de un privado.
Istmo Florentino Ameghino	Franja de ribera	499	8	D	A-IV	Nomenclatura catastral: más tierras del lote 4, fracción D, sección A-IV. Antecedentes catastrales: no existen. Antecedentes de dominio: reserva de Marina (500 metros a partir de la línea de ribera), según Decreto del 4 de septiembre de 1908.	Se encuentra dentro de un predio ya informado (propiedad de un privado).
Istmo Florentino Ameghino	Franja de ribera	1.138	1 y 10	D	A-IV	Nomenclatura catastral: más tierras del lote 1 y 10, fracción D, sección A-IV. Antecedentes catastrales: no existen.	No se detectan datos de inscripción dominial.

						Antecedentes de dominio: reserva de Marina (500 metros a partir de la línea de ribera), según decreto del 4 de septiembre de 1908.	
--	--	--	--	--	--	--	--

Punta Buenos Aires

Informe de dominio conforme a inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.
Situación jurídica: a nombre del Estado Nacional Argentino - Comando en Jefe de la Armada.
El titular figura como se consigna. Según título, el inmueble se designa como: lote 21, compuesto por una superficie de 2.400 hectáreas; lotes 22 y 23, compuestos cada uno por una superficie de 2.300 hectáreas, todos de Península Valdés, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.
De antecedentes: no surge nomenclatura actual.
Modificaciones, restricciones, hipotecas y embargos: no tiene.
Previo a todo acto posterior de transferencia se deberá tener en cuenta la Resolución n° 166/09 de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, según corresponda.

Observaciones Punta Buenos Aires

En nota de solicitud de información se indican 7.500 hectáreas; informe dominial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut detalla 7.000 hectáreas; existe una diferencia de 500 hectáreas.
Informe del Registro de la Propiedad de la Provincia del Chubut n° 012315.

Caleta Valdés

Informe de dominio conforme a inscripción en el Registro de la Propiedad inmueble.
Informan matrícula (12) 27.266. Sugieren tomar vista del Plano n° 31399 (Expediente n° 520/15), protocolizado al tomo 295, folio 28, a efectos de deslindar y/o inscribir dicha reserva.
Dentro de propiedad privada, a efectos de deslindar.

Observaciones Caleta Valdés

Dentro de una superficie de 4.081 hectáreas, 87 áreas, 45 centímetros cuadrados, con forma de polígono irregular, de propiedad privada (Condominio: Muñiz Barreto, Emilio Vicente; Muñiz Barreto, Victoria; Muñiz Barreto, Francisco; y Muñiz Barreto, María José. Donación: Escuela n° 659 del 09-09-99. Registro n° 461 de Buenos Aires, refrendado por Registro n° 28 del Chubut. Aceptación de donación: Escuela n° 721, folio 1138 del 16-03-01. Se encuentra una reserva de 50 hectáreas a favor del Ministerio de Marina.
Informe del Registro de la Propiedad de la Provincia del Chubut n° 012316.

Punta Delgada

Informe de dominio conforme a inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.
Conforme a inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble: es a nombre del Estado Nacional Argentino - Comando en Jefe de la Armada.
Según título del inmueble, se designa como lote 96 de Península Valdés, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.
No tiene modificaciones, restricciones, hipotecas ni embargos.
La Reserva Punta Delgada tiene una superficie de 2.892 hectáreas. El 11 de marzo de 1983 por Ley provincial n° 2161 se crea el sistema provincial de conservación del patrimonio turístico y en su artículo 2° incorpora al mismo a la Reserva Natural Turística Punta Delgada.
Informe del Registro de la Propiedad de la Provincia del Chubut n° 012317.

Punta San José (lote 41 A)

Informe de dominio conforme a inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble:
Informan que, según matrícula, del plano protocolizado al tomo 27, folio 79 (Expediente P-007-60), cuya superficie es de 1.280 hectáreas, 53 áreas, 94 metros cuadrados, corresponde deslindar 4 hectáreas correspondientes al lote 41 A de la reserva del Ministerio de Marina.

Observaciones Punta San José

De copia de matrícula, partida inmobiliaria n° 55071, surge superficie de 1.280 hectáreas, 53 áreas, 94 metros cuadrados, polígono irregular de cuatro lados, del cual debe descontarse una superficie de 4 hectáreas correspondiente al lote 41 A de la reserva del Ministerio de Marina.
Plano de deslinde tomo 76, folio 69.

Propiedad en condominio (Fracasso, Juan Ventura y Vandani, Clotilde Juana).
No se registra accidente geográfico “Punta San José” en Península Valdés.
Informe del Registro de la Propiedad de la Provincia del Chubut n° 012318.

Punta San José (lote 39)

Informe de dominio conforme a inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.
El titular figura: Estado Nacional Argentino - Comando en Jefe de la Armada. Según título, el inmueble se designa como zona de ribera frente al lote 39 de Península Valdés, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, compuesto de una superficie de 385 hectáreas, 50 áreas.

Observaciones Punta San José

El lote, según título, cuenta con una superficie de 395 hectáreas, 50 áreas. Según solicitud de informe, la superficie es de 43 hectáreas.
Informe del Registro de la Propiedad de la Provincia del Chubut n° 012319.

Punta Quiroga

Informe de dominio conforme a inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.
No se detectan datos de inscripción dominial.
Informe del Registro de la Propiedad de la Provincia del Chubut n° 012320.

Golfo San Matías

Informe de dominio conforme a inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.
No se detectan datos de inscripción dominial.
Informe del Registro de la Propiedad de la Provincia del Chubut n° 012321.

Istmo Florentino Ameghino (Más tierras lotes 3 y 8)

Informe de dominio conforme a inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.
Titularidad inscrita al tomo 257, folio 74, finca 34045. Se sugiere verificar linderos. Incluye superficie “más tierras del lote 8, fracción D, sección A-IV”.
Informe del Registro de la Propiedad de la Provincia del Chubut n° 012322.

Istmo Florentino Ameghino (Más tierras lote 4)

Informe de dominio conforme a inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.
Titularidad inscrita al tomo 257, folio 74, finca 34052. Se sugiere verificar linderos. Incluye superficie “más tierras del lote 4, fracción D, sección A-IV”.

Observaciones Istmo Florentino Ameghino (Más tierras lote 4)

Se indica como propiedad de un privado.
Informe del Registro de la Propiedad de la Provincia del Chubut n° 012323.

Istmo Florentino Ameghino (Más tierras lote 4, 254 hectáreas)

Informe de dominio conforme a inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.
Titularidad inscrita al tomo 257, folio 74, finca 34052. Se sugiere verificar linderos. Incluye superficie “más tierras del lote 4, fracción D, sección A-IV”, mencionado en el Informe del Registro de la Propiedad de la Provincia del Chubut n° 012323.

Observaciones Istmo Florentino Ameghino (Más tierras lote 4)

Se indica como propiedad de un privado.
Informe del Registro de la Propiedad de la Provincia del Chubut n° 012324.

Istmo Florentino Ameghino (Más tierras lote 8, 499 hectáreas)

Informe de dominio conforme a inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.
“Más tierras del lote 8, fracción D, sección A-IV”. Se encuentra dentro de la propiedad inscrita en tomo 257, folio 74, finca 34045, informada en el Informe del Registro de la Propiedad de la Provincia del Chubut n° 12322.

Observaciones Istmo Florentino Ameghino (Más tierras lote 8, 499 hectáreas)

Se indica como propiedad de un privado.
Informe del Registro de la Propiedad de la Provincia del Chubut n° 012325.

Istmo Florentino Ameghino (Más tierras lotes 1 y 10)

Informe de dominio conforme a inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.
No se detectan datos de inscripción dominial

Observaciones Istmo Florentino Ameghino (Más tierras lotes 1 y 10)

Sin datos de propiedad. Se indica una superficie de 1.138 hectáreas.
Informe del Registro de la Propiedad de la Provincia del Chubut n° 012326.

Ubicación	Destino actual	Superficie (hectáreas)	Lote	Fracción	Sección	Información Dirección General de Catastro e Información Territorial	Observaciones
Punta Cuevas	Defensa	1.092	23	C	A-III	Nomenclatura catastral: parcela 1, sector 2 circunscripción 3, ejido 28 (Puerto Madryn). Nomenclatura anterior: lote 23, fracción C, sección A-III. Antecedentes catastrales: duplicado 729. Inscripción de dominio: tomo 405, folio 98, finca 67247. Titular: Estado Nacional Argentino - Armada Argentina.	Según título, el inmueble se ubica en Puerto Madryn, Departamento Biedma, compuesto de una superficie de 1.092 hectáreas, 38 áreas, 18 centiáreas.
Punta Este	Defensa	3.025	24	C	A-III	Nomenclatura catastral: más tierras del sector 2, circunscripción 3, ejido 28 (Puerto Madryn). Nomenclatura anterior: remanente del lote 24, fracción C, sección A-III. Antecedentes catastrales: duplicado 913. Antecedentes de dominio: reserva Ministro de Marina, Decreto n° 28489 del 15/11/49. Nomenclatura catastral: parcela 3, sector 2, circunscripción 3, ejido 28 (Puerto Madryn). Nomenclatura anterior: parte del lote 24, fracción C, sección A-III. Antecedentes catastrales: Expediente P-229-70 (Plano n° 3680), protocolizado al tomo 60, folio 16. Antecedentes de dominio: 1) reserva Ministerio de Marina, Decreto n° 28489 del 15/11/49, excluida una superficie máxima de 4 hectáreas a nombre de Provincia del	Reserva Faunística Punta Loma Nota: debe pedirse nuevo informe de dominio al Registro Real de la Propiedad Inmueble. (por corresponder a diferentes jurisdicciones). La Reserva de Punta Loma tiene una superficie de 1.707 hectáreas.

						Chubut, inscripta al tomo 274, folio 13, finca 52189, Reserva Faunística Punta Loma.	
Punta Ninfas	Faro Punta Ninfas	1,6	14	A	B-III	Nomenclatura catastral: lote 12 B, fracción A, sección B-IV (total 50 hectáreas). Nomenclatura anterior: parte del lote 14 y parte de la fracción A, sección B-IV. Antecedentes catastrales: sin mensura. Expediente lindero P-088-91 (Plano n° 12846) protocolizado al tomo 135, folio 1. Inscripción de dominio: tomo 96, folio 140, finca 11121 (98 hectáreas, 36 áreas, 41 centiáreas) Titular: Estado Nacional Argentino - Comando en Jefe de la Armada.	Faro se encuentra en lote D (lindero directo del mar), del expediente de mensura lindero P-088-91 (Plano n° 12846), protocolizado al tomo 135, folio 1. Tierras que se hallan inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble en la matrícula (01) 9585 a nombre de Grim de Stocker, Silvia y otros. Nota: presentar nuevamente pedido de informe dominial.

Punta Cuevas

Informe de dominio conforme a inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.
Inmueble ubicado en Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, superficie 1.092 hectáreas, 38 áreas, 18 centiáreas
Informe del Registro de la Propiedad de la Provincia del Chubut n° 012327.

Punta Este (Punta Loma)

Informe de dominio conforme a inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.
Pedir nuevo informe al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.
Informe del Registro de la Propiedad de la Provincia del Chubut n° 012328.

Punta Ninfas

Informe de dominio conforme a inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.
Solicitan presentar nuevo informe.
Informe del Registro de la Propiedad de la Provincia del Chubut n° 012329.

Ubicación	Destino actual	Superficie (hectáreas)	Lote	Fracción	Sección	Información Dirección General de Catastro e Información Territorial	Observaciones
Cabo Raso	Defensa	1	10	C	C-III	Nomenclatura catastral: parte del lote 10, fracción C, sección C-III. Antecedentes catastrales: sin mensura. Expediente lindero P 088-91 (Plano n° 12846), protocolizado al tomo 135, folio 1. Antecedentes de dominio: Provincia del Chubut según Ley nacional n° 14408 (adjudicadas a un privado.)	Existen dos balizas en el lote informado. Nota: debe solicitarse información nuevamente.
Cabo Raso	Faro Cabo Raso	10	10	C	C-III	Ídem anterior	Nota: no se puede informar condiciones de

							dominio.
Cabo Raso	Bahía San Sebastián	73	16	D	C-III	Nomenclatura catastral: lote 16 y parte del lote 17, fracción D, sección C-III. Antecedentes catastrales: duplicado 900. Inscripción de dominio: matrícula (02) 26384. Titulares: Olsen, Enrique y otros.	El lote no se halla en Cabo Raso ni en la Bahía San Sebastián. No se halla una superficie de 73 hectáreas identificada por mensura. Nota: sin informe de dominio.
Punta Rojas	Faro Punta Rojas	50	24	D	C-III	Nomenclatura catastral. lote 24 B, fracción D, sección C-III. Antecedentes catastrales: Expediente n° 032-60. Antecedentes de dominio: reserva Ministerio de Marina, Disposición n° 3985 del 13/09/57. Expediente 59256-947 Dirección General de Tierras.	El Registro de la Propiedad Inmueble sugiere tomar vista del plano (Expediente n° 032-60), protocolizado al tomo 27, folio 72. Surge deslindada una reserva para el Ministerio de Marina.
Bahía Gil y Egg	Defensa	300	33	A	C-III	Nomenclatura catastral; lote 22 B, fracción A, sección D-III. Antecedentes catastrales: Expediente n° 004-67 protocolizado al tomo 49, folio 68. Inscripción de dominio: tomo 383, folio 215, finca 65165. Titular: Estado Nacional Argentino - Comando en Jefe de la Armada.	El lote no se encuentra en la sección C-III, sino en la sección D-III. Según título, el inmueble se designa como parte del lote 22, fracción A, sección D-III, reserva para la Marina en Bahía Gil, Departamento Ameghino, Chubut.
Aristizábal	Faro Aristizábal	4	6	D	D-II	Nomenclatura catastral: lote 6 B, fracción D, sección D-III. Antecedentes catastrales: Expediente F-277-71 (Plano n° 3760), protocolizado al tomo 60, folio 81. Antecedentes de dominio: reserva Comando en Jefe de la Armada. Disposición n° 4379 del 11/10/57. Expediente 58921-947 Dirección General de Tierras.	Se sugiere tomar vista del Plano n° 3760, protocolizado al tomo 60, folio 81 (Expediente F-277-71) a efectos de deslindar dicha reserva.

Cabo Raso (Lote 10)

Informe de dominio conforme a inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.
Solicitan presentar nuevo informe.
Informe del Registro de la Propiedad de la Provincia del Chubut n° 012330.

Cabo Raso (Faro de Cabo Raso)

Informe de dominio conforme a inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble

Falta informe del Registro de la Propiedad.

Punta Rojas (Faro Punta Rojas)

Informe de dominio conforme a inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.
Sugiere tomar vista del plano (Expediente n° 032-60) protocolizado al tomo 27, folio 72, de donde surgiría deslindada una reserva para el Ministerio de Marina.

Observaciones Faro Punta Rojas

Punta Rojas se encuentra cerca de Punta Lobería y Cerro Redondo, ubicado al norte de Camarones.
Informe del Registro de la Propiedad de la Provincia del Chubut n° 012332.

Bahía Gil y Egg

Informe de dominio conforme a inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.
Según título, el inmueble se designa como parte del lote 22, fracción A, sección D-III, reserva para la Marina en Bahía Gil, Departamento Ameghino, Provincia del Chubut, cuya superficie no surge.
Informe del Registro de la Propiedad de la Provincia del Chubut n° 012333.

Aristizábal (Faro Aristizábal)

Informe de dominio conforme a inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.
Sugiere tomar vista del Plano n° 3760, protocolizado al tomo 60, folio 81 (Expediente F-227-71), a efectos de deslindar reserva.
Informe del Registro de la Propiedad de la Provincia del Chubut n° 012334.

Ubicación	Destino	Hectáreas
Punta Buenos Aires	Defensa	7.500
Caleta Valdés	Faro Punta Delgada	10
Punta Delgada	Faro Punta Delgada	550
Punta San José	Franja de ribera	4
Punta San José	Franja de ribera	43
Punta Quiroga	Franja de ribera	1.201
Golfo San Matías	Franja de ribera	400
Istmo Florentino Ameghino	Franja de ribera	259
Istmo Florentino Ameghino	Franja de ribera	633
Istmo Florentino Ameghino	Franja de ribera	254
Istmo Florentino Ameghino	Franja de ribera	499
Istmo Florentino Ameghino	Franja de ribera	1.138
	Total de hectáreas	12.491

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación en general.

- Se vota.

Queda aprobado en general.

Pasamos a votar en particular.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 5°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 6°, de forma.

Queda aprobada la ley.

Pasamos a considerar el punto 2.5 del Orden del Día.

- 2.5 -

PROYECTO DE LEY N° 081/26

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.5. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia sobre el Proyecto de Ley General n° 081/26, presentado por la diputada Mariela Williams, modificado en comisión, por el cual se sustituyen el artículo 8° de la Ley XVI n° 46 y el artículo 6° de la Ley XVI n° 105.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputada Williams, tiene la palabra.

SRA. WILLIAMS: Gracias, señor Presidente.

Como bien decía la secretaria recién, éste es un proyecto de ley que pretende sustituir el artículo 8° de la Ley XVI n° 46 y el artículo 6° de la Ley XVI n° 105.

Estamos nuevamente en esta situación, que ya viví hace unos años en la gestión anterior, cuando se presentó un proyecto de similares características. Digamos que el vericuerdo legal fue otro, pero lo que pretendía era algo similar por un solo período.

Nos volvemos a encontrar con el reclamo de determinados grupos de intendentes y jefes comunales que no tienen la posibilidad de volver a presentarse a una elección por haber cumplido dos mandatos. Esto surge a partir del 2016 con llamada ley Caminoa, que introduce una modificación a la ley de municipios y comunas rurales, donde pone este límite de poder a volver a presentarse una sola vez.

Ahora bien, ¿está mal volver a presentarse ante los vecinos y rendir cuentas de lo que uno ha hecho y volver a someterse al juicio de los vecinos?

Yo creo no hay democracia mejor que la de que sean los propios vecinos quienes decidan si alguien puede volver a conducir los destinos de un municipio o una comuna rural.

Ahora bien, la Constitución Provincial, desde mucho antes de la modificación de 1994, reconocía la autonomía municipal. Aun cuando en Nación no se reconocía esta autonomía municipal, en la Provincia del Chubut se reconocía.

Luego, en la reforma de la Constitución de 1994 ya se introducen mejoras donde se baja el piso para aquellos municipios que pueden tener sus cartas orgánicas. Éste era de 4.000 habitantes; por lo tanto, en nuestra provincia había muchos que quedaban afuera; pero ahora con 2.000 habitantes ya se puede.

Ahora, tenemos que preguntarnos qué nos está pasando que los municipios no hacen sus cartas orgánicas. Creo que es una deuda que tienen los municipios con sus comunidades: sentarse a redactar sus propias cartas orgánicas y definir qué quieren.

Pero en ese no definir de los municipios no creo que sea la Legislatura la que deba decidir que un intendente o un jefe comunal no pueda volver a presentarse.

Creo que no hay mayor democracia que la que decide el pueblo. Todos sabemos que cuando el pueblo te quiere sacar, te saca. No hay con qué darle a eso. Y cuando el pueblo decide, cuando el mensaje del candidato llega, llega.

Lo vemos a nivel nacional. Sabemos que en la última elección hemos tenido un candidato que llegó a través de los medios y, evidentemente, vendió un discurso que a la gente le cerró y hoy es Presidente de la Nación, contra todos los pronósticos que podía tener cualquiera.

Entonces, repito, no creo que haya mayor democracia que dejar que la gente vote si quiere o no que una persona se siente frente a su pueblo y le rinda las cuentas que le deba rendir; y que ese vecino pueda decir no, la verdad que yo creo que hiciste las cosas mal y voy a votar a otra persona.

También debemos tener en cuenta que existen localidades muy pequeñas donde el recurso tampoco abunda, donde no hay gran cantidad de candidatos. Digamos que se necesita un perfil determinado y, además, la voluntad de ingresar a estos cargos, que no todos quieren. Tenemos comunidades muy pequeñas, donde probablemente no haya otros candidatos que quieran presentarse y nosotros les estamos diciendo no, la verdad que nosotros decidimos que no.

Creo que si una ley pudo ser modificada para poner esta restricción, también puede ser modificada para sacarla. Por lo tanto, pongo a consideración de todos esta norma que creo que favorece.

Hay intendentes que lo han pedido, como ya lo resaltaba. Creo que fue en noviembre del año pasado que yo leí un artículo en un medio provincial donde hablaba de cuántos intendentes había que no podían ser reelectos y demás.

¿Será que va a llegar esta discusión otra vez a la Cámara? Tras ver las notas de los intendentes y demás, discutámoslo. Acá estamos para discutir esto.

Repito, quiero resaltar, en primer lugar, el respeto por la autonomía municipal y, en segundo lugar, el respeto por el voto de los vecinos.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Muchas gracias, diputada.
Diputado Coliñir, tiene la palabra.

SR. COLIÑIR: Gracias, Presidente.

El proyecto se apoya, fundamentalmente -lo acaba de decir la diputada preopinante-, en la autonomía municipal. Yo voy a tratar de sintetizar mi postura, al menos en dos partes, una respecto de la autonomía.

La autonomía municipal -esto no es una postura de Emanuel ni de este Bloque- es algo que se ha resuelto, Presidente. Nos puede gustar más o menos, pero es bastante respetable la posición de la Corte Suprema de Justicia de la Nación alrededor de lo que implica la autonomía, en el fallo Formosa, concretamente.

En el fallo Formosa se pone en discusión la posibilidad de que el Gobernador pueda ser reelecto indefinidamente en el marco de la presentación que hace un partido político.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación dice que la autonomía no puede ser de ninguna manera absoluta, que autonomía no es soberanía, y le contrapone el artículo 5° de la Constitución Nacional.

El artículo 5° de la Constitución Nacional establece que todas las provincias deben dictarse sus propias constituciones en el marco del respeto al sistema representativo y republicano.

Hace hincapié la Corte Suprema de Justicia alrededor de ese límite fundamental. Por supuesto, regula en una sola reelección posible para aquellos mandatarios.

Si esto corre para los gobernadores, también debería correr o corre -lo voy a afirmar- para los intendentes y jefes comunales. ¿Por qué? Porque la Constitución Provincial respeta la Constitución Nacional y cualquier carta orgánica tiene que respetar al mismo tiempo la Constitución Provincial. Es un debate que está saldado alrededor de la idea de la autonomía, Presidente.

Respecto de si la Legislatura tiene competencia o no para regular esto, no hay una discusión alrededor de la competencia que tiene esta Legislatura, sí alrededor del alcance de la norma. Insisto, de ninguna manera se podría contrariar el artículo 5° de la Constitución Nacional, no lo hace nuestra Constitución Provincial.

Ahora, quiero avanzar en algo que me parece importante decirlo -al menos dejarlo expresado- porque todos los legisladores que estamos en esta Casa sacamos cuentas normalmente cuando se acerca el tratamiento de cualquier norma, de cualquier proyecto.

Nuestra Constitución Provincial establece determinadas mayorías para el tratamiento de determinadas normas, sobre todo cuando se trata de normas electorales, Presidente. ¡Qué inteligentes que fueron los constituyentes del 94! cuando entendieron -y lo dejaron expresado de esa manera en nuestra Constitución Provincial- que todas las leyes que tengan naturaleza electoral deberán contar con tres cuartas partes del total de los miembros de esta Casa.

Alguno me puede responder que es una ley ordinaria que necesita mayoría simple y otro me puede responder que en realidad es una ley que necesita dos tercios, según el artículo 225°. Presidente, ahí entramos en un debate más jurídico que político, que es qué estamos discutiendo, cuál es la naturaleza jurídica de este proyecto de ley.

En la naturaleza jurídica hay algunas cuestiones, estoy hablando de principios básicos de teoría general del derecho. Un montón de los que están acá, si no todos, los entienden mucho mejor que yo, pero de mínima como los entiendo yo. Alrededor del debate o del análisis de la norma, del proyecto se analizan algunas cuestiones: ¿cuál es el objeto del proyecto?, ¿cuál es la finalidad jurídica del proyecto?

Es estrictamente electoral. De ninguna manera este proyecto de ley pretende regular sobre la administración municipal, sobre el patrimonio municipal o de comunas. De ninguna manera el proyecto pretende tratar sobre otra cosa que no sea el universo de candidatos, sobre las condiciones de elegibilidad, Presidente, sobre la cantidad de mandatos posibles para intendente y jefe comunal.

Hace dos años esta Casa votó un código electoral que contó, por supuesto, con tres cuartos del total de los miembros; incluso más, creo que tuvimos un solo voto negativo, alguna abstención. Lo digo porque imagino, lamentablemente, en el marco de lo mal pensado que puedo llegar a ser -espero que no-, que pretenden sacar esta ley con mayoría simple, Presidente.

Quiero hacer hincapié en lo que dice el constituyente, en lo que dijo -entre otros- usted, formando parte de la reforma. Lo interesante es que no habla de una mayoría calificada para tratar una ley electoral, no exige mayoría calificada para tratar un código electoral.

Exige mayoría calificada para tratar una ley de naturaleza electoral, porque con mucha sabiduría entendieron que normas de naturaleza electoral podían estar dispersas. Nosotros lo que hicimos fue tratar, debatir ampliamente y votar un código electoral. Pero en materia electoral las leyes pueden estar tranquilamente dispersas.

Por eso hablo de la sabiduría de haber dejado expresado, escrito, el concepto de naturaleza electoral. Se necesitan veintidós votos para sacar esta ley, Presidente. Lo voy a decir en castellano: régimen de candidaturas, acceso a cargos electivos, permanencia en funciones electivas. Estamos hablando de una ley, insisto, de naturaleza electoral.

Vuelvo y cierro simplemente con lo que dijo la Corte Suprema de Justicia alrededor del debate de autonomía en el caso San Juan, luego de que el gobernador en funciones ha cumplido un mandato como vicegobernador y está en curso su segundo mandato como gobernador y pretendiendo volver a presentarse.

¿Qué le dice la Provincia de San Juan a la Corte Suprema de Justicia? La Nación -usted, Corte Suprema- no puede entrometerse en materia electoral de esta provincia porque debe respetar la autonomía.

La Corte Suprema de Justicia le responde categóricamente que la autonomía de cualquier Estado Provincial debe responder y respetar el artículo 5°.

El artículo 5° manda a hacer constituciones provinciales -una carta orgánica sería una constitución municipal-, respetando el sistema representativo y republicano; y según la interpretación validada actualmente por nuestro ordenamiento jurídico, la república o un sistema republicano implica dos mandatos, Presidente.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputada Abril, tiene la palabra.

SRA. ABRIL: Gracias, señor Presidente.

Fue impecable la intervención de mi compañero, no tengo mucho más para agregar desde lo técnico y de como él lo explicó.

Sí tengo que decir -lo digo con respeto- que a mí me parece un poco naif esto de establecer que las comunidades definan si los intendentes pueden tener o no otro mandato. Creo que hay cuestiones que fortalecen la democracia y otras que la debilitan.

Darles mandatos indefinidos es cambiar las reglas de juego y no tener en cuenta que las autonomías -como bien dijo mi compañero de Bloque- deben respetar el ordenamiento provincial y nacional, y defenderlo. Con la aprobación de esta ley abrimos o se abriría una puerta que tiene que ver con eso, con los mandatos indefinidos para los intendentes.

Además, sabemos que en las localidades pequeñas -que son aquellas que probablemente aún no tienen las cartas orgánicas definidas- es más compleja la participación de los ciudadanos porque no tienen el cargo de intendente.

Entonces, me parece que desde esta Legislatura lo que nosotros debemos hacer es fortalecer los procesos democráticos y no debilitarlos.

Hemos dado muestras de eso -lo ha dicho el diputado Coliñir- con la discusión de un código electoral, una deuda pendiente que tenía la provincia en la que se trabajó desde la oposición y el oficialismo para llegar a un buen marco normativo. Pero esto sí me parecería dar un paso atrás respecto de los municipios.

Es cierto que hubo una modificación y que eso tenía que ver con una cláusula transitoria que en su momento fue justificada y así se entendió en la Legislatura cuando lo votaron. Pero, insisto, era una cláusula transitoria, por única vez.

En ese contexto, quien sí habló fue el Gobernador Torres -que en ese momento era senador-, que el 5 de septiembre de 2022 dijo: Es muy difícil defender la derogación de un proyecto de nuestro espacio. Es un proyecto de Jacqueline Caminoa -que hasta hace poco se sentaba en este recinto, cuando era diputada provincial- que apunta a la calidad institucional y a la alternancia en el poder.

En ese momento Torres se oponía a la modificación, aun siendo una cláusula transitoria. Se lo recuerdo al Bloque del oficialismo, en el contexto en que esta ley va a ser votada.

Comparto plenamente lo que dijo el diputado Coliñir respecto de la mayoría. Creo que en el momento incluso en que esta ley fue sancionada no había un código electoral. Esa discusión ya la hemos dado, hemos zanjado un montón de cuestiones.

Coincido sí con la diputada Williams respecto de que debemos acompañar a los municipios que hoy no tienen carta orgánica para que la tengan. Pero, seguramente, de ninguna manera las cartas orgánicas autorizarán más de dos mandatos, porque así está definido en nuestra Constitución Nacional y en nuestra Constitución Provincial.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Aquino, tiene la palabra.

SR. AQUINO: Muchas gracias, señor Presidente.

De mi parte lo que quiero decir es que lo que subyace a toda esta discusión es el carácter de esta democracia. Vamos a ponerlo en términos concretos, para no dar demasiadas vueltas, porque hay un razonamiento que plantea la miembro informante al presentar este proyecto, pretendiendo responder a una supuesta voluntad de los pueblos chicos.

Dice que no hay mayor democracia que poder votar. Y acto seguido expresa que esta Legislatura no les puede decir a los municipios o a las comunas, a los jefes comunales qué hacer, etcétera. Es casi textual, probablemente me equivoque en alguna palabra, pero el concepto va por ahí.

No está habiendo en la provincia del Chubut -a menos que yo me la esté perdiendo- una consulta popular vinculante al conjunto de los ciudadanos para ver si están de acuerdo con la reelección de más de dos mandatos de los jefes municipales, comunales, etcétera.

Entonces, si lo más democrático es votar, convoquen a una consulta popular vinculante y a ver cómo les va. Yo creo que, con la experiencia de los últimos años de este gobierno y del anterior, lo más probable es que las y los chubutenses salgan corriendo espantados.

A la vez, dice que la Legislatura no les puede decir a los jefes comunales tal o cual cosa, pero sí les puede decir tal otra y por eso trae este proyecto para que lo discuta la Legislatura y que justamente defina en materia de este asunto. ¿Puede o no puede? No me queda claro.

- Expresiones en las bancas.

No la escuché, diputada, hable más fuerte.

Lo que señalaba la diputada preopinante me parece muy importante, porque el cambio en la orientación política de Torres respecto de esta cuestión sólo se explica por las aspiraciones absolutistas del Gobernador.

Miren, las democracias burguesas como las que tenemos en nuestro país -con un régimen diferenciado entre el Poder Ejecutivo y Legislativo- ya tienen un problema de origen porque le permiten facultades al Poder Ejecutivo -como, por ejemplo, los decretos de necesidad y urgencia, los vetos, etcétera- que pasan por encima del Poder Legislativo.

Eso se ve exacerbado en nuestra provincia donde hay una mayoría automática para el oficialismo; con lo cual, utilizan este espacio como una escribanía para hacer pasar de manera expés los proyectos.

Encima, ahora quieren empezar a abrir la puerta para que ¿quién? Torres, el próximo o el que sea pueda tener reelección indefinida. Tomo el argumento del diputado Coliñir, pero por oposición a esto. Él expresaba que el fallo Formosa decía justamente que no pueden ser reelectos dos veces los gobernadores y lo trasladaba al elemento de que entonces los jefes comunales tampoco.

Acá estamos discutiendo jefes comunales, pero yo lo elevaría para el otro lado y, entonces, los gobernadores tampoco. ¡Guarda!, porque para mí lo que estamos discutiendo y lo que subyace a esto son las aspiraciones absolutistas del Gobernador. Lo que no se dice acá es eso.

Entonces, desde ya que lo rechazamos absolutamente. ¡Y no nos vengán con que es lo más democrático! ¡No, no jodamos!

Mire, nosotros consideramos que es al revés. Lo que haría falta en todo caso es justamente limitar los mandatos y desarrollar un control, una reforma política, que por supuesto tiene que ser absolutamente contraria a la que impulsa el Gobierno Nacional -aliado del Gobierno Provincial, etcétera- y que lo que ponga en discusión sea cómo funciona esta democracia y este régimen político.

La verdad, es un poder político que del Gobernador para abajo no vive la misma realidad que las y los trabajadores de la provincia, con sueldos de privilegio, con condiciones de privilegio en general, que no está obligado a utilizar lo público, aunque legisla sobre lo público -me refiero a la escuela pública, al hospital público, al transporte público ni que hablar-.

La verdad, es una hipocresía venir a querer hablar de democracia y que esto permitiría escuchar a los pueblos chicos. Digo, seamos concretos, yo pregunto acá: ¿Seitune hace cuántos años que es intendente de Tecka? Hace mucho.

Dejo la inquietud planteada a ver si cada cual se responde o lo quiere responder en voz alta y puede explicar cómo funcionan los poderes justamente en los pueblos chicos.

Nada más, Presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.

Diputada Toro, tiene la palabra.

SRA. TORO: Gracias, señor Presidente.

Con respecto al Proyecto de Ley n° 081/26 presentado por la diputada Williams, tiene dos modificaciones importantes, que son en el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipios, que es la Ley XVI n° 46, y en el artículo 6° de la Ley XVI n° 105.

En la modificación del artículo 6° lo que se hace es eliminar la limitación de dos períodos consecutivos con período de alternancia. Es decir, ¿qué objeto tiene esto? Habilitar la reelección indefinida de los intendentes.

He hecho una investigación con respecto a si hay fallos y coincido con el diputado Coliñir en varias cosas de su exposición y temas que planteó. Hay un fallo de diciembre de 2024 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación donde resolvió lo mismo que estamos discutiendo hoy. Es el fallo Confederación Frente Amplio Formoseño y otros contra Provincia de Formosa, sobre acción declarativa de inconstitucionalidad, Expediente n° 922/23 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En ese momento la Corte declaró inconstitucional la cláusula formoseña que habilitaba la reelección indefinida de intendentes. ¿Saben qué decía esa cláusula formoseña? Decía que el intendente duraría cuatro años en el ejercicio de su cargo y podría ser reelecto -sin límites, sin número-.

La modificación del artículo 8° que propone la diputada dice que el intendente y los concejales durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos -sin límites, sin número-. Los textos de ambos son iguales.

¿Qué interpretó la Corte con respecto a esto? Que la reelección ilimitada viola -como dijo uno de los diputados- el artículo 5° de la Constitución Nacional.

Otra de las cosas que se puede agregar acá es que alguno por ahí puede llegar a decir: pero el mandato en el municipio dura cuatro años, eso es periodicidad. La Corte respondió a eso y dijo que la periodicidad del mandato no alcanza y que la forma republicana de gobierno exige también la alternancia como componente estructural. Asimismo, expresó que desalentar la perpetuación en el poder es una virtud republicana -o sea, no es la permanencia, sino la alternancia-.

Otra de las cosas graves que hay acá es que el artículo 2° del proyecto elimina la reelección para los presidentes de las comunas rurales. Sabemos perfectamente que las comunas rurales no tienen carta orgánica -que se decide a través de una ley acá, en este recinto, en esta Legislatura- y, por lo tanto, no tienen autonomía. Los intendentes sí, a través de su carta orgánica, pueden ser reelectos; eso depende de la intendencia -o sea, de la carta orgánica-.

Hay un tema muy importante que me gustaría acompañar y, sobre todo, hacerlo como moción de orden, señor Presidente: que este proyecto de ley sea aprobado por las dos terceras partes -como lo manifestó en su momento el diputado Coliñir-.

¿Esto por qué lo digo? Porque la Ley XII n° 21, en noviembre de 2024, se aprobó con veinticinco votos sobre veintiséis. En su momento en este recinto la miembro informante dijo que la mayoría calificada que pide la Constitución no es caprichosa, sino una garantía adicional de legitimidad que requiere un consenso amplio y un acuerdo político. Eso lo dijo el oficialismo -no nos olvidemos- y tenía razón.

El año pasado con la Ley XVI n° 106 la Legislatura incorporó expresamente el régimen electoral de municipios y comunas rurales bajo el paraguas del código electoral provincial. Pero no se puede incorporar una norma al sistema del código electoral con una ley y luego modificarla con mayoría simple.

La Constitución Provincial en su artículo 225° establece que toda ley que afecte el régimen de municipalidades y comunas rurales requiere dos tercios del total de los miembros. Asimismo, la Constitución Nacional en su artículo 77°, segundo párrafo, establece que los proyectos que modifiquen el régimen electoral deben aprobarse con mayoría absoluta del total de los miembros. Ambas normas apuntan en la misma dirección, las reglas electorales requieren un consenso mayoritario.

Así que lo dejo como moción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): No entiendo cuál sería la moción, ¿establecer una mayoría por moción?

SRA. TORO: La moción es que este proyecto de ley pueda ser aprobado por las dos terceras partes.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputada, las mayorías están establecidas en la norma suprema, en la Constitución. No podemos incorporar mayorías ni someterlas a moción porque sería inoficioso hacerlo.

SRA. TORO: De todas maneras, este Bloque no va a acompañar este proyecto, porque acá no hay que tenerle miedo a la alternancia, sino a su ausencia.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.

Diputada Arbilla, tiene la palabra.

SRA. ARBILLA: Muchas gracias.

Yo quiero incorporar una óptica diferente al planteo que se está realizando y es que no podemos estar cambiando las condiciones, las reglas de juego cada dos, tres o cuatro años según la conveniencia de cada gobierno en cada momento.

Yo no estuve en las legislaturas anteriores y por eso me remití a buscar los antecedentes para estudiar cómo había sido la sanción del Proyecto de Ley n° 173/16, la ley Caminoa, que hoy se sugiere modificar.

En realidad, para mí fue muy interesante ver que esta ley fue aprobada por unanimidad. Es decir, no sólo tuvo mayoría calificada, sino que fue unánime el acompañamiento de la Cámara de Diputados.

Por otro lado, buscando uno va encontrando comunicaciones en función de las discusiones que se dieron en ese momento. El 5 de septiembre de 2022, por ejemplo, hay un artículo en donde se manifiesta el actual Gobernador Torres.

Leo: “No estoy de acuerdo en lo más mínimo con la reelección de los intendentes. El senador Ignacio Torres cuestionó la iniciativa que busca habilitar a los jefes comunales a que puedan seguir sus mandatos de manera indefinida y dijo que responde a intereses de la clase política más que de la gente.” He ahí una síntesis para que el PRO y el radicalismo sepan qué pasaba en ese momento.

Otra cosa que también encontré buscando es qué pasó con aquellos municipios que tienen carta orgánica. Voy a pedir permiso para leer el artículo 93° de la carta orgánica de Comodoro Rivadavia: “El intendente y el viceintendente duran en su mandato cuatro (4) años; pueden ser reelectos o sucederse recíprocamente por un nuevo período”.

Asimismo, Puerto Madryn tiene carta orgánica -estoy hablando de los municipios que tienen carta orgánica-: “Artículo 168°. El/la intendente/a y el/la viceintendente/a municipal duran cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos/as para un nuevo período. Para ser candidatos/as a un tercer mandato deben dejar transcurrir un período completo desde su última reelección.”

Sarmiento también tiene carta orgánica: “Artículo 136°. Mandato y reelección. El intendente y el viceintendente duran cuatro (4) años en sus funciones; cesan el mismo día que expira el período, sin que evento alguno pueda motivar su prórroga. Pueden ser reelectos o sucederse recíprocamente por un nuevo período. Si han sido reelectos o se han sucedido recíprocamente, no pueden ser elegidos para ninguno de ambos cargos, sino con el intervalo de un período completo.”

Lago Puelo es una ciudad que tiene carta orgánica: “Artículo 129°. El intendente y el viceintendente duran cuatro (4) años en sus funciones. Pueden ser reelectos por un nuevo período. Para poder aspirar a una nueva elección deben dejar transcurrir un período completo de cuatro (4) años.”

Rawson también tiene carta orgánica: “Artículo 54°. El intendente dura en sus funciones el término de cuatro años, pudiendo ser reelecto. Si ha sido reelecto, no puede ser elegido para el cargo sino con el intervalo de un período.”

La carta orgánica de Trelew no aparece acá, no la tengo, disculpen, pero es similar. Es decir, todos los municipios de la provincia que poseen carta orgánica tienen el mismo criterio, que es el que en su momento se aprobó, que es la ley que hoy rige en material electoral.

Así que me parece que no es momento de modificar la ley, sino de dejar que corra y que veamos qué sucede, fundamentalmente, en los municipios que hoy están cubiertos por la ley de corporaciones municipales.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputado Fita, tiene la palabra.

SR. FITA: Gracias, señor Presidente.

Otra vez me toca hablar de esta ley, habiéndola votado. Marcando las diferencias, éramos mayoría y sacamos una ley de Jacqueline Caminoa, en ese momento diputada del PRO. Lamento que no esté para que pueda dar fe de cómo se trabajó esa ley.

Ahí es donde demostramos las diferencias, quiénes somos políticamente unos y otros, qué pensamos unos y otros. En esto yo no puedo dejar de ser muy objetivo: soy presidente del Partido Justicialista y esta ley es totalmente electoral.

No es en contra de la compañera diputada, porque le tengo un respeto, pero sí de un Gobernador que -mucho antes de que usted presente el proyecto de ley, diputada- se sentó con los jefes comunales porque se le llenó el avión.

Se le llenó el avión y no tiene más asientos. Entonces, ahora indudablemente necesita hacer algo políticamente para prometer eso, esa elección de tercios, que no sé si adelanto las elecciones o no las adelanto, que si tengo plata para prometer obras o no la tengo. Ésta es una ley política, indudablemente es una ley política.

Yo sé que a muchos no les gusta, pero soy el presidente del Partido Justicialista, el presidente del Partido más grande de la Provincia del Chubut y más grande de la Argentina -44.000 electores tenemos- y la verdad es que tenemos que defenderlo.

Hace unos días teníamos una reunión con los presidentes de los consejos de localidad de cada uno de los partidos, perdón, de la provincia. De los distritos más grandes y más chicos nos enterábamos de a quién había ido a ver en uno y a quién había ido a ver en otro el Gobernador, en estas visitas que hace por toda la provincia viendo a ver a quién pueden caranchar.

Ahí sí caranchar y dicen: a este peronista lo traemos, al otro peronista lo llevamos; y hablan, un día son PRO, otro día son cuasilibertarios disfrazados con Patricia Bullrich y todos; y después, vienen y van y vienen.

No me gusta hablar de los otros partidos, pero esta vez lo tengo que decir porque ésta es una ley totalmente política. Es una ley que realmente es política; sí, sí, es política, sí, sí, toda la razón. Es una ley totalmente política.

Hace dos años nos sentamos acá para discutir una ley donde decíamos que éramos tan plurales que hablábamos con todos los partidos políticos. Ahora la giramos el viernes para querer sacarla hoy, sin hablar con todos.

Hacen mandar notas a los jefes comunales, más con aquellos que quieren hacer ahora el acuerdo político. Unos dicen que vamos a elecciones en diciembre, otros dicen que vamos a elecciones en abril. Algunos dicen que no saben, que van a esperar las mediciones a ver cómo están, a ver si conviene desconocer otra vez a Milei o conviene sentarse con él, si Mauricio (Macri) mide bien o mide mal.

Vamos a ver, capaz que es naranja esta vez la remera y no entre el violeta y el amarillo, vamos viendo dónde estamos. En algún momento, en una discusión política, creo que un diputado me dijo: somos la misma gente entre el violeta y el amarillo, y tenemos que...

- Expresiones fuera de micrófono del diputado Fernández.

No, no, diputado yo no dije que había sido usted -que tenían, que discutían la misma gente-. Se hizo cargo solo, yo no voy a decir nada.

Pero para volver al tema, creo que esta ley, en este momento, es una ley electoral. Tenemos que tener mucho cuidado, porque hablando con los jefes comunales planteaban algunas cuestiones que tienen que ver no sólo con tener reelecciones indefinidas en los pueblos, sino también con tener secretarías, con coordinar. Creo que, si se quiere hacer una ley, volvemos a lo mismo de construir una ley que ayude y colabore, pero no que sea electoralista para el momento que estamos viviendo.

Entonces, obviamente como presidente del partido he charlado con cada uno de los presidentes de los consejos de localidad, con la mesa del congreso partidario a lo largo y a lo ancho de la provincia.

También lo digo con un respeto muy grande porque yo vengo de una ciudad que tiene carta orgánica, que marca que son dos mandatos. La verdad, constitucionalmente queda medio raro que lo hagamos indefinido para los jefes comunales, pero que el gobernador tenga dos mandatos.

Planteo si capaz no hay alguna intencionalidad de perpetuarse en el reinado, de también querer ser el primer gobernador que tenga una reelección indefinida, pensándolo políticamente.

Pero, como les dije recién, obviamente adelanto mi voto negativo a este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputada Tamame, tiene la palabra.

SRA. TAMAME: Buenas tardes.

En referencia a los aspectos jurídicos, no voy a hablar porque la verdad que lo hizo en forma excelente el diputado Coliñir, coincidimos en un todo en lo que él expresó y cómo se plantó en la postura, que es la misma que nosotros tenemos.

Lo que sí voy a decir es con respecto a lo que dijo el diputado Fita como presidente del justicialismo, que reunieron las voces de sus diferentes presidentes para tomar una decisión de cuál va a ser la postura.

Yo pertenezco a la Unión Cívica Radical desde los dieciocho años. A mí me hubiese encantado que el presidente de nuestro partido -y les hablo a todos los radicales- hubiese tenido el mismo gesto, que hubiese mandado a preguntar a los presidentes de los comités departamentales qué opinión tenían respecto a este proyecto de ley, porque eso es democracia, es hacer partícipes a todos los que formamos un partido político.

Democracia no es una reelección. Cambiar las reglas del juego en medio de una elección no está bueno, no nos hace ningún favor. Estas cosas hay que hablarlas con las bases; siempre se olvidan de una parte importante, que somos los que votamos y los que militamos.

Señor Presidente, yo lo soy, yo milité con usted en Rawson, yo milité esto. Todos presentamos el mismo artículo, donde Torres dice: No estoy de acuerdo en lo más mínimo con la reelección de los intendentes.

Acá le contesta al señor Sergio Ongarato. Dice: Torres se refirió a las declaraciones de uno de los voceros de esta iniciativa, que es la de la re-reelección -que en este momento es el actual diputado Sergio Ongarato-.

Respeto la opinión del intendente de Esquel, Sergio Ongarato, pero no estoy de acuerdo, incluso a nivel nacional. Siempre estuvimos en contra de las reelecciones indefinidas o de tres o cuatro mandatos. El que hoy tengamos que seguir hablando de cómo algunos pueden seguir calentitos en el poder no está bueno.

No está bueno, ¿sabe por qué? Porque en las comunas pequeñas se da para el clientelismo, se da para que los jefes comunales se crean patrones de estancia y puedan hacer con ese poder lo que quieran. Entonces, no está buena la reelección. Está bueno dar la oportunidad de que se presenten otras personas, por ahí tienen ideas mejores, ideas superadoras. No es presentar siempre el mismo candidato por el mismo partido, de eso se trata la democracia.

Por eso adelanto que yo -como afiliada a la Unión Cívica Radical- no pienso acompañar para nada este proyecto. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputada Aguilera, tiene la palabra.

SRA. AGUILERA: Gracias, Presidente.

Voy a tratar de dividir lo que tengo para decir, un poco contestando a las opiniones de los diputados preopinantes, pero un poco también planteando la cuestión en tres ejes.

Primero, ¿cuál es el alcance real de la autonomía municipal? En segundo lugar, ¿qué naturaleza jurídica tienen las normas de reelección? Y tercero, quiero hacer un poco de referencia a los fallos y a la historia más coyuntural a la que se refirió recién la diputada.

Creo que las preguntas que nos tenemos que hacer son: ¿cuál es el alcance real de la autonomía municipal?; ¿cuánto confiamos nosotros en los vecinos de cada una de las ciudades de nuestra provincia?; ¿y hasta dónde le corresponde a esta Legislatura resolver y sustituir de manera anticipada una decisión que en democracia pertenece pura y exclusivamente al electorado?

Este proyecto lo que hace es eliminar restricciones legales a la posibilidad de reelección. No es una discusión sobre la continuidad de una persona en el cargo. Sería muy pobre bajar la discusión a si una persona tiene que estar o no en un cargo, o si hay personas -más bajo aún- que hace mucho o cuánto tiempo hace que están en un cargo.

Lo que hay que discutir es si una ley provincial puede impedir que una comunidad elija a quienes consideran que deben continuar o, por el contrario, si esa decisión tiene que quedar en manos de los vecinos, en manos de aquellos que, mediante elecciones libres, periódicas, competitivas y transparentes, deciden quién va a llevar los destinos de su ciudad o localidad.

Esta modificación no prorroga los mandatos, no hace como la modificación anterior, no los interpreta, no los prorroga, no le da a ningún intendente ningún derecho a permanecer. Lo que hace es que quien quiera continuar tenga la posibilidad de volver a presentarse, que se presente a su comunidad, que dé explicaciones, que presente proyectos, que contraste propuestas y que se someta nuevamente al voto popular.

La forma republicana de gobierno exige: periodicidad de los mandatos, control ciudadano, responsabilidad de los funcionarios, publicidad de los actos de gobierno, transparencia, rendición de cuentas y posibilidad real de alternancia. Nada de esto se ve afectado con la eliminación de la cláusula de la ley a la que hacemos referencia.

La alternancia es valiosa cuando nace del voto, no de una ley impuesta de afuera. Cuando nosotros hablamos de una prohibición legal que deja fuera a la decisión de los ciudadanos y pasa a ser una decisión nuestra, ahí es donde estamos violando los principios de la democracia.

Además, tenemos que tener en cuenta que la restricción no sólo afecta a quien no puede volver a presentarse; afecta al vecino que no puede elegir, al vecino que tiene achicado su menú de opciones porque desde afuera, desde la Legislatura, le estamos imponiendo esa restricción.

Si nosotros -acá voy al tema de las cartas orgánicas- lo que queremos es restringir y consideramos que lo que se debe restringir son los mandatos, las cartas orgánicas lo tienen que decidir.

Mire, tengo acá algo para mostrarle, en algún lado. Conforme establece nuestra Constitución, están en condiciones de dictarse sus cartas orgánicas diecisiete municipios -según los datos que me fueron informados-. Sólo Comodoro Rivadavia, Trelew, Puerto Madryn, Rawson, Sarmiento, Gaiman y Lago Pueblo lo han hecho.

Esquel tiene el problema de que esta Legislatura por imperio decidió que su carta orgánica no saliera. Yo no estuve y desconozco cuáles fueron los motivos, pero la verdad me parece que es una deuda que existe para con la ciudad de Esquel.

Hubo muchísimos inconvenientes en esta Legislatura por la actitud paternalista de no querer aprobar la carta orgánica de Gaiman. Finalmente, ésta tuvo que hacer modificaciones impuestas por esta Legislatura para que se le aprobara su carta orgánica.

Luego, Esquel -vuelvo a nombrarla-, Rada Tilly, Trevelin, El Hoyo, El Maitén, Dolavon, Río Mayo, Choliia, Epuyén y Gobernador Costa no han dictado sus cartas orgánicas.

La responsabilidad de estos legisladores, de los presidentes de partidos políticos y de sus integrantes -asumo también esa responsabilidad-, como establece la Constitución cuando habla de los partidos políticos como órganos fundamentales de la democracia, es trabajar porque cada una de las localidades tenga su carta orgánica, se dé sus

propias instituciones y se rija conforme a ellas, pero no es imponer desde afuera las normas con las que queremos que se rija. Eso es involucrarnos en la autonomía municipal.

Por eso digo que esta ley no se trata de ver cuándo le prorrogamos el mandato a uno o a otro; se trata de eliminar una norma que nunca debió haber estado, que viola, que avanza sobre la autonomía municipal.

Respecto a las mayorías, se habló también acá de mayorías.

Lo que el proyecto de ley está haciendo es modificar dos normas de naturaleza orgánica e institucional, que son la Ley XVI n° 46 de corporaciones municipales y la Ley XVI n° 105 de comunas rurales.

No se está discutiendo procedimiento electoral provincial ni la configuración institucional de los gobiernos locales, sino la posibilidad de reelección de sus autoridades, y ésta tiene regulación constitucional en el régimen municipal.

Si me permiten, voy a leer los artículos 224° y 225° -título II, Gobierno Municipal-, porque siempre nos viene bien leer un poquito la Constitución, que además en cuanto a la autonomía municipal es insignia respecto a otras constituciones provinciales.

Definición, artículo 224°: “Esta Constitución reconoce la existencia del municipio como una comunidad sociopolítica fundada en relaciones estables de vecindad y como una entidad autónoma”.

Autonomía, artículo 225°: “Los municipios son independientes de todo otro Poder en el ejercicio de sus funciones y gozan de autonomía política, administrativa y financiera, con arreglo a las prescripciones de esta Constitución”.

“La categoría y delimitación territorial de las municipalidades, comisiones de fomento y comunas rurales son determinadas por ley, la que requiere para su aprobación el voto de los dos tercios del total de los miembros de la Legislatura y tiene en cuenta especialmente la zona en que se presten total o parcialmente los servicios...”, ta, ta, ta y sigue.

¿Qué quiero decir con esto? Que cuando la Constitución quiere una mayoría, la establece específicamente; no son por analogía las mayorías que establece esta Constitución.

El artículo 256° regula la ley electoral y ahí sí establece mayorías. ¿De qué habla la ley electoral? De sufragio, padrón, fiscalización, simultaneidad en las elecciones, circuitos electorales, escrutinios, suplencias; es decir, de los aspectos que hacen al proceso electoral.

Este proyecto no modifica nada de esas cuestiones. Entonces, no altera el código electoral, ni el sistema de votación, ni el padrón, ni el escrutinio, ni los órganos electorales, ni la fiscalización.

Entonces, como ya dije, es una norma de naturaleza orgánica porque no se está discutiendo el procedimiento electoral de la provincia; se está discutiendo la configuración institucional de un gobierno local, la posibilidad de reelección de autoridades.

En esto también quiero hacer referencia al antecedente de cuando en esta provincia se trató la eliminación de las primarias abiertas, simultáneas y obligatorias. Cuando se trató la eliminación de las PASO, lo que se modificó fue la ley de partidos políticos. Ahí sí se alteraba directamente el mecanismo de selección de candidaturas, pero aun así el proyecto fue tratado como una ley general.

En ese momento yo sostuve que era una ley de naturaleza electoral por lo que significaba el proceso de las PASO y que debía ser tratada por mayorías especiales. Pero fue el diputado Juan Pais -acá presente- quien me ilustró sobre esa situación y entendí que estaba equivocada.

Él en ese momento explicó que la reforma que eliminaba las PASO tenía que ser sancionada como una ley general, porque era una modificación a la ley de partidos políticos. Citó en ese momento muy ilustrativamente -por eso realmente nos convencimos de que estaba bien lo que decía- el fallo del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia en el caso García Jerónimo, según el cual las PASO debían analizarse en el marco del artículo 261° de la Constitución relativo a partidos políticos y no del 256°.

También advirtió que invocar una norma no aplicable generaba confusión a la ciudadanía y a los propios diputados.

Entonces, con esa misma lógica con la que se defendió las PASO en 2022, es que este proyecto tiene que tratarse como una ley general, porque lo que está modificando son leyes que nacieron como leyes generales y que siempre tuvieron ese tratamiento.

La naturaleza jurídica de las leyes no cambia con el tiempo. Una ley penal nace penal y muere penal. Una ley civil nace civil y muere civil. Una ley electoral nace electoral, se desenvuelve a lo largo del tiempo como electoral y muere como electoral. Una ley administrativa o de administración o de regulación como es ésta, nace y muere con ese carácter, nace como ley general y muere como ley general. No podemos imponer una mayoría que la Constitución no dice y, además, con el principio de que nuestra Constitución cuando específicamente requiere mayorías, lo dice expresamente.

Finalmente, quiero hacer referencia a los fallos que muy bien citó el diputado Coliñir -creo que fue- y la diputada Toro respecto al primer caso, al caso Formosa. Es cierto que en el caso Formosa lo que la Corte dijo es que la reelección indefinida no estaba bien, que no era constitucional.

Pero ¿qué dijo?, ¿por qué lo dijo?, ¿cuál fue el fundamento? Permítanme que voy a leerles, dijo que: “Las reelecciones sucesivas de los funcionarios que ocupan los más altos cargos provinciales como los de gobernador y vicegobernador” -la Corte no hablaba de intendentes y ahora van a ver por qué- “producen una erosión significativa del principio de la separación de poderes y, por ello, del sistema que establece la Constitución. Así, por ejemplo, la independencia judicial” -que era el principio que protegía este fallo- “-principio fundamental de la estructura republicana- requiere mandatos limitados en el tiempo de los poderes políticos y el descalce de dichos mandatos con el de los magistrados del Poder Judicial que deben controlar la constitucionalidad de los actos de quienes conducen los destinos públicos pues, de otro modo, quienes ejercen el poder ininterrumpidamente tendrán un amplio control político respecto de los funcionarios que intervienen en los procedimientos de designación, enjuiciamiento y eventual remoción de los jueces, problema que se reproduce respecto de otros órganos de contralor del poder político.”

Entonces, a esto es a lo que hace referencia el caso Formosa y no lo podemos asimilar a esta norma, que lo único que hace es eliminar una restricción impuesta por una legislatura, cuando hubiera correspondido que esa limitación la impusieran los vecinos -si lo consideraban- a través de la carta orgánica.

Respecto al fallo San Juan que se citó, ahí hay un error conceptual. El fallo San Juan no hace referencia a esto, no habla sobre periodicidad. En realidad, no estaba hablando de tres períodos consecutivos, sino del hecho de que el vicegobernador Uñac también tenía que tomar el período de vicegobernador para contar cuántos períodos hacia adelante le quedaban por esto de que la restricción afecta tanto al gobernador como al vicegobernador.

Es la fórmula, no es que el vicegobernador pueda luego asumir como si fuera desde cero, le cuentan los años de vicegobernador. Por lo tanto, es erróneo traer a este recinto ese fallo porque no es aplicable.

Me preocupa el hecho de que por moción se pretenda modificar las mayorías de esta Legislatura establecidas en la Constitución. Creo que realmente es alarmante que se proponga este tipo de cosas.

Asimismo, tengo que decir un párrafo respecto a la participación de los partidos políticos. Lo digo también como radical, estuve en la modificación anterior a esta ley y creo que jamás se le consultó al partido, fue un arreglo legislativo. Incluso, cuando la diputada Caminoa presentó el proyecto de ley creo que tampoco hubo consultas al partido -en todo caso habrá sido a nivel personal, pero no institucional ni a los comités ni a los afiliados-. Así que me parece un poco chicanero traer ese tema a colación en este momento.

Gracias, Presidente. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Menna): Tiene pedida la palabra el diputado González y le concede una interrupción al diputado Pais.

Adelante, diputado Pais.

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente.

Como bien dijo la diputada preopinante, nada tiene que ver la sanción ni la derogación de las PASO con este proyecto de ley, que claramente tiene naturaleza electoral.

Es así por cuanto expresamente el artículo 261° de la Constitución Provincial en su inciso 4) impone a la Legislatura la obligación de sancionar una ley que defina el mecanismo de elección de candidatos por procedimientos democráticos directos.

¿Qué eran las PASO, si no eso? Ustedes se acuerdan, usted se acordará, señor Presidente, de que quienes se presentaban a una PASO no eran candidatos, eran precandidatos de los partidos políticos. De hecho y en efecto, para ser candidato uno debía tener más del 1,5% de los votos válidos; si no, no podía ostentar ese título, aun cuando ni siquiera hubiera tenido competencia dentro de su espacio político o alianza.

Tan es así dentro del marco de la ley de partidos políticos que, además, si bien las PASO definían el mecanismo de elección, el reglamento de las alianzas y de los partidos lo definían los propios partidos políticos. Por ejemplo, si había dos candidatos y dos listas, se podía definir si quien ganaba se quedaba con todos los lugares, si había sistema D'Hondt, cómo intercalaban las distintas candidaturas. Fíjese si no eran partidos políticos.

Es por eso que en aquel momento se necesitaban mayoría simples, porque la Constitución Provincial así lo define en el artículo 261° -no requiere mayoría especial-. Ahora bien, no pueden invocar eso para decir que esta ley no es una ley de naturaleza electoral. Fíjese qué paradigmático esto, señor Presidente, porque yo realmente a la diputada preopinante la admiro y sé el esfuerzo denodado que hace para justificar lo injustificable y el sapo que se está por comer.

La verdad es que cuando usted lee la ley de corporaciones municipales hay un capítulo que ¿sabe cómo se llama? Sistema electoral, sis-te-ma e-lec-to-ral -así en sílabas-.

¿De qué se trata la ley, entonces? ¿No es una norma de naturaleza electoral? Pero, además, también admiro toda la argumentación respecto de la autonomía municipal y de que esta Legislatura no puede sancionar ni limitar la cantidad de reelecciones.

Es al revés, esta Legislatura debe hacerlo. Debe cumplir con el mandato de continuar el sistema republicano con el principio de progresividad y, en todo caso, si esos municipios quieren un sistema diferente y enmarcarlo dentro de las Constituciones Provincial y Nacional, deberán dictar la carta orgánica municipal.

De lo contrario, no se favorece la alternancia y se estaría violentando el sistema republicano, estaríamos en contra de las Constituciones Provincial y Nacional y también de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.

No vale disfrazar o citar parcialmente un fallo de la Corte para decir que es legítimo que intendentes de municipios pequeños -por no tener como contralor un sistema judicial- no ejercen un poder dominante que no favorece el sistema republicano.

Por el contrario, le aseguro, señor Presidente, que cuanto más pequeño es el pueblo, más poder tiene sobre sus ciudadanos quien dirige sus destinos, más favores hace en el pueblo, más puede utilizar los recursos públicos en su beneficio para continuar en el cargo; y así sucede, y usted sabe que es así.

Por eso aquella ley de la diputada Caminoa tuvo tanto consenso, porque todos sabían que Chubut debía dar un paso avanzando en institucionalidad, algo que pareciera que ahora no quieren hacer. Por el contrario, quieren retroceder, disfrazándolo de mandato popular.

Yo la verdad que no vi ninguna nota de un ciudadano pidiendo la reelección indefinida de los intendentes. Por el contrario, vi que todos aquellos que la presentaban tenían dos mandatos o más. ¡Qué casualidad! ¿Dónde está el clamor popular de los ciudadanos, de las corporaciones pidiendo, por favor, tener la posibilidad de reelegir por cuarta, quinta, sexta, séptima, octava vez al rey del pueblo? Seamos serios, señor Presidente.

¿Sabe qué, señor Presidente? A usted lo respeto mucho, porque ha tenido una trayectoria política donde considero que ha sido intelectualmente honesto.

Por eso le voy a pedir que hoy no destruya su legado, no destruya lo que hizo por esta provincia. Cuando llegue la hora de sancionar esta ley, como no va a tener los veintinueve votos que requiere el artículo 256° de la Constitución Provincial, no la tenga por aprobada. Usted sabe que no va a ser formalmente ley, va a ser inconstitucional por nula, por no haber tenido la mayoría necesaria. Pero, además, luego va a ser inconstitucional por su contenido.

Agravia a todos los chubutenses. Agravia a todos los ciudadanos que viven en las corporaciones municipales y en las comunas rurales. Agravia a todos aquellos que quieren presentarse a disputar un cargo ejecutivo en esos pueblos, donde hay verdaderos jefes que continúan en el poder cada cuatro años indefinidamente porque manejan los recursos del pueblo.

Fíjese usted, señor Presidente, imagínese, el Gobernador mismo en la elección anterior de diputado nacional hacía campaña con usted y manejaba los recursos de la provincia, ¡carteles por toda la provincia! ¡Imagínese eso replicado en una comuna rural, imagínese eso replicado en un municipio sin carta orgánica!

¿Por qué vamos a privar del derecho de tener alternancia, de fomentarla desde aquí a los vecinos de los municipios sin carta orgánica? ¿Para cumplir un capricho de alguien que ni siquiera tiene el coraje de decirlo públicamente y manda a un diputado aliado a presentar un proyecto de ley para satisfacer su necesidad política?, porque el pecado de incoherencia lo tiene desde hace rato, sólo que no lo quiere manifestar.

Por favor, señor Presidente, le pido que al momento de votar esta ley -si no tiene los veintinueve votos- respete al pueblo de la Provincia del Chubut, honre su trayectoria como convencional constituyente, como abogado, como constitucionalista, y no tenga por aprobada esta ley.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado González, tiene la palabra.

SR. GONZÁLEZ: Señor Presidente, primero, voy a hacer lectura de un párrafo cortito -de hoy- del doctor Edgardo Rubén Hughes, donde advierte que el proyecto de reelecciones indefinidas que se trataría hoy en la Legislatura es inconstitucional.

El expresidente del Superior Tribunal de Justicia del Chubut y titular de la Comisión Redactora de la Reforma Constitucional de 1994 difundió un dictamen en el que cuestiona la iniciativa. Sostuvo que vulnera el sistema republicano y contradice la Constitución y la jurisprudencia de la Corte Suprema. Esto es de hoy, está en todos los medios. Seguramente, también se deben haber hecho eco y lo deben haber leído.

Después, como una anécdota, también les voy a contar -muchos deben haber participado con ellos- que estaban hoy en la Casa los chicos de la Juventud Radical de la ciudad de Puerto Madryn haciendo unas entrevistas a algunos diputados.

Una de las cosas que me preguntaron fue justamente esto, qué pensaba acerca de cómo incentivar que los chicos participen de la política. Esto contradice totalmente a todos estos motivos, porque si son siempre los mismos los que van a estar perpetuándose en un cargo, es imposible que los chicos quieran tratar de participar o se quieran involucrar, porque son siempre los mismos los que van a seguir siendo y permaneciendo en los cargos.

Voy a tratar de plantear el tema con la mayor claridad, porque parece que a veces cuando las discusiones son institucionales se presentan como si fueran más técnicas, más jurídicas. La verdad es que yo estoy bastante lejos de esas técnicas -que parecen también lejanas a la gente-.

En realidad, tampoco lo son porque acá no estamos discutiendo una ley cualquiera, como mencionaban los diputados preopinantes. Tampoco estamos discutiendo un mero trámite administrativo ni un detalle menor de la ley orgánica de los municipios -como mencionaban algunos diputados-.

Estamos discutiendo las reglas del poder; simple y llanamente, estamos discutiendo las reglas del poder. ¿Quién puede ser candidato? ¿Cuánto tiempo puede permanecer una persona en el mismo cargo? ¿Qué límite tiene el ejercicio del poder? ¿Qué garantías tiene la ciudadanía de que la democracia no se transforme de a poco en un sistema cerrado donde siempre -como decía anteriormente- terminen gobernando los mismos?

Por eso este debate tenemos que darlo siempre de frente, porque cuando hablamos de autonomía municipal todos estamos de acuerdo en ese principio. Nadie va a estar en contra de que los municipios tengan su autonomía, nadie va a estar en contra de que las comunidades locales puedan organizar sus instituciones y mucho menos nadie va a estar en contra de fortalecer también los gobiernos locales.

Lo que pasa que la pregunta es otra; o sea, estamos llevando o cambiando justamente el eje de la pregunta. La pregunta es si la autonomía municipal significa la reelección indefinida, si la autonomía municipal significa borrar los límites que la Legislatura estableció. Parece que hubiéramos esperado a que la diputada Caminoa ya no esté para modificar una ley que justamente presentó ella.

Por eso digo que ahí está el punto, porque en el año 2016 esta provincia toma una decisión institucional donde se resuelve poner límites a la reelección indefinida de los intendentes.

Se estableció que un intendente puede tener un mandato y una reelección consecutiva, pero después debe dejar un período completo para volver a presentarse. Esto no es contra nadie, no es una persecución, no es una proscripción; simplemente establece una regla clara y sana de la democracia.

Entonces, ¿por qué la democracia no es solamente votar cada cuatro años? Me parece que es sumamente claro. Necesitamos de la alternancia, de la competencia real, de la igualdad de condiciones; lo exponía muy bien recién el diputado Pais, necesitamos que el poder también tenga límites.

Cuando uno mira el recorrido de estos últimos años, es preocupante lo que se ve. Primero se puso un límite, después se empezó a discutir cómo se computaban los mandatos, luego se intentó reinterpretar el inicio del conteo; y ahora directamente se propone eliminar el límite y volver a un esquema donde cada municipio puede definir sus propias reglas electorales. ¿Cuál es el objetivo real de esto? Es una pregunta que acá nos hemos hecho todos.

¿Estamos fortaleciendo las instituciones? ¿O estamos debilitando las reglas que incomodan a algunos dirigentes? Seamos sinceros, esta reforma no apareció del aire. No es una casualidad, no aparece porque un vecino del barrio Progreso se despertó preocupado por el artículo 8° de la ley orgánica de municipios.

O sea, ¡es una joda! Estas reformas aparecen cuando hay dirigentes que empiezan a mirar un calendario electoral que se acerca y descubren que una ley les pone un límite. Y ahí está de vuelta el problema y se interpreta o se intenta cambiar una ley. El problema de fondo es ése, es una ley que incomoda.

Quiero decir algo más. No comparto la idea de que limitar las reelecciones sea algo antidemocrático. Al contrario, limitar las reelecciones fortalece justamente, profundamente la democracia. Una cosa es el derecho de un partido político -que también lo explicaron muy bien hoy- y otra cosa diferente es el derecho de una persona a ser candidata indefinidamente.

Nadie está diciendo que un espacio político no pueda presentarse. Nadie está diciendo que una ciudad tampoco pueda elegir entre distintas propuestas. Lo que se está diciendo es que el poder no puede quedar atado eternamente a una misma persona.

Esto no lo digo solamente desde una posición política, sino como vecino. Lo explicó claramente la Corte Suprema de Justicia de la Nación cuando analizó el dictamen, que también tan claramente lo explicaron algunos letrados que tenemos acá en esta Casa, por lo cual no lo voy a repetir.

Pero mientras más tiempo permanece una persona en el cargo, mayor es esa ventaja. Entonces, la competencia deja de ser pareja y cuando esto ocurre la democracia se deforma, porque no alcanza con decir que elija la gente, como dijo también hoy una de las diputadas preopinantes. Claro, la gente sí elige, siempre elige la gente, pero tiene que hacerlo en un sistema con reglas justas.

Por eso existen los límites, no son para castigar a nadie. Hasta cuando somos chicos siempre nos molestan los límites, pero realmente no son para castigar, sino que existen justamente para cuidar el sistema.

Existen para que los partidos formen nuevos dirigentes, como daba hoy el ejemplo de los chicos de la Juventud Radical. Existen para que los municipios no dependan siempre de una misma persona. Existen para que los partidos políticos no se transformen en una propiedad personal y se manejen como si fueran patrones de estancia.

Las reglas electorales no deberían ser un traje a medida. El problema es que no podemos modificar la ley cada vez que se acerca una elección. Es desprolijo. Las reglas electorales tienen que ser claras.

Yo en el 2023 estuve presente afuera de esta Casa con varios de ustedes, porque en su momento se iba a tratar acá una ley electoral, la ley de lemas y demás; generamos un acto; o sea, militamos esto. Entonces, realmente me parece hasta inconducente, me parece que son cuestiones que la política ya debería tener sumamente saldada.

Además, me parece, me parece no, es claro que hay una cuestión de oportunidad política que no la podemos ignorar. Hoy en el tratamiento de un proyecto anterior no quise ampliar, pero la verdad que Chubut tiene problemas enormes.

Tenemos problemas de empleo, de seguridad, de educación, de salud. Tenemos municipios que financieramente están sumamente ahogados. Tenemos vecinos que no llegan a fin de mes. Tenemos servicios públicos que no funcionan como deberían.

En medio de todo esto, ¿parece la urgencia! ¿Cuál es la urgencia? ¿Cambiar las reglas para que un intendente pueda ser reelecto? ¿Están jodiendo? ¿En serio? ¿Es el problema central de los chubutenses? Claro, les cambia la vida a los vecinos de Rawson, de Comodoro Rivadavia, de Esquel, de Puerto Madryn, de Trelew, de Sarmiento, de cualquier localidad de la provincia.

Yo sinceramente creo que no, que estamos muy equivocados y, como dije anteriormente, creo que es una discusión que está sumamente saldada.

Comparto con los diputados preopinantes que es una ley que debería tratarse por mayoría, pero también estamos acostumbrados a que acá las cosas a veces funcionan de otra manera.

Así que el voto de nuestro Bloque va a ser negativo, no compartimos de ninguna manera esta situación. Acá nadie va a convencer a nadie porque todos venimos generalmente con una decisión tomada. Espero simplemente coherencia.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputado Coliñir, tiene la palabra.

- La diputada Williams pide la palabra.

Diputado, ¿le permite una interrupción a la diputada Williams?

SR. COLIÑIR: Sí, claro.

SR. PRESIDENTE (Menna): Adelante, diputada.

SRA. WILLIAMS: Gracias; gracias, diputado.

El diputado preopinante hablaba de un artículo del doctor Hughes. No leí el artículo al que él hace referencia, pero sí leí que hace dos días a “La Tecla Patagonia” le contestó que este proyecto de ley necesitaba mayoría simple y que él no estaba de acuerdo -pero que a pesar de que él no estaba de acuerdo necesitaba mayoría simple-. Se ve que algo le habrá hecho cambiar de idea en el camino al doctor Hughes -que, ahora, no sé.

Se han dicho muchas cosas acá. Por un lado, me han tratado de propuesta naif y, por otro, de una diputada aliada que ha sido enviada. En ese sentido, quiero decir que me faltan el respeto a mí personalmente y a mi inteligencia, y me sorprende de las personas que viene porque las quiero personalmente.

Le pedí una mínima intervención, así que cuando mucho después me explayo un poco más. Gracias, señor Presidente; y gracias, diputado.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputado Coliñir, el diputado Pais le pide una interrupción.

- Asentimiento del diputado Coliñir.

SR. PRESIDENTE (Menna): Adelante, diputado Pais.

SR. PAIS: En modo alguno quise faltarle el respeto a la diputada. Si así se sintió, le pido disculpas.

Mi afirmación fue una deducción a la luz de cómo son los hechos y a la luz de la premura que tiene el oficialismo en tratar un proyecto de ley de la diputada, cuando lo único que hacen, cada vez que un diputado que no es de su espacio presenta un proyecto de ley, es hacerle dormir el sueño de los justos.

Nada más, señor Presidente. A la diputada le pido disculpas si se sintió ofendida, le tengo un profundo respeto, pero no dejo de decir que su proyecto de ley favorece la estrategia electoral que ha trazado el Gobernador; y si no era usted, seguramente lo iba a presentar alguien del oficialismo.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Coliñir, nuevamente le tengo que pedir autorización para una interrupción.

- Asentimiento del diputado Coliñir.

SR. PRESIDENTE (Menna): Adelante, diputada Williams.

SRA. WILLIAMS: De los once que pueden reelegir, ocho llegaron en la boleta de Arriba Chubut con el actual diputado nacional Luque como candidato a gobernador; los otros tres eran de partidos vecinalistas y de otros partidos, como el Frente Renovador.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Ahora sí, diputado Coliñir, tiene la palabra.

SR. COLIÑIR: Gracias, Presidente.

No quería dejar pasar algunas cosas que dijo -la voy a mencionar- la diputada Aguilera, porque le tengo mucho respeto -la diputada lo sabe-. Reconozco la gran capacidad que tiene para argumentar siempre en esta Legislatura. Pero quiero aclarar algunas cuestiones porque probablemente no hace alusión a un fallo que menciono yo, pero como lo mencioné, igualmente quiero aclararlo.

Ella habla del fallo San Juan; entiendo que hay otra legisladora que también habló del fallo San Juan. Igualmente, quiero aclararlo por si existió algún tipo de duda y por si, efectivamente, se refiere a mi manera de interpretar el fallo San Juan.

Yo lo hago hablando ni más ni menos que de autonomía. Desarrollo el concepto de autonomía y utilizo el fallo San Juan de ejemplo, no por un capricho mío, sino porque la Corte Suprema de Justicia hace mención al fallo San Juan en fallos posteriores cuando en ese momento quien era gobernador en funciones pretendía volver a ser candidato.

Pero lo hago no hablando de alternancia -que fue su intención-, sino hablando de autonomía. ¿Qué es lo que digo? Lo voy a volver a decir para insistir con la idea. La autonomía exigida por la Provincia de San Juan -como también estaba siendo exigida por la Provincia de Mendoza- fue delimitada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación diciéndole que es cierto que, por supuesto, las Provincias o los Estados Provinciales -los Estados Municipales también- son autónomos, pero siempre con ciertos límites, ¿Cuáles son los límites? Los que impone el artículo 5° de la Constitución Nacional, régimen representativo y republicano.

De hecho, ¡cómo será!, porque insistió mucho en esta idea de que no podemos nosotros ponerle límite a la voluntad de la comunidad y que tenemos que permitir -básicamente porque ésa es la conclusión a la que llega- reelecciones indefinidas.

Pero es que así funcionan la democracia y las instituciones, Presidente, usted lo sabe y la diputada lo sabe; porque, si no, cualquier vecino podría ser candidato sin necesidad de otra limitante que impone la Constitución, que es la de que sea través de los partidos políticos.

Entonces, la representatividad y el régimen republicano imponen límites a las Constituciones Provinciales y a las Constituciones Municipales -que son las cartas orgánicas-. Diecisiete municipios están en condiciones de tener carta orgánica, pero no la tienen y la competencia de esta Legislatura es la de regular aquello que no tienen regulado los municipios y las comunas.

También habló de la naturaleza jurídica, Presidente, y las normas son por lo que regula, ni más ni menos. Cuando yo hablo de naturaleza jurídica -que lo dije, lo digo hasta aclarándolo con cierta vergüenza- estoy hablando de principios básicos de teoría general del derecho. No es muy sofisticado lo que digo, pero exige a la hora de interpretar o de entender cuál es la naturaleza jurídica de una norma tres condiciones: primero, el objeto; segundo, la finalidad; y tercero el efecto jurídico que produce, Presidente.

¿Cuál sería el efecto jurídico que produce esta norma? La posibilidad de que un intendente o un jefe comunal pueda volver a ser candidato. Eso es materia de derecho electoral. Nuestra Constitución, por mandato de 1994, dice -lo voy a leer-: “La sanción y modificación de leyes de naturaleza electoral requieren del voto de las tres cuartas partes del total de los miembros de la Legislatura”.

Lo dije anteriormente, lo voy a decir de vuelta. El artículo 256° no está diciendo que se requieren las tres cuartas partes para una ley electoral. No está diciendo que se requieren las tres cuartas partes para un código electoral. Está diciendo para normas de naturaleza electoral.

Insisto con esto, ¿qué regula esta norma, este proyecto, en realidad? Condiciones de elegibilidad: ¿pueden o no pueden un jefe comunal y un intendente volver a ser candidatos? Si fuera aprobado con veintidós votos, podrían; efectivamente, está definiendo, está resolviendo condiciones de elegibilidad.

Universo de candidatos: ¿lo define o no lo define? Claramente lo define. ¿Está o no está en la nómina el intendente o jefe comunal en mandato?

Acceso a cargos electivos: ¿puede acceder a un cargo electivo un intendente o jefe comunal que esté atravesando su segundo mandato? Según como está la ley actual, no podría.

Por último, régimen de candidaturas. Todo eso, todo lo que acabo de mencionar es ni más ni menos que una norma de naturaleza electoral. No importa la denominación que le quieran dar. No importan tampoco los argumentos que pretendan elastizar el tratamiento de esta norma. Lo realmente importante es que está definiendo en materia electoral y la Constitución Provincial, cuando se habla de materia electoral, es clara, concisa y contundente, Presidente.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputado Fita, tiene la palabra.

SR. FITA: Gracias, señor Presidente.

Quiero hacer referencia a lo del doctor Hughes, porque no quiero que lo dejemos pasar por alto. El doctor Hughes dijo que estamos dentro de un sistema republicano al que nos debemos y que las reelecciones indefinidas están prohibidas dentro de la Constitución Nacional.

En el artículo de la nota creo que fue contundente y claro. Hoy hablé a la mañana con él y expresó exactamente que estaba en esta línea. Quería aclararlo porque lo habían dicho y no quería que quede como que no se había dicho.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Bowman, tiene la palabra.

SR. BOWMAN: Gracias, Presidente, buenas tardes.

Pedí la palabra para referirme específicamente al caso de las comunas rurales, de las comunidades de las comunas rurales y de los jefes comunales en este caso, que han solicitado esta modificación de la ley.

Entiendo que respecto de los municipios específica y prácticamente el debate está agotado y ya se ha dicho todo. Pero sí quiero hacer referencia a particularidades que tienen las comunas rurales.

Para recordar un poquito, a partir de una ley sancionada en el 2014, las comunas rurales tienen recién en el año 2015 la primera posibilidad de hacer uso de sus facultades para elegir sus autoridades locales. Entonces, tanto las autoridades locales electas como la comunidad tienen muy poco ejercicio en esta posibilidad.

Más allá de eso, esta solicitud por parte de los vecinos -que se hizo a gobiernos anteriores- en el año 2014, gracias a Dios, fue escuchada. Para poder elegir sus autoridades hasta ese momento el gobierno de turno designaba a un delegado, a alguien puesto a dedo desde el Gobierno Provincial, y así se vivieron más de ochenta años.

Esto fue muy valorado por los vecinos y los números de las elecciones lo demuestran. Las elecciones locales en las comunas rurales en la mayoría superan ampliamente el 70% de participación en cada una de estas tres elecciones que se han llevado a cabo -reitero, en algunas más del 70%-.

Cuando uno hace la lectura de los resultados, para el vecino que tuvo la necesidad de participar y concurrió fue por la necesidad de elegir su autoridad local y muchas veces omitiendo el voto a otras categorías.

¿Por qué hago esto? Porque me parece que en algunas intervenciones se ha subestimado un poco esta importancia que le dan los gobiernos locales pequeños a la elección de su propia autoridad. También por parte de

algún diputado preopinante se ha hablado prácticamente de manera algo despectiva de la figura del jefe comunal, no de ninguno en particular, pero con algún comentario que por ahí no fue adecuado.

Esta ley -que se aprobó acertadamente en el año 2014- ya nació y como ley nueva entiendo que no es un dedito, sino una cuestión normal de cualquier normativa que se pone en práctica y es necesario cambiar.

Nació con una dificultad. Dentro de sus restricciones impide participar a quienes tienen un vínculo laboral con las comunas y de sus familiares hasta el segundo grado. Entonces, en comunidades muy pequeñas fue y es muy difícil encontrar gente.

Tuvimos dos elecciones en las que ese artículo de la ley no se respetó. Sin embargo, no hubo una sola presentación por parte de ningún habitante ni participante de las elecciones, de vecinos que la hayan hecho para anular un tipo de elección. ¿Por qué? Porque se valora que el voto fue legítimo y que el resultado era válido. Insisto, en muchos lugares ni siquiera podían completar la junta respetando este artículo.

Ésa fue una de las dificultades con las que nació esta ley y, luego, se modificó. Pasó la elección de 2019 y con el cambio que hubo en el 2022 -con esta interpretación de la ley Caminoa, como ya la denominamos- se asoció a la ley de comunas rurales, tomándoles como primer período a los jefes comunales la elección del año 2019.

¿Por qué se tomó? ¿Por qué pasó esto? Porque ya estaba esta demanda de las comunidades, de que los jefes comunales -algunos en ejercicio- puedan reelegir una vez más, siendo que la ley de comunas ya estaba sancionada y vigente y que las comunas estamos regladas por otra ley. Se usó la de corporaciones municipales y la ley de comunas; tal como está determinado en este proyecto de ley, están mencionadas las dos por separado.

La ley Caminoa afectaba a la ley de corporaciones municipales, no a las de comunas. En ese momento se le dio la posibilidad de un tercer período a los jefes comunales, quizás para no llegar al momento de discutir -como estamos discutiendo acá frente a todos- este tema que estamos tratando hoy. Insisto, ninguno de los dos, ninguno de éstos se ha tomado de mala fe en el caso de las comunas. ¿Por qué? Porque se valora ampliamente la posibilidad de elegir sus propias autoridades y la participación.

Dentro de las intervenciones se mencionó esto de que la modificación de esta ley en las comunas rurales puede llegar a generar patrones de estancia -o que muchos actúan como patrones de estancia, algo así fue el comentario-. Mire, si hay quienes tienen puesta la vista de los que les confiaron su voto, los hayan votado o no, son los jefes comunales.

¿Por qué? Porque durante 60, 70, 80 años las comunas -algunas menos, pero también las hay como la nuestra que tiene más de 120 años- vivieron sin poder elegir. Entonces, ahora tienen sus autoridades electas, a quienes eligieron con su propio voto.

Por eso también es tan escasa la posibilidad -esto es una interpretación personal-, el interés de participación, porque estamos en un lugar muy pequeño y la gestión y el trato es cara a cara las veinticuatro horas del día.

No es quizás como en una ciudad grande, donde en algún momento están de manera anónima; en las comunas están las veinticuatro horas -tanto en la gestión como en la vida privada- bajo la lupa de los vecinos.

También los recursos de los que se disponen son finos. Recordemos que las comunas rurales viven solamente de los ingresos por regalías petroleras, no tienen ingresos por coparticipación y la recaudación propia es prácticamente nula. El éxito de la gestión de un jefe comunal depende de lo que pueda multiplicar sus ingresos, su presupuesto anual, gestionando obras, programas y adheriendo a todo lo que pueda conseguir en la provincia.

Estos comentarios finales los voy haciendo porque debemos analizar también por qué el escaso interés en participar. Este escaso interés es porque el cargo demanda mucho tiempo. El jefe comunal es un empleado más desde el punto de vista económico y en parte ve afectada directamente su vida privada.

La verdad es que son todos aspectos por los que lejos está cada uno de los jefes comunales -que está en su comunidad expuesto, laburando para ampliar el presupuesto, para llevar cosas para su pueblo- de que se lo trate con estos términos.

Insisto, desde el punto de vista de las comunas rurales -ya saldada la discusión de los municipios-, es necesario brindar esta posibilidad, porque si no vamos a seguir sorteando -como pasó en las dos elecciones anteriores- de una manera que no está clara.

De esta forma, votando esta ley, creo que votamos definitivamente. Seguramente, con el transcurso de los años, si alguna cuestión de éstas es necesaria, la ley se volverá a cambiar.

Pero en el caso de las comunas, esta solicitud que han hecho es genuina y no tiene para ellas más finalidad que favorecer la participación de su comunidad y poder seguir eligiendo sus autoridades.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.

Diputada Aguilera, tiene la palabra.

SRA. AGUILERA: Gracias, Presidente, muy brevemente, son dos cuestiones, una de forma y otra de fondo.

La de forma es respecto a las mayorías; creo que es importante dejar aclarado este punto. El título IV de la Constitución de la Provincia precisamente habla -igualmente hacía referencia el diputado preopinante a los títulos- de participación de la ciudadanía, régimen electoral.

El artículo 256° hace referencia a la ley electoral. Dice: “La Legislatura dicta una ley electoral uniforme para toda la provincia sobre las siguientes bases...”. Establece las bases y agrega: “La sanción y modificación de leyes de naturaleza electoral requieren del voto de las tres cuartas partes del total de los miembros de la Legislatura”.

Es cierto, eso es lo que dice la Constitución y eso es precisamente sobre lo que se asienta el fallo García del Superior Tribunal de Justicia, cuando dice que no hay que dejarse arrastrar por categorías amplias o por rótulos generales. El Tribunal distinguió entre régimen electoral como universo amplio y las leyes específicamente alcanzadas por la mayoría agravada.

Se sostuvo que la Constitución diferencia las leyes electorales del artículo 256° con otras regulaciones políticas y que exigir una mayoría agravada donde el constituyente no la previó sería imponer un requisito inexistente. Éste fue el andamiaje sobre el que se pudo modificar y eliminar las PASO de la ley de partidos políticos.

Me parece que es importante dejar puntualizado esto, precisamente porque lo que deja en claro es que esta ley general que estamos modificando y de la cual estamos eliminado esta prohibición no requiere la mayoría establecida en el artículo 256°.

Respecto al fondo, a lo que se ha dicho, vuelvo a insistir en que no podemos reducir la discusión a si los intendentes tienen que ser reelectos o no.

Creo que ha sido muy claro el diputado preopinante respecto a la realidad de las comunas, de los pueblos, muy diferente a estos intereses políticos o fantasmas que muchas veces queremos ver.

Me preocupan conceptos tales como que la Legislatura debe poner límites para cuidar; creo que en democracia todos los ciudadanos son iguales y nadie necesita que lo cuide esta Legislatura.

Creo que es fundamental avanzar en esto que elimina el límite impuesto desde la Legislatura a las comunidades, porque realmente viola absolutamente la autonomía municipal.

Las comunidades deben darse sus propias normas y establecer cuáles son los límites con los que quieren regirse; no podemos exigirselos desde esta Legislatura.

Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputado Pais, tiene la palabra.

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente.

Escuché atentamente la lectura de la diputada de parte de un fallo del Superior Tribunal de Justicia. La verdad es que le quiere hacer decir lo que el Superior no dice y lo quiere interpretar en un sentido contrario a lo que sostuvo el Superior, porque justamente definió que no tenía naturaleza electoral porque estaba incluido dentro de la naturaleza que exigen las leyes de partidos políticos, contenidos en el artículo 261° de la Constitución Provincial.

Fue por ello y no por otra cuestión abstracta ni porque se estaba tratando una ley de otro tipo. La verdad es que, como el artículo 261° no requiere una mayoría especial, entonces se convalidó aquella ley. No habilita ese fallo en modo alguno a sancionar esta ley de naturaleza electoral -que vamos a tratar en este momento- sin una mayoría calificada, que es la prevista en el último párrafo del artículo 256° de la Constitución Provincial.

En ningún lugar de la Constitución se encuentra licencia alguna para tratar una ley de este tipo sin mayoría calificada, y así les pido que lo respeten.

SR. PRESIDENTE (Menna): Está agotado el debate.

El diputado Pais apeló a la Presidencia con esta advertencia. Eso me habilita, dado que la potestad constitucional de dar por aprobada una ley -obviamente con apego a derecho, no arbitrariamente- es de la Presidencia. Entonces, pido a la Cámara que me permita anticipar el criterio que vamos a adoptar.

Acá hay diputados -el diputado Coliñir, la diputada Aguilera- que han mencionado, han traído a colación el artículo 225°, que habla de dos tercios.

También entiendo que el diputado Coliñir lo hizo en subsidio del artículo 256°, como el diputado Pais, la diputada Toro, el diputado González.

Esta Presidencia no comparte ninguna de esas posturas: no es ni el 225° ni el 256°, es el artículo 232° de la Constitución que claramente refiere a la potestad de la Legislatura de dictar la ley orgánica de municipios.

Aclaro, yo no puedo intervenir en el debate sobre el fondo de la cuestión. La Presidencia está obligada a dar por aprobada una ley; se verifican las mayorías constitucionales, le guste o no le guste la ley. Esto quiero que quede perfectamente aclarado, no me voy a introducir en el debate de fondo. Sí quiero dar fundamento, creo que tengo derecho a ello, dada la trascendencia de la decisión.

Continúo entonces. El artículo 232° de la Constitución atribuye a esta Legislatura dictar la ley orgánica, que es la organización de aquellos municipios que no están en condiciones -o que están en condiciones y no las ejercen- de dictar su carta orgánica.

El contenido de esa ley es dar el contorno, dar el diseño del poder de cada uno de los municipios, lo cual incluye el poder ejecutivo o departamento ejecutivo municipal, los poderes legislativos, la conformación, las condiciones de elegibilidad, la duración de los mandatos y todo lo que tiene que ver con la conformación del poder. Puede ser que haya cuestiones que se interseccionan. De hecho, el diputado Pais ponía como ejemplo que en la ley orgánica de municipios, bajo el título -nomen iuris- “Régimen Electoral”, está esta materia.

También el fallo que aborda el Superior Tribunal en el caso García destaca que tanto régimen electoral propiamente dicho como partidos políticos tienen el mismo título -que es régimen electoral- y eso no le impide al Superior Tribunal convalidar aquella ley diciendo: son materias distintas, acá hay una norma específica en la Constitución que desplaza a la anterior.

Es la misma situación que se configura aquí. A criterio de esta Presidencia, el artículo 232° es en el que se asienta la norma. Toda la vida ha sido así, desde la constitución de la provincia: la primera Ley orgánica n° 55, luego la n° 3098 y la actual según la nomenclatura del digesto. Esto es lo que quiero manifestar.

Pero si alguna duda cabe, tenemos el antecedente de la ley. Perdón, la diputada Abril introduce una cuestión como exculpando aquella ley de suspensión de la ley Caminoa con fundamento en que era una norma transitoria. Si hay una mayoría que exige la Constitución, ésta no distingue si es una ley permanente o una ley transitoria, sería la misma mayoría para todos los casos.

Cuando se aprobó la ley que suspendió para las elecciones de 2023 esta restricción de limitación de mandatos, no se aprobó. En primer lugar, ni cuando se aprobó la ley Caminoa ni cuando se la suspendió, nadie pretendió, nadie invocó la supuesta mayoría del artículo 256° ni se dejó constancia de eso, más allá de que cuando se aprobó se alcanzó unanimidad, pero nadie hizo esta advertencia.

Pero lo cierto es que cuando se suspendió esa exigencia -es decir, cuando se la dejó sin efecto y se habilitó más de una reelección consecutiva- esa ley se aprobó; esta Cámara deliberó en la Biblioteca, se aprobó con veintitrés presentes, con una mayoría de quince diputados. Lo cual creo que también es un precedente que absolutamente puede traerse a juicio, dado que ahí ya no hay una analogía, estamos hablando del mismo tipo de ley.

De modo tal, dejo esto asentado antes de conocer el resultado de la votación para que de buena fe conozcan los diputados y las diputadas cuál es la posición de esta Presidencia.

Diputado Pais, tiene la palabra.

SR. PAIS: Independientemente de su postura, señor Presidente, quiero hacer una corrección. Ninguna ley suspendió nada. La ley definió qué se interpretaba como primer mandato, porque cuando se sancionó en 2016 la ley propuesta por la diputada Caminoa ya habían sido electos tanto los jefes comunales como los intendentes de los municipios sin carta orgánica.

Entonces, estaba esta cuestión que si no la resolvía la Legislatura la iba a tener que resolver la Justicia y no modificó la ley, sino que interpretó que se consideraba primer mandato aquel que era posterior al período en el que se había sancionado la norma en la Legislatura.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado, como usted quiera. Si hablamos de república, el que interpreta las leyes es el Poder Judicial, no el Poder Legislativo. En los hechos implicó una suspensión; si no se hubiese dictado esa ley, ninguno de esos intendentes hubiese podido ser candidato a intendente y mucho menos intendente. Y no se invocó, ni se aplicó, ni se alcanzó la mayoría que en eso se pretende.

Dicho esto, si no hay más oradores... Diputado Coliñir, tiene la palabra.

SR. COLIÑIR: Presidente, primero, quiero agradecerle que exprese de qué manera usted va a interpretar el tratamiento de este proyecto.

La verdad que me encantaría dar lectura al artículo 232°. ¿Puedo solicitarlo por Secretaría?

SR. PRESIDENTE (Menna): Sí, adelante. El artículo 232° refiere a la ley que está en tratamiento. Lo que está modificándose en este momento o pretendiendo modificarse es el artículo 8° de la ley orgánica de municipios, que es a la que refiere el artículo 232° de la Constitución.

SRA. SECRETARIA (Morell): Ley orgánica. Otras condiciones. Artículo 232°. La Legislatura dicta una ley orgánica municipal que reglamente el funcionamiento, los derechos y atribuciones de los municipios. Tanto en ella como en las cartas orgánicas que se dicten, deben incluirse especialmente los siguientes derechos y atribuciones:

- 1) De iniciativa, para acordar a un número de electores, cuyo porcentaje se fije, la facultad de proponer ordenanzas sobre cualquier asunto de competencia municipal.
- 2) De referéndum, que se aplica para contraer empréstitos cuyos servicios sean superiores al porcentaje que se establezca de los recursos ordinarios afectables, para acordar concesiones de servicios públicos por un plazo superior a diez años y para los demás casos que se determinen.
- 3) De revocatoria, para remover a los funcionarios electivos de las municipalidades en los casos y bajo las condiciones que se establecen.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Coliñir, pidió la palabra.

SR. COLIÑIR: Por favor, gracias.

Simplemente quería que todos, por si alguno tenía alguna duda, puedan escuchar de qué trata el artículo 232°, que no tiene absolutamente nada que ver -Presidente, usted sabe que lo respeto y mucho- con el tratamiento de una ley de naturaleza electoral, no tiene absolutamente nada que ver.

Entiendo que tienen una posición, un mandato, una necesidad de sacar esta ley, pero no tiene absolutamente nada que ver con la naturaleza jurídica del proyecto que pretenden convertir en ley, Presidente.

Lo quiero dejar sentado porque, así como le agradezco que nos transmita cuál va a ser la interpretación, también quiero que quede claro que me parece impropio de un constitucionalista como usted, que siempre ha ilustrado a esta Legislatura, a estos legisladores con muchísima solvencia.

No encuentro acá en qué lugar lo dice -salvo el punto 1), de iniciativa para acordar un número de electores cuyo porcentaje se fije-, en ningún momento habla de candidatos o de candidaturas, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado, es la ley orgánica de municipios, es la que está en tratamiento.

Lo que dice a continuación el artículo 232° es lo de los pisos mínimos que tienen que tener las cartas orgánicas. En los municipios su poder constituyente está en libertad de diseñar el poder. Por eso hay cartas orgánicas como la de Sarmiento con viceintendente, cartas orgánicas sin viceintendente, cartas orgánicas con concejos con un número, cartas orgánicas con otro número, cartas orgánicas que tienen renovación periódica y otras que no, pero ninguna de ellas puede dejar de tener referéndum, revocatoria, etcétera.

Eso es lo que dice la norma. Toda la vida la carta orgánica, perdón, la ley orgánica que dicta esta Legislatura ha sido una ley que es desplazada cuando un municipio ejerce su poder constituyente y tiene su propia carta orgánica; es decir, desplaza a la ley provincial, es la ley que estamos tratando. Estamos tratando una modificación a esa ley.

Pero si alguna duda cabe, cuando esta Legislatura modificó no sólo esta misma ley, este mismo artículo habilitando una reelección más allá de los dos periodos consecutivos, lo hizo con una mayoría de quince diputados. En ese caso, a diferencia de la modificación o supresión de las PASO, ni siquiera tuvo impugnación judicial. Esto es una novedad que se trae ahora a este debate.

Por eso me parece importante dejarlo aclarado. No lo digo por ningún mandato, no lo digo por obsecuencia, no lo digo por obediencia; lo digo porque estoy convencido. Respéteme esa parte, le entiendo la discrepancia, pero no me achaque que lo estoy haciendo en crisis con mi conciencia.

- El diputado Coliñir pide la palabra.

Pero por supuesto.

SR. COLIÑIR: Es cortito. El hecho de que para reforzar utilice de ejemplo el argumento de que anteriormente se trató de determinada manera -mal, porque estamos hablando de una norma, de un proyecto que pretende modificar reglamentos electorales, en realidad condiciones de elegibilidad- no le termina dando la razón.

Igualmente, lo respeto, es su interpretación. Estoy muy convencido de que está completamente equivocado, lo dije en reiteradas oportunidades; pero me toca respetar lo que va a decir después de que tengan menos de veintiún votos.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Damos lectura al proyecto de ley en tratamiento.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Sustitúyase el artículo 8° de la Ley XVI n° 46, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8°. El intendente y los concejales serán elegidos directamente por el cuerpo electoral de la corporación municipal. Durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos.”.

Artículo 2°. Sustitúyase el artículo 6° de la Ley XVI n° 105, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6°. Gobierno. El gobierno de las comunas estará a cargo de un ciudadano que se denominará “presidente de la comuna rural” y será electo directamente por el pueblo conjuntamente con un vicepresidente.”.

Artículo 3°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación, por sistema electrónico.

- Se vota.

Queda aprobado en general.

Pasamos a votar en particular. Sírvanse levantar la mano los que estén por la afirmativa.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3°, de forma.

Queda aprobada la ley.

**- 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12 Y 2.13 -
TRATAMIENTO CONJUNTO DE LOS PROYECTOS
DE RESOLUCIONES NROS. 081, 082, 100, 102, 103 Y 108/26
Y DE DECLARACIONES NROS. 029 Y 030/26**

De acuerdo a lo convenido en labor parlamentaria, pasamos a considerar en conjunto los puntos 2.6 a 2.13 del Orden del Día.

**- 2.6 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 081/26**

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.6. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución n° 081/26, presentado por la diputada Karina Otero, por el cual se declara de interés legislativo el centenario de la Escuela n° 112 “Alejandro Abel Conesa” de la ciudad de Esquel.

- Se adjunta copia del proyecto.

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1°. Declárase de interés legislativo el centenario de la Escuela n° 112 “Alejandro Abel Conesa” de la ciudad de Esquel, a conmemorarse el día 25 de agosto de 2026, en reconocimiento a sus cien años de trayectoria educativa, social y comunitaria en la provincia del Chubut.

Artículo 2°. La Honorable Legislatura del Chubut expresa su reconocimiento a la comunidad educativa, directivos, docentes, auxiliares, estudiantes y familias, que a lo largo de su historia han contribuido al sostenimiento y fortalecimiento de la educación pública.

Artículo 3°. Comunicar la presente resolución a las autoridades escolares.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**- 2.7 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 082/26**

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.7. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución n° 082/26, presentado por la diputada Karina Otero, por el cual se declara de interés legislativo el centenario de “Casa Los Vascos”, comercio fundado en el año 1926, ubicado en la ciudad de Esquel.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declárase de interés legislativo el centenario de “Casa Los Vascos”, histórico comercio fundado en el año 1926 en la ciudad de Esquel, por su valiosa trayectoria, su aporte al desarrollo social, económico y cultural de la comunidad y por constituirse en uno de los últimos almacenes de ramos generales en funcionamiento del país.

Artículo 2°. Destacar el compromiso de la familia Valbuena y del equipo de trabajo de “Casa Los Vascos”, quienes con esfuerzo, dedicación y sentido de pertenencia han preservado viva la historia de este establecimiento, símbolo de identidad local y patrimonio histórico de la cordillera chubutense.

Artículo 3°. Remítase copia de la presente resolución a los titulares de “Casa Los Vascos”, a la Municipalidad de Esquel y al Museo Histórico Municipal, en reconocimiento a su labor de preservación del acervo cultural y comercial de la región.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

- 2.8 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 100/26

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.8. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución n° 100/26, presentado por la diputada Norma Arbilla, por el cual se declara de interés legislativo la película “Paranorías: los archivos perdidos del doctor Romanoski”.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la película “Paranorías: los archivos perdidos del doctor Romanoski”, producción cinematográfica independiente realizada en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°. Destacar la relevancia de la obra por su contribución al fortalecimiento de la producción audiovisual regional, la participación de artistas y técnicos locales y la proyección de la provincia del Chubut en escenarios nacionales e internacionales.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

- 2.9 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 102/26

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.9. Dictamen de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género sobre el Proyecto de Resolución n° 102/26, presentado por la diputada Andrea Aguilera, modificado en comisión, por el cual se instituye el 28 de junio de cada año como “Día del orgullo, la diversidad y los derechos humanos”.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Instituir el 28 de junio de cada año como “Día del orgullo, la diversidad y los derechos humanos”, en adhesión a la conmemoración internacional del “Día del Orgullo LGBTQ+”, como fecha de memoria, visibilización, reconocimiento, promoción de derechos, igualdad real y no discriminación.

Artículo 2°. Declarar de interés de esta Honorable Legislatura el “Mes del orgullo, la diversidad y los derechos humanos”, a conmemorarse durante el mes de junio de cada año en todo el territorio de la Provincia del Chubut, en reconocimiento a la importancia histórica, social, cultural, democrática e institucional de las luchas por la igualdad, la dignidad humana, el trato digno, la ciudadanía plena y el respeto por la diversidad.

Artículo 3°. Declarar de interés legislativo todas las actividades institucionales, educativas, culturales, artísticas, académicas, comunitarias, deportivas, comunicacionales, de sensibilización, capacitación, memoria, participación ciudadana y promoción de derechos humanos que se realicen en la provincia del Chubut en el marco del “Día internacional del orgullo LGBTQ+” y/o del “Mes del orgullo, la diversidad y los derechos humanos”, impulsadas por organismos públicos, municipios, comunas rurales, instituciones educativas, universidades, organizaciones de la sociedad civil, colectivos, agrupaciones, espacios culturales, entidades profesionales, comunitarias y referentes de la diversidad, siempre que se encuentren orientadas a la promoción de la igualdad, la inclusión, la no discriminación, la convivencia democrática y el respeto por los derechos humanos.

Artículo 4°. Crear, en el ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, la agenda legislativa abierta “Orgullo, diversidad y derechos humanos”, a desarrollarse cada año, con una jornada central denominada “Chubut diversa: Legislatura abierta por la igualdad y los derechos humanos”.

Artículo 5°. La agenda legislativa abierta creada por el artículo 4° tendrá por finalidad:

a) Promover el reconocimiento de la diversidad como valor democrático, constitucional y comunitario.

- b) Generar un espacio institucional de escucha, diálogo y participación de organizaciones, referentes, instituciones, especialistas y ciudadanía interesada.
- c) Visibilizar avances, desafíos y deudas pendientes en materia de igualdad real, no discriminación, diversidad, identidad, trato digno, acceso a derechos y prevención de violencias por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales.
- d) Abordar, desde una perspectiva de derechos humanos, cuestiones vinculadas al acceso a la educación, la salud, el trabajo, la cultura, el deporte, la justicia, la seguridad, la participación ciudadana, la protección frente a la violencia y la construcción de ámbitos institucionales libres de discriminación.
- e) Promover la participación de juventudes, personas mayores, personas trans, travestis, no binarias, intersex, familias diversas, organizaciones territoriales y demás expresiones de la comunidad.
- f) Recibir aportes, propuestas, diagnósticos y experiencias que puedan contribuir al trabajo legislativo de las comisiones permanentes competentes.
- g) Elaborar una relatoría institucional anual con los principales aportes, conclusiones y propuestas surgidas de la jornada, a los fines de su remisión a las comisiones legislativas que correspondan.

Artículo 6°. La Presidencia de la Honorable Legislatura por intermedio de las áreas competentes y conforme disponibilidad técnica y operativa, dispondrá la iluminación, ambientación o intervención simbólica del edificio legislativo, sus espacios comunes y/o sus canales digitales institucionales con los colores representativos del orgullo y la diversidad, preferentemente durante todo el mes de junio de cada año y especialmente durante la semana en la que se conmemora el 28 de junio.

Artículo 7°. La agenda legislativa abierta “Orgullo, diversidad y derechos humanos” podrá desarrollarse mediante mesas de diálogo, conversatorios, jornadas de capacitación, actividades culturales, intervenciones artísticas, muestras, campañas de sensibilización, reconocimientos a trayectorias, producción de materiales informativos, instancias de participación ciudadana y toda otra acción que contribuya al cumplimiento de los fines previstos en la presente resolución.

Artículo 8°. La Presidencia de la Honorable Legislatura llevará adelante la coordinación de las acciones previstas en la presente, pudiendo convocar a organismos públicos, instituciones educativas, universidades, municipios, comunas rurales, organizaciones de la sociedad civil, colectivos, agrupaciones, especialistas y referentes de la comunidad.

Artículo 9°. Invitar al Poder Ejecutivo Provincial, al Poder Judicial, a los municipios y comunas rurales, a las empresas con participación estatal mayoritaria, entidades descentralizadas, universidades, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, entidades profesionales, culturales, deportivas y comunitarias de la provincia del Chubut a adherir, participar y promover actividades en el marco del “Mes del orgullo, la diversidad y los derechos humanos”.

Artículo 10°. Remitir copia de la presente al Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia del Chubut.

Artículo 11°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

- 2.10 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 103/26

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.10. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución n° 103/26, presentado por los diputados Paulina Hogalde y Emanuel Fernández, modificado en comisión, por el cual se declara de interés legislativo el proyecto “Movimiento Colibríes” de alumnos y docentes de la Escuela n° 741 “Cabo Bombero Voluntario Juan Manuel Passerini” de la ciudad de Puerto Madryn.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo al proyecto “Movimiento Colibríes”, desarrollado por estudiantes y docentes de la Escuela n° 741 “Cabo Bombero Voluntario Juan Manuel Passerini” de la ciudad de Puerto Madryn, distinguido con el primer premio latinoamericano otorgado por el Centro Ana Frank, reconocimiento que permitirá a sus representantes participar de actividades académicas y de intercambio en la ciudad de Ámsterdam, Países Bajos.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

- 2.11 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 108/26

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.11. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución n° 108/26, presentado por la diputada Sonia Cavagnini, por el cual se declara de interés legislativo la visita de intercambio de alumnos italianos a nuestra provincia.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la visita de intercambio realizada por alumnos de Italia a nuestra provincia en el mes de julio de 2026, dentro del proyecto “Fri.Sa.Li. World” del Ministerio de Educación Italiana.

Artículo 2°. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

- 2.12 -
PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 029/26

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.12. Dictamen de la Comisión Permanente de Turismo y Deporte sobre el Proyecto de Declaración n° 029/26, presentado por el diputado Emanuel Fernández, modificado en comisión, por el cual se declaran el beneplácito y las felicitaciones al Club Gimnasia y Esgrima de Comodoro Rivadavia por la obtención del Campeonato de la Liga Nacional de Básquet temporada 2025/26.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Expresar su beneplácito y felicitaciones al Club Gimnasia y Esgrima de Comodoro Rivadavia, a su plantel de jugadores, cuerpo técnico, dirigentes y colaboradores, por la obtención del campeonato de la Liga Nacional de Básquetbol temporada 2025/2026, consagrándose campeón del máximo certamen del básquet argentino.

Artículo 2°. Destacar que este logro constituye un motivo de orgullo para la ciudad de Comodoro Rivadavia, para la provincia del Chubut y para toda la región patagónica, representando los valores del esfuerzo, la disciplina, el trabajo en equipo y la perseverancia.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

- 2.13 -
**PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 030/26
TRANSFORMADO EN PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.13. Dictamen de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género sobre el Proyecto de Declaración n° 030/26, presentado por los diputados Sergio González y Mariela Tamame, modificado en comisión, por el cual se declaran de interés legislativo las actividades a desarrollarse en la ciudad de Rawson en el marco del “Día contra la trata de personas”.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo las actividades, a desarrollarse en el Centro Cultural “José Hernández” de la ciudad de Rawson el 30 de julio de 2026 de 10:00 a 12:30 horas, en el marco del “Día contra la trata de personas”.

Artículo 2°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial lo mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Menna): Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra en relación a alguno de estos proyectos, pasamos a votarlos en bloque, según lo acordado en labor parlamentaria.

Se ponen a votación.

- Se votan.

Quedan aprobadas las resoluciones y la declaración sometidas a tratamiento.

- 3 -
ASUNTOS ENTRADOS RESERVADOS PARA SU TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Pasamos a considerar los proyectos de resoluciones con reserva de tratamiento sobre tablas; en primer lugar, el Proyecto de Resolución n° 109/26, solicitado por el diputado Fita.

- 3.1 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 109/26

- Proyecto de Resolución n° 109/26, presentado por el diputado Gustavo Fita, por el cual se declara de interés la “Jornada Universitaria Patagonia Energética”, a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn.

Tiene la palabra, diputado.

SR. FITA: Gracias, señor Presidente.

Quiero que se declare de interés, por lo solicito que se lea el proyecto por Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Menna): Por Secretaría se le va a dar lectura.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la “Jornada Universitaria Patagonia Energética”, a realizarse los días 7 y 8 de agosto del corriente año en el Parque Tecnológico de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial lo mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Menna): En primer lugar, vamos a poner a consideración la habilitación del tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Queda aprobado.

Ahora sí, ponemos a votación el proyecto en sí, por sistema electrónico.

- Se vota.

Queda aprobada la resolución.

Tenemos reservado en Secretaría el Proyecto de Resolución n° 112/26.

- 3.2 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 112/26

- Proyecto de Resolución n° 112/26, presentado por la diputada Mariela Williams, por el cual se declaran de interés las “Segundas Jornadas Patagónicas para el Fortalecimiento de Competencias Clínicas y Comunitarias. Lema: Tejer redes, sanar territorios”, a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn.

Diputada Williams, tiene la palabra.

SRA. WILLIAMS: Gracias, señor Presidente.

Es para declarar de interés la actividad de formación y capacitación continua “Segundas Jornadas Patagónicas para el Fortalecimiento de Competencias Clínicas y Comunitarias. Lema: Tejer redes, sanar territorios”, que organiza la Universidad del Chubut los días 10, 11 y 12 de septiembre de este año.

Estas jornadas están destinadas a equipos de salud y estudiantes en temáticas afines. Los ejes temáticos son: fundamentos del abordaje integral de heridas, prevención de complicaciones e infección, selección y gestión de insumos, abordajes terapéuticos específicos, investigación aplicada y mejora de la calidad, y perspectiva transcultural y comunitaria. Tiene modalidad presencial y virtual.

Entiendo que todas las capacitaciones en salud son fundamentales para la provincia. Por eso solicito el acompañamiento y, si bien la jornada es en septiembre, pido el tratamiento sobre tablas dado que tener la declaración les favorece para las inscripciones, solicitar los fondos necesarios para llevarlos adelante y demás. Entonces, es importante tenerla con anticipación.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.

En primer lugar, se le va a dar lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declárase de interés legislativo la “Segunda Jornada Patagónica para el Fortalecimiento de Competencias Clínicas y Comunitarias. Lema: Tejer redes, sanar territorios”, organizada por la Universidad del Chubut para los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2026 en Puerto Madryn.

Artículo 2°. Comuníquese la presente declaración a la Universidad del Chubut, a la Municipalidad de Puerto Madryn y a las autoridades educativas correspondientes.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación, a mano alzada, la habilitación de tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Queda aprobado.

Se pone a votación, por sistema electrónico, el proyecto de resolución.

- Se vota.

Queda aprobada la resolución.

Tenemos reservado el Proyecto de Resolución n° 113/26.

- 3.3 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 113/26

- Proyecto de Resolución n° 113/26, presentado por el diputado Sixto Bermejo, por el cual se declara de interés legislativo el espectáculo artístico de tango denominado “El acomodo”, a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn.

Diputado Bermejo, tiene la palabra.

SR. BERMEJO: Gracias, señor Presidente.

Es para reconocer un evento cultural que llevan a cabo artistas de la ciudad de Puerto Madryn, programado para el 1° de agosto próximo.

Le pido que por Secretaría se lea la parte resolutive para ponerla a consideración del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.

Se le va a dar lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el espectáculo artístico de tango denominado “El acomodo”, que se llevará a cabo el 1° de agosto del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn, en reconocimiento a su valioso aporte al desarrollo identitario, su calidad escénica y su contribución al fortalecimiento de la cultura e industria artística independiente de la provincia.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación la habilitación de tratamiento sobre tablas. Sírvanse levantar la mano.

- Se vota.

Queda aprobado.

Se pone a votación, por sistema electrónico, el proyecto de resolución.

- Se vota.

Queda aprobada la resolución.

Finalmente, está reservado en Secretaría el Proyecto de Declaración n° 034/26.

- 3.4 -
PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 034/26

- Proyecto de Declaración n° 034/26, presentado por el diputado Daniel Casal, por el cual se expresa solidaridad con el pueblo venezolano por los hechos ocurridos en el hermano país.

Diputado Casal, tiene la palabra.

SR. CASAL: Señor Presidente, es para manifestar desde esta Cámara de Diputados nuestra solidaridad con el pueblo venezolano ante tremenda tragedia. Cuando uno ve los números, indudablemente entristece saber la desgracia que tuvo ese pueblo tan querido por nosotros. Más de 2.000 muertos, más de 60.000 desaparecidos, miles de heridos nos dan muestra de la magnitud del desastre natural.

Por eso, sin más solicito si por Secretaría se puede leer para adherir a este dolor por nuestro hermano pueblo venezolano, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.

Previamente, tiene pedida la palabra el diputado Gandón por este tema.

SR. GANDÓN: Gracias, señor Presidente. Hoy no hablé, así que los saludo a todos ustedes.

Tras lo que dijo el diputado Casal, tengo que hacer mención, una caricia al alma: tenemos algunos héroes nacionales que son los perros de la Armada Argentina que salvan vidas en Venezuela.

Un perrito instruido en el Batallón Baterías -mi querido Batallón de Seguridad de Infantería y Marina de la Base Naval de Puerto Belgrano-, que es donde se instruye a estos perros, ha salvado a dos niños de esta tragedia y esperamos que lo siga haciendo.

Era muy importante para mí mencionarlo, no solamente por la relación afectiva que tengo con dicho batallón, sino por lo que ya se mencionó anteriormente.
Nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Por Secretaría se le va a dar lectura.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Nuestra más fraternal solidaridad con el pueblo venezolano, abrazando la histórica tradición de hermandad y paz que nos une por lazos indisolubles a las naciones de América Latina.

Artículo 2°. Su acompañamiento a los ciudadanos venezolanos residentes en nuestra provincia y en todo el territorio argentino, ante los acontecimientos de profunda complejidad e incertidumbre y de público conocimiento que afectan a su país.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación la habilitación del tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Queda aprobado.

Se pone a votación, por sistema electrónico, el proyecto de declaración.

- Se vota.

Queda aprobada la declaración.

- III -
HORA DE PREFERENCIA

No hay más temas en el Orden del Día ni reservados en Secretaría. Estamos en Hora de Preferencia.

- Eran las 19:52.

Diputado Fita, tiene la palabra.

- 1 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 116/26

SR. FITA: Gracias, señor Presidente.
Quiero presentar dos pedidos de informes para que se lean por Secretaría.

- Hace llegar los proyectos a Mesa de Presidencia.

Uno de ellos va a ser reiterativo debido a que no se ha contestado el pedido de informes sobre el tema de la pauta publicitaria, así que lo vamos a reiterar.

- 2 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 117/26

El otro tiene que ver con la Secretaría de Trabajo. Queremos que nos contesten acerca de un proyecto de padres de chicos con discapacidad de El Maitén.

Son proyectos que no han contestado y desde hace mucho tiempo. La verdad, creo que para ser honestos son cosas en las que hay que ser coherentes y tenerlas, así que pido que se lean por Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Se va a dar lectura por Secretaría al primer pedido de informes.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Solicítese al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Secretaría General de Gobierno de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo establecido de cinco (5) días hábiles a partir de su aprobación informe a este Poder Legislativo:

a) Informe detalladamente los gastos de publicidad realizados por el Gobierno Provincial desde enero de 2024 hasta la fecha.

b) Remita copias de los contratos vigentes, si los hubiera, suscriptos con agencias de publicidad a nivel nacional por parte del Gobierno Provincial, indicando:

- Nombre de la agencia.
- Fecha de firma del contrato.
- Monto mensual abonado.
- Objeto del contrato y tipo de servicios contratados.

c) Informe y detalle el listado completo de medios de comunicación utilizados para la difusión institucional, diferenciando:

- Medios provinciales.
- Medios nacionales.
- Medios radiales, gráficos, digitales y televisivos.
- Redes sociales contratadas como canales de difusión (Facebook, Instagram, YouTube, etcétera), especificando la modalidad de contratación y tipo de pauta.

d) Informe si existen tarifarios aplicados o convenios establecidos con dichos medios, indicando:

- Tarifas por espacio publicitario.
- Duración de pautas.
- Criterios de distribución de presupuesto entre los distintos medios.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Menna): Ponemos a votación el pedido de informes, por sistema electrónico.

- Se vota.

Queda aprobado el pedido de informes.

Damos lectura al segundo de los pedidos de informes presentado por el diputado Fita.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través la Secretaría de Trabajo y de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo establecido de cinco (5) días hábiles a partir de su aprobación informe a este Poder Legislativo:

- Si el proyecto taller fábrica de galletitas y panificados “Corazón de trigo”, desarrollado por la APAD de El Maitén (Asociación de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad del Noroeste del Chubut), fue aprobado formalmente y cuál es su estado administrativo.
- Si fueron librados los fondos destinados al pago de honorarios de los capacitadores del proyecto.
- En caso negativo, indique las razones administrativas, presupuestarias o legales que impiden efectuar dichos pagos.
- Cuál es el monto adeudado a cada uno de los capacitadores y el período al que corresponde.
- Si existe fecha prevista para la cancelación de la deuda y el cronograma de pagos correspondiente.
- Si se han efectuado pagos parciales; en su caso, detalle montos, fechas y beneficiarios.
- Qué medidas adoptará la Secretaría de Trabajo para garantizar la continuidad del programa y evitar la interrupción de una capacitación destinada a jóvenes con discapacidad.
- Remita copia del expediente administrativo completo relacionado con la aprobación, financiamiento y ejecución del proyecto.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación, por sistema electrónico.

- Se vota.

Queda aprobado el pedido de informes.

Diputada Arbilla, tiene la palabra.

- 3 -

CONDOLENCIAS POR EL FALLECIMIENTO DEL CONCEJAL JUAN FERNANDO GONZÁLEZ RAPOSEIRAS

SRA. ARBILLA: Voy a usar la Hora de Preferencia con tres temas.

El primero de ellos, falleció hoy en la ciudad de Esquel el concejal Juan Fernando González Raposeiras, un compañero, presidente del Bloque Unión por la Patria en el Concejo Deliberante de Esquel.

Quiero recordarlo como ciudadano comprometido, padre de familia y buena gente. En realidad, nos entristece absolutamente a todos y deseo enviarle desde este lugar, en nombre de nuestro Bloque y seguramente de toda la Cámara, las condolencias a la familia.

Sé que el Municipio de Esquel, en función de su actividad como concejal, ha definido tres días de duelo municipal. Acompañamos también a sus compañeros de Bancada y a los concejales de Esquel, porque son situaciones que, en realidad, nos duelen absolutamente a todos.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.

Entiendo que por el mismo tema solicitan la palabra la diputada Otero y, luego, el diputado Fita.

SRA. OTERO: Sí, gracias, Presidente.

La verdad que también quería hacerles llegar a la familia, a los amigos, de parte de nuestro Bloque, nuestras más sinceras condolencias y afecto.

Quiero poner en valor la perseverancia y el compromiso que ha tenido el concejal Raposeiras, que ha trabajado hasta el viernes pasado como concejal de nuestra ciudad, asistiendo virtualmente a la sesión. La verdad que eso es para destacar.

Realmente, les mandamos un caluroso afecto a la familia y a los compañeros.

Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.

Diputado Fita, tiene la palabra.

SR. FITA: Gracias, señor Presidente.

En el mismo tenor, en nombre obviamente de nuestro Bloque y del Partido Justicialista, quiero poner en valor el trabajo, la perseverancia, lo que se dijo recién de Fernando, quien fue un concejal que hasta último momento estuvo entregando su trabajo hacia el pueblo que lo había elegido para representarlo en la ciudad de Esquel.

Así que, en honor a él, expresamos las condolencias a su familia y amigos en este doloroso momento.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.

Diputada Arbilla, continúa en uso de la palabra.

- 4 -

HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL

SRA. ARBILLA: Es para referirme a una situación que se está dando en particular en el área del Hospital Zonal de Esquel. Es para hacerle un llamado de atención al sistema de salud, que en estos momentos no está pudiendo hacer efectiva la entrega de los certificados únicos de discapacidad, en función de que el equipo médico que hace esta prestación vio reducidas sus horas laborales y hoy tiene comprometidos prácticamente hasta fin de año los turnos otorgados.

¿Esto qué implica? Que aquellas personas con discapacidad que no pueden renovar su certificado único se quedan sin prestaciones médicas y sin poder utilizar los medios de transporte. Además, no se otorga un comprobante de que ese certificado está en revisión -por ejemplo, porque tienen que renovarlo periódicamente- y aquellas nuevas personas que tienen que requerir su certificado tampoco pueden acceder.

Entonces, es imprescindible que el sistema de salud revea la situación de haber quitado horas al equipo médico para llevar adelante esta tarea y poder mejorar las condiciones a aquellas personas que requieren de la atención para tener su certificado de discapacidad. Eso, por un lado.

- 5 -

INGRESO Y GIRO A COMISIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 119/26

Por otro lado, quiero hacer ingresar un proyecto de resolución que tiene que ver con la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre. Es un pedido al Gobierno, al Ejecutivo Provincial, a la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre en particular.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

Los cordilleranos tenemos mucho vínculo con la ciudad de Bariloche, ya sea para las emergencias médicas o para poder viajar en avión. Hoy tenemos menos vuelos -martes, miércoles y jueves- en la localidad de Esquel. Por eso toda la cordillera no tiene vuelos y viernes, sábado, domingo y lunes eso hace que haya que viajar hasta Bariloche.

Cuando tenemos conectividad, los turistas que vienen a Bariloche viajan a El Bolsón y en muchos casos hasta Esquel y tienen que regresar. Solamente hay transporte terrestre durante la mañana y en un determinado horario. Durante la tarde no hay conectividad ni con El Bolsón ni con Bariloche.

Más allá de que sean transportes interprovinciales, es menester que la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre de la Provincia organice y sugiera o pida a la Secretaría de Transporte de la Nación mejorar la conectividad terrestre.

Por este motivo es este proyecto de resolución que hago ingresar ahora, pero con la idea de que podamos resolver esa situación no sólo para los vecinos de Esquel, la comarca y la región, sino también para quienes nos visitan. No tener servicio en una franja horaria tan amplia es realmente perjudicial.

Nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): No es sobre tablas, diputada.

SRA. ARBILLA: No es sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Menna): Es para ingresar. Gracias.

Diputada Magaldi, tiene la palabra.

- 6 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 035/26

SRA. MAGALDI: Muchas gracias, señor Presidente.

Es para hacer la presentación de un proyecto de declaración y para solicitar su tratamiento sobre tablas. Tiene que ver con las “XXII Jornadas Nacionales de Extensión Rural y XIV del Mercosur”, que se van a estar haciendo en el mes de octubre en la ciudad de Trelew.

Es una actividad que organiza el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en conjunto con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, la Universidad del Chubut, la Municipalidad de Trelew y la Asociación Argentina de Extensión Rural.

Sabemos que el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria ha tenido bastantes inconvenientes -el año pasado los recibimos-, así que estas jornadas son importantes.

Acá se va a hacer la presentación de los proyectos y las capacitaciones que se fueron dando, por lo cual es bastante importante para ellos esta declaración de nuestra parte. Por eso solicito su tratamiento sobre tablas.

También quiero hacer un agradecimiento a los diputados de la oposición, como la diputada Vanesa Abril, que cuando le comenté que estaba esto -si bien tenemos bastantes personas en común, familia- decidió acompañarme, así que muchísimas gracias.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Menna): Por Secretaría se le va a dar lectura.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Declara de interés legislativo las “XXII Jornadas Nacionales de Extensión Rural y XIV del Mercosur”, organizadas por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB), la Universidad del Chubut (UDC), la Municipalidad de Trelew y la Asociación Argentina de Extensión Rural (AADER), a realizarse los días 21, 22 y 23 de octubre de 2026 en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, en reconocimiento a su aporte al desarrollo territorial, la innovación productiva y el fortalecimiento de la extensión rural en la región patagónica.

Artículo 2°. Invítase al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Producción, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, la Secretaría de Ciencia y Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, y demás organismos competentes, a adherir y brindar su acompañamiento institucional a las “XXII Jornadas Nacionales de Extensión Rural y XIV del Mercosur”, promoviendo su difusión, participación y colaboración para el desarrollo de las actividades.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación la habilitación de tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Queda aprobado.

Se pone a votación, por sistema electrónico, el proyecto de declaración.

- Se vota.

Queda aprobada la declaración.

Diputada Aguilera, tiene la palabra.

- 7 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 118/26

SRA. AGUILERA: Gracias, Presidente.

Es para presentar y solicitar el tratamiento sobre tablas de un proyecto de la diputada Mariela Williams como autora y del diputado Hollmann y yo como coautores, referido a la realización de las Jornadas de Economía Azul “Economía Azul 5.0 centrada en el talento humano”, a realizarse los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2026 en el hotel Rayentray de Puerto Madryn.

Como sabemos, la economía azul no depende únicamente de los recursos del mar, sino de la capacidad de los territorios para desarrollar conocimientos, tecnologías, talentos e inteligencia estratégica.

En este escenario, la Patagonia tiene la oportunidad de anticiparse, formar capacidades y construir una posición propia en torno a energía offshore, logística, servicios marítimos, robótica, datos oceánicos y gobernanza del Atlántico Sur.

Estas jornadas proyectan a la región como un actor clave dentro de la economía azul nacional, integrando competitividad productiva, innovación tecnológica y sostenibilidad ambiental, entendiendo que el mar no es solamente un recurso, sino un espacio de generación de conocimiento, de valor agregado y de capacidades estratégicas para el país.

Es por eso que consideramos de suma importancia la declaración de interés de estas jornadas y solicitamos que se le dé tratamiento.

Tengo que aclarar que hemos presentado un proyecto similar hoy, que pasó a comisión. Vamos a pedir luego en comisión que no se trate dado que al tratar éste sobre tablas, si se aprueba, ya queda cumplido el objeto.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Por Secretaría le vamos a dar lectura.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declárese de interés legislativo de las Jornadas de Economía Azul “Economía Azul 5.0 centrada en el talento humano”, a desarrollarse los días 9, 10 y 11 de septiembre del corriente año en Puerto Madryn.

Artículo 2°. Comuníquese la presente declaración a la Cámara Industrial y de Comercio Exterior de Puerto Madryn y Región Patagonia (CIMA), a la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Chubut (UTN - FRCH), a la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Chubut y a la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputada, entiendo que en el artículo 1° es “declárese de interés legislativo a las Jornadas”, porque dice “de las Jornadas”. ¿Estamos autorizados a corregirlo?

SRA. AGUILERA: Sí, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Con esa aclaración, se pone a votación la habilitación de tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Queda aprobado.

Se pone a votación, por sistema electrónico, el proyecto de resolución.

- Se vota.

Queda aprobada la resolución.

Diputado Aquino, tiene la palabra.

- 8 -

TRASLADO DEL DETENIDO FACUNDO JONES HUALA

SR. AQUINO: Gracias, señor Presidente.

Es breve de mi parte en relación a un par de temas, pero no por eso menos importante.

En primer lugar, como ya he señalado en otra oportunidad en esta Legislatura, en Chubut sigue habiendo un preso político, que es Facundo Jones Huala.

Quiero hacer en esta oportunidad un señalamiento respecto del reclamo que motivó en su momento la huelga de hambre que estuvo llevando adelante, pero que levantó no solamente por la situación de salud muy crítica en la que estaba cayendo, sino fundamentalmente porque la Justicia había tendido y puesto un plazo de setenta y dos horas para su traslado efectivo hacia Esquel. Pero debo señalar que ha pasado ya ese plazo y que no se ha hecho efectivo el traslado.

Por lo cual, no quiero dejar pasar esta oportunidad para repudiar el accionar de esta Justicia que -además, de haber dejado a la intemperie a Facundo cuando estaba muy grave de salud en medio de su huelga de hambre- ahora dilata un fallo que ya está aprobado. Entonces, desde ya, quiero plantear la necesidad de que urgentemente se cumpla con lo que se ha dictado y que sea trasladado, en el marco de la continuación de la pelea por su inmediata libertad frente a una causa absolutamente armada.

- 9 -

DOCENTE AUTOCONVOCADA MARÍA TERESA GUTIÉRREZ PRANE

Por otra parte, señor Presidente, quiero referirme a un hecho que fue de público conocimiento durante esta semana y es el fuerte agravio que sufrió una docente en Playa Unión -María Teresa-, hacia quien quiero extender mi absoluta solidaridad.

Me parece que no podemos dejar pasar que si una trabajadora de nuestra provincia -que es una más de una cantidad enorme de trabajadores que la están pasando mal, con sueldos miserables- va a hacerle un reclamo con respeto -porque la verdad, hay que decirlo, ella fue de manera absolutamente respetuosa- y recibió por parte del Gobernador de la Provincia fuertes agravios.

Por eso, en primer lugar, manifiesto toda mi solidaridad con ella.

Además, quiero decir que siguen actuando el observatorio y red de acompañamiento de las y los docentes autoconvocados de Rawson. Invito a las y los diputados que todavía no lo hayan hecho a acercar una colaboración ante el reclamo de la docencia justamente para poder sostener la olla, nada más ni nada menos.

- 10 -

MEDIA SANCIÓN DEL PROYECTO DE LEY DEL SÚPER RIGI

Por último, Presidente, quiero expresar mi absoluto repudio a lo que fue un paquetazo que se trató en el Congreso de la Nación durante los últimos días. Tiene que ver con la avanzada del súper RIGI (régimen de incentivo para grandes inversiones en nuevas industrias), de la inviabilidad de la propiedad privada, de los cambios en la ley de tierras y de toda esta política que está llevando adelante el Gobierno Nacional en beneficio de las grandes corporaciones.

Desde ya, la repudiamos absolutamente el Frente de Izquierda y el Movimiento Socialista de los Trabajadores (MST), y alentamos a la movilización, a ganar las calles para frenar toda esta embestida del gobierno libertario de Javier Milei.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputado Coliñir, tiene la palabra.

- 11 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 025/26

SR. COLIÑIR: Gracias, Presidente.
Es simplemente para solicitar el tratamiento sobre tablas de un proyecto que está en manos de la Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Por Secretaría le damos lectura.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DECLARA:**

Artículo 1°. Declárese de interés legislativo, deportivo y turístico el encuentro de aguas abiertas organizado por la asociación civil NAF Argentina - Nadadores de Aguas Abiertas Frías, a desarrollarse los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2026 en la ciudad de Puerto Madryn, Playa Paraná, en el marco del calendario nacional de la mencionada asociación.

Artículo 2°. Expresar el reconocimiento a la asociación civil NAF Argentina - Nadadores de Aguas Abiertas Frías por la promoción del nado en aguas abiertas como práctica deportiva, comunitaria y de contacto con el medio natural, y por la elección de la provincia del Chubut como sede de esta fecha de su circuito nacional.

Artículo 3°. Destacar el impacto turístico y económico que el evento producirá sobre la ciudad de Puerto Madryn, atento a la afluencia esperada de nadadores y nadadoras provenientes de distintas localidades de la provincia, de otras provincias del país y de países limítrofes, y su contribución al posicionamiento del Chubut como destino consolidado para la práctica del nado en aguas abiertas.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación la habilitación de tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Queda aprobado.

Se pone a votación el proyecto de declaración, por sistema electrónico.

- Se vota.

Queda aprobada la declaración.

Diputada Otero, tiene la palabra.

- 12 -

INAUGURACIONES EN LA CIUDAD DE ESQUEL

SRA. OTERO: Gracias, Presidente.

Quiero hablar de mi ciudad, Esquel, donde hace pocos días el intendente Matías Taccetta junto con el Gobernador inauguraron la red de gas que esperaban los vecinos de Valle Chico. La verdad que es una obra que ha llevado muchos años y que hoy les da calidad de vida a más de cien familias.

También hay otros barrios que están dentro de este plan de gas para Esquel y a eso se le suma la firma de nuevas obras del Plan Galina. Sinceramente, creo que es un aporte que hace no solamente el intendente, sino que son en conjunto con el Gobierno de la Provincia, a través del Gobernador, las gestiones que se han hecho con Camuzzi.

Cuando hay compromiso, cuando hay planificación y trabajo en equipo, las respuestas llegan y las obras se ven, se convierten en realidad. Eso es lo que les ha pasado hoy a los vecinos de Valle Chico y demuestra que la articulación entre la Provincia y los municipios es el camino para seguir transformando las localidades del interior, sobre todo las que están más necesitadas.

Se genera infraestructura, se genera trabajo genuino, porque hay empresas trabajando, gente que va dinamizando la economía de nuestra ciudad, y la verdad que eso es realmente positivo.

También se ha adquirido una motoniveladora con fondos propios de la Municipalidad. Creo que es una de las pocas municipalidades de la provincia que ha podido obtener con recursos propios este tipo de equipamiento.

Asimismo, hoy escuchaba decir al secretario de Salud que se inauguró en Esquel el primer centro de diálisis público. Cuando el privado dejó este centro, la Provincia se hizo cargo y hoy se inauguró en nuestra localidad.

Además, se ha comprado un nuevo tomógrafo por un importe de casi 600.000 dólares, que realmente va a ser muy positivo no solamente para nuestra ciudad, sino también para los municipios y las comunas que atiende el Hospital Zonal de Esquel. La verdad que es un tomógrafo de última generación.

Felicito al secretario de Salud por ponerse al hombro estas situaciones que venimos padeciendo, por ejemplo, con lo del centro de diálisis. La verdad que la Provincia se haga cargo es muy importante para las personas que están sufriendo esa problemática.

Así que simplemente era dar buenas noticias, porque la verdad es que esto hace a que la Provincia y los municipios trabajen en conjunto y le demos trabajo y dinámica al resto de las localidades.
Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputada Abril, tiene la palabra.

- 13 -

INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y PLANES DE CONTINGENCIA

SRA. ABRIL: Gracias, señor Presidente.

Sin ánimo de entrar en debate con el boletín de buenas noticias, yo vengo a traer, tal vez, las no tan buenas. Simplemente es para recordar algo que manifesté en el marco de la comisión sobre algo que está ocurriendo en Comodoro Rivadavia.

Lo veníamos manifestando, lo veníamos diciendo; hicimos algunos pedidos de informes al respecto y le solicitamos información al ministro de Educación.

Esta semana en la Escuela n° 737 de Comodoro Rivadavia los alumnos y los padres se manifestaron respecto a que hace cien días tienen clases de manera intermitente.

No es un caso aislado, porque éste tuvo repercusión en algunas redes sociales. Recordemos que no todos los medios levantan la información; este caso sí fue levantado porque fue particularmente llamativo... llamativo, digo, popular.

Lo cierto es que hay problemas de infraestructura edilicia, que tienen que ver con falta de iluminación en el acceso, falta de iluminación en las aulas, problemas de agua, problemas de gas.

Pero esto lo veníamos manifestando respecto de lo que está ocurriendo en escuelas de la cordillera, en escuelas de la comarca, en escuelas de la ciudad de Trelew, en escuelas de la ciudad de Rawson, en Playa Unión. Entonces, es un hecho que se reitera.

Por otro lado, esto lo manifestamos, hemos pedido que se cumpla con lo que se había acordado en algún momento con esta Legislatura de parte de los funcionarios del Ejecutivo -de Educación y de Infraestructura- respecto de enviar la información, de enviar los incidentes, de enviar los planes de contingencia.

De hecho, en definitiva, lo que los padres manifestaban tenía que ver con esto, con las clases a través de WhatsApp y con que muchos no tienen la conectividad o la conectividad suficiente. Recordemos también que hoy, en una situación compleja, la utilización de los paquetes de datos tiene un costo adicional para las familias, no todas tienen el mismo acceso ni la misma conectividad -además de la dificultad en muchos casos de ser los padres los asistentes pedagógicos de sus hijos-.

- 14 -

ANUNCIO DE INMINENTE LICITACIÓN DEL ACUEDUCTO PARA COMODORO RIVADAVIA

Por otra parte, hace un ratito, en el boletín de buenas noticias también, en el marco de su reunión con el nuevo jefe de Gabinete, Diego Santilli -después de la escandalosa salida de Manuel Adorni-, el Gobernador anunció por cuarta vez -voy a ser generosa y a dejarlo en la cuarta vez- el acueducto de Comodoro Rivadavia.

Es una licitación que todavía no sabemos si se va a hacer a través del financiamiento del CAF (Banco de Desarrollo de América Latina), de los 650 millones de dólares, de Chubut Avanza o del Plan Galina.

Bienvenido sea y ojalá que se cumpla esta vez, después de más de tres años de anuncio, reanuncio y posanuncio del acueducto.

Hoy hablamos mucho de Comodoro Rivadavia, de las necesidades, de las obras que necesita Comodoro Rivadavia, de lo que está quedando en Comodoro Rivadavia. El acueducto es necesario, no lo ponemos en discusión, pero no jueguen con la ilusión de los comodorenses.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.

- IV -

CIERRE DE LA SESIÓN

No hay más diputados anotados para hablar, de modo tal que damos por concluida la presente sesión ordinaria. Muchas gracias.

- Eran las 20:23.

Edgar Lloyd Jones
Director
Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

- V -

APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

RESOLUCIÓN N° 122/26 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2026.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 123/26 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar las Resoluciones nros. 074 a 078/26 - P.H.L., inclusive, dictadas por la Presidencia de la Casa ad referéndum de la Honorable Legislatura.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 124/26 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la “Jornada Universitaria Patagonia Energética”, a realizarse los días 7 y 8 de agosto del corriente año en el Parque Tecnológico de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial lo mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 125/26 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declárase de interés legislativo la “Segunda Jornada Patagónica para el Fortalecimiento de Competencias Clínicas y Comunitarias. Lema: Tejer redes, sanar territorios”, organizada por la Universidad del Chubut para los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2026 en Puerto Madryn.

Artículo 2°. Comuníquese la presente declaración a la Universidad del Chubut, a la Municipalidad de Puerto Madryn y a las autoridades educativas correspondientes.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 126/26 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el espectáculo artístico de tango denominado "El acomodo", que se llevará a cabo el 1° de agosto del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn, en reconocimiento a su valioso aporte al desarrollo identitario, su calidad escénica y su contribución al fortalecimiento de la cultura e industria artística independiente de la provincia.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 127/26 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declárase de interés legislativo el centenario de la Escuela n° 112 “Alejandro Abel Conesa” de la ciudad de Esquel, a conmemorarse el día 25 de agosto de 2026, en reconocimiento a sus cien años de trayectoria educativa, social y comunitaria en la provincia del Chubut.

Artículo 2°. La Honorable Legislatura del Chubut expresa su reconocimiento a la comunidad educativa, directivos, docentes, auxiliares, estudiantes y familias, que a lo largo de su historia han contribuido al sostenimiento y fortalecimiento de la educación pública.

Artículo 3°. Comunicar la presente resolución a las autoridades escolares.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 128/26 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declárase de interés legislativo el centenario de “Casa Los Vascos”, histórico comercio fundado en el año 1926 en la ciudad de Esquel, por su valiosa trayectoria, su aporte al desarrollo social, económico y cultural de la comunidad y por constituirse en uno de los últimos almacenes de ramos generales en funcionamiento del país.

Artículo 2°. Destacar el compromiso de la familia Valbuena y del equipo de trabajo de “Casa Los Vascos”, quienes con esfuerzo, dedicación y sentido de pertenencia han preservado viva la historia de este establecimiento, símbolo de identidad local y patrimonio histórico de la cordillera chubutense.

Artículo 3°. Remítase copia de la presente resolución a los titulares de “Casa Los Vascos”, a la Municipalidad de Esquel y al Museo Histórico Municipal, en reconocimiento a su labor de preservación del acervo cultural y comercial de la región.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 129/26 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la película “Paranorías: los archivos perdidos del doctor Romanoski”, producción cinematográfica independiente realizada en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°. Destacar la relevancia de la obra por su contribución al fortalecimiento de la producción audiovisual regional, la participación de artistas y técnicos locales y la proyección de la provincia del Chubut en escenarios nacionales e internacionales.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 130/26 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Instituir el 28 de junio de cada año como “Día del orgullo, la diversidad y los derechos humanos”, en adhesión a la conmemoración internacional del “Día del orgullo LGBTQ+”, como fecha de memoria, visibilización, reconocimiento, promoción de derechos, igualdad real y no discriminación.

Artículo 2°. Declarar de interés de esta Honorable Legislatura el mes del orgullo, la diversidad y los derechos humanos, a conmemorarse durante el mes de junio de cada año en todo el territorio de la Provincia del Chubut, en reconocimiento a la importancia histórica, social, cultural, democrática e institucional de las luchas por la igualdad, la dignidad humana, el trato digno, la ciudadanía plena y el respeto por la diversidad.

Artículo 3°. Declarar de interés legislativo todas las actividades institucionales, educativas, culturales, artísticas, académicas, comunitarias, deportivas, comunicacionales, de sensibilización, capacitación, memoria, participación ciudadana y promoción de derechos humanos que se realicen en la provincia del Chubut en el marco del “Día internacional del orgullo LGBTQ+” y/o del “Mes del orgullo, la diversidad y los derechos humanos”, impulsadas por organismos públicos, municipios, comunas rurales, instituciones educativas, universidades, organizaciones de la sociedad civil, colectivos, agrupaciones, espacios culturales, entidades profesionales, comunitarias y referentes de la diversidad, siempre que se encuentren orientadas a la promoción de la igualdad, la inclusión, la no discriminación, la convivencia democrática y el respeto por los derechos humanos.

Artículo 4°. Crear, en el ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, la agenda legislativa abierta “Orgullo, diversidad y derechos humanos”, a desarrollarse cada año, con una jornada central denominada “Chubut diversa: Legislatura abierta por la igualdad y los derechos humanos”.

Artículo 5°. La agenda legislativa abierta creada por el artículo 4° tendrá por finalidad:

- a) Promover el reconocimiento de la diversidad como valor democrático, constitucional y comunitario.
- b) Generar un espacio institucional de escucha, diálogo y participación de organizaciones, referentes, instituciones, especialistas y ciudadanía interesada.
- c) Visibilizar avances, desafíos y deudas pendientes en materia de igualdad real, no discriminación, diversidad, identidad, trato digno, acceso a derechos y prevención de violencias por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales.
- d) Abordar, desde una perspectiva de derechos humanos, cuestiones vinculadas al acceso a la educación, la salud, el trabajo, la cultura, el deporte, la justicia, la seguridad, la participación ciudadana, la protección frente a la violencia y la construcción de ámbitos institucionales libres de discriminación.
- e) Promover la participación de juventudes, personas mayores, personas trans, travestis, no binarias, intersex, familias diversas, organizaciones territoriales y demás expresiones de la comunidad.
- f) Recibir aportes, propuestas, diagnósticos y experiencias que puedan contribuir al trabajo legislativo de las comisiones permanentes competentes.
- g) Elaborar una relatoría institucional anual con los principales aportes, conclusiones y propuestas surgidas de la jornada, a los fines de su remisión a las comisiones legislativas que correspondan.

Artículo 6°. La Presidencia de la Honorable Legislatura, por intermedio de las áreas competentes y conforme disponibilidad técnica y operativa, dispondrá la iluminación, ambientación o intervención simbólica del edificio legislativo, sus espacios comunes y/o sus canales digitales institucionales con los colores representativos del orgullo y la diversidad, preferentemente durante todo el mes de junio de cada año y especialmente durante la semana en la que se conmemora el 28 de junio.

Artículo 7°. La agenda legislativa abierta “Orgullo, diversidad y derechos humanos” podrá desarrollarse mediante mesas de diálogo, conversatorios, jornadas de capacitación, actividades culturales, intervenciones artísticas, muestras, campañas de sensibilización, reconocimientos a trayectorias, producción de materiales informativos, instancias de participación ciudadana y toda otra acción que contribuya al cumplimiento de los fines previstos en la presente resolución.

Artículo 8°. La Presidencia de la Honorable Legislatura llevará adelante la coordinación de las acciones previstas en la presente, pudiendo convocar a organismos públicos, instituciones educativas, universidades, municipios, comunas rurales, organizaciones de la sociedad civil, colectivos, agrupaciones, especialistas y referentes de la comunidad.

Artículo 9°. Invitar al Poder Ejecutivo Provincial, al Poder Judicial, a los municipios y comunas rurales, a las empresas con participación estatal mayoritaria, entidades descentralizadas, universidades, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, entidades profesionales, culturales, deportivas y comunitarias de la provincia del Chubut a adherir, participar y promover actividades en el marco del “Mes del orgullo, la diversidad y los derechos humanos”.

Artículo 10°. Remitir copia de la presente al Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia del Chubut.

Artículo 11°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 131/26 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo al proyecto "Movimiento Colibríes", desarrollado por estudiantes y docentes de la Escuela n° 741 "Cabo Bombero Voluntario Juan Manuel Passerini" de la ciudad de Puerto Madryn, distinguido con el primer premio latinoamericano otorgado por el Centro Ana Frank, reconocimiento que permitirá a sus representantes participar de actividades académicas y de intercambio en la ciudad de Ámsterdam, Países Bajos.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 132/26 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la visita de intercambio realizada por alumnos de Italia a nuestra provincia en el mes de julio de 2026, dentro del proyecto “Fri.Sa.Li. World” del Ministerio de Educación Italiana.

Artículo 2°. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 133/26 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través la Secretaría de Trabajo y de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo establecido de cinco (5) días hábiles a partir de su aprobación informe a este Poder Legislativo:

- a) Si el proyecto taller fábrica de galletitas y panificados “Corazón de trigo”, desarrollado por la APAD de El Maitén (Asociación de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad del Noroeste del Chubut), fue aprobado formalmente y cuál es su estado administrativo.
- b) Si fueron librados los fondos destinados al pago de honorarios de los capacitadores del proyecto.
- c) En caso negativo, indique las razones administrativas, presupuestarias o legales que impiden efectuar dichos pagos.
- d) Cuál es el monto adeudado a cada uno de los capacitadores y el período al que corresponde.
- e) Si existe fecha prevista para la cancelación de la deuda y el cronograma de pagos correspondiente.
- f) Si se han efectuado pagos parciales; en su caso, detalle montos, fechas y beneficiarios.
- g) Qué medidas adoptará la Secretaría de Trabajo para garantizar la continuidad del programa y evitar la interrupción de una capacitación destinada a jóvenes con discapacidad.
- h) Remita copia del expediente administrativo completo relacionado con la aprobación, financiamiento y ejecución del proyecto.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dr. Alberto Gustavo Menna

Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 134/26 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Solicítese al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Secretaría General de Gobierno de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo establecido de cinco (5) días hábiles a partir de su aprobación informe a este Poder Legislativo:

- a) Informe detalladamente los gastos de publicidad realizados por el Gobierno Provincial desde enero de 2024 hasta la fecha.
- b) Remita copias de los contratos vigentes, si los hubiera, suscriptos con agencias de publicidad a nivel nacional por parte del Gobierno Provincial, indicando:
 - Nombre de la agencia.
 - Fecha de firma del contrato.
 - Monto mensual abonado.
 - Objeto del contrato y tipo de servicios contratados.
- c) Informe y detalle el listado completo de medios de comunicación utilizados para la difusión institucional, diferenciando:
 - Medios provinciales.
 - Medios nacionales.
 - Medios radiales, gráficos, digitales y televisivos.
 - Redes sociales contratadas como canales de difusión (Facebook, Instagram, YouTube, etcétera), especificando la modalidad de contratación y tipo de pauta.
- d) Informe si existen tarifarios aplicados o convenios establecidos con dichos medios, indicando:
 - Tarifas por espacio publicitario.
 - Duración de pautas.
 - Criterios de distribución de presupuesto entre los distintos medios.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 135/26 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Solicítese al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Producción y de los organismos competentes, en los términos del artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, que en un plazo máximo de cinco (5) días corridos remita a este Poder Legislativo un informe detallado respecto de la implementación y alcances del Decreto provincial n° 052/26 en el marco de la emergencia agropecuaria declarada para el territorio provincial y posteriormente homologada mediante Resolución n° 746/26 del Ministerio de Economía de la Nación.

En particular, se solicita informar:

- a) Alcances concretos, programas implementados y organismos intervinientes en la ejecución del Decreto provincial n° 052/26.

- b) Cantidad de productores alcanzados por las medidas de emergencia en el Departamento Cushamen y localidades aledañas, discriminando pequeños productores y productores comprendidos en la Ley IX n° 141, de agricultura familiar.
- c) Si se realizaron entregas de forraje, indicando volúmenes distribuidos, criterios de asignación, cantidad de productores alcanzados y localidades beneficiadas.
- d) Qué medidas técnicas, sanitarias y de asistencia se implementaron para el control de tucura sapo y sarna ovina, detallando insumos adquiridos, campañas realizadas, personal afectado y cobertura territorial.
- e) Si se emitieron certificados provinciales de emergencia y/o desastre agropecuario previstos en el marco de la Ley nacional n° 26509 y la Resolución nacional n° 746/26, indicando cantidad de certificados emitidos, criterios de otorgamiento y mecanismos de acceso para pequeños productores.
- f) Qué líneas de créditos blandos, subsidios, aportes no reintegrables u otros instrumentos de asistencia económica fueron gestionados o implementados para recomponer capital productivo afectado.
- g) Si existieron ampliaciones presupuestarias o reasignaciones de partidas destinadas a programas de asistencia para pequeños productores ganaderos, indicando montos ejecutados y origen de los fondos.
- h) Qué acciones específicas se desarrollaron para atender la situación de productores afectados por sequía extrema, mortandad de ganado, depredación y pérdida de capacidad forrajera en la región de Cushamen.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 136/26 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Decláranse de interés legislativo las Jornadas de Economía Azul: “Economía Azul 5.0 centrada en el talento humano”, a desarrollarse los días 9, 10 y 11 de septiembre del corriente año en Puerto Madryn.

Artículo 2°. Comuníquese la presente declaración a la Cámara Industrial y de Comercio Exterior de Puerto Madryn y Región Patagonia (CIMA), a la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Chubut (UTN - FRCH), a la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Chubut y a la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 137/26 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo las actividades, a desarrollarse en el Centro Cultural “José Hernández” de la ciudad de Rawson el 30 de julio de 2026 de 10:00 a 12:30 horas, en el marco del “Día contra la trata de personas”.

Artículo 2°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial lo mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 015/26 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Nuestra más fraternal solidaridad con el pueblo venezolano, abrazando la histórica tradición de hermandad y paz que nos une por lazos indisolubles a las naciones de América Latina.

Artículo 2°. Su acompañamiento a los ciudadanos venezolanos residentes en nuestra provincia y en todo el territorio argentino, ante los acontecimientos de profunda complejidad e incertidumbre y de público conocimiento que afectan a su país.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 016/26 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Expresar su beneplácito y felicitaciones al Club Gimnasia y Esgrima de Comodoro Rivadavia, a su plantel de jugadores, cuerpo técnico, dirigentes y colaboradores, por la obtención del campeonato de la Liga Nacional de Básquetbol temporada 2025/2026, consagrándose campeón del máximo certamen del básquet argentino.

Artículo 2°. Destacar que este logro constituye un motivo de orgullo para la ciudad de Comodoro Rivadavia, para la provincia del Chubut y para toda la región patagónica, representando los valores del esfuerzo, la disciplina, el trabajo en equipo y la perseverancia.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 017/26 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Declárese de interés legislativo, deportivo y turístico el encuentro de aguas abiertas organizado por la asociación ANAACH (Asociación de Nadadores de Aguas Abiertas Chubut) a desarrollarse los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2026 en la ciudad de Puerto Madryn, Playa Paraná, en el marco del calendario nacional de la mencionada asociación.

Artículo 2°. Expresar el reconocimiento a la asociación ANAACH (Asociación de Nadadores de Aguas Abiertas Chubut) por la promoción del nado en aguas abiertas como práctica deportiva, comunitaria y de contacto con el medio natural, y por la elección de la provincia del Chubut como sede de esta fecha de su circuito nacional.

Artículo 3°. Destacar el impacto turístico y económico que el evento producirá sobre la ciudad de Puerto Madryn, atento a la afluencia esperada de nadadores y nadadoras provenientes de distintas localidades de la provincia, de otras provincias del país y de países limítrofes, y su contribución al posicionamiento de Chubut como destino consolidado para la práctica del nado en aguas abiertas.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 018/26 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Declara de interés legislativo las “XXII Jornadas Nacionales de Extensión Rural y XIV del Mercosur”, organizadas por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB), la Universidad del Chubut (UDC), la Municipalidad de Trelew y la Asociación Argentina de Extensión Rural (AADER), a realizarse los días 21, 22 y 23 de octubre de 2026 en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, en reconocimiento a su aporte al desarrollo territorial, la innovación productiva y el fortalecimiento de la extensión rural en la región patagónica.

Artículo 2°. Invítase al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Producción, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, la Secretaría de Ciencia y Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, y demás organismos competentes, a adherir y brindar su acompañamiento institucional a las “XXII Jornadas Nacionales de Extensión Rural y XIV del Mercosur”, promoviendo su difusión, participación y colaboración para el desarrollo de las actividades.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut